



ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2026/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

26 de marzo de 2026

Duración:

Desde las 9:35 hasta las 12:35

Lugar:

SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN

Presidida por:

CRISTÓBAL RODRIGUEZ GALLARDO

Secretaria:

MARIA DEL PILAR PEREZ GUZMAN

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
***3872**	CRISTÓBAL RODRIGUEZ GALLARDO	SÍ
***46742**	JOSE MARIA PEREZ CORTES	SÍ
***3190**	JOSE MIGUEL ARANDA PUERMA	SÍ
***5381**	MARIA DEL MAR NAVAS LOPEZ	SÍ
***2661**	ROSA MARIA LOPEZ COELLO	SÍ
***9804**	JESUS CASTILLO LOPEZ	SÍ

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: 627EPRJMJGTYW79774CJXAC6G
Verificación: <https://castillodelocubin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 103





***4537**	EVA MARÍA SÁNCHEZ CASTILLO	SÍ
***4914**	GABRIEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ	SÍ
***6731**	JOSÉ FRANCISCO CASTILLO ROSALES	SÍ
***2914**	MANUELA BARRANCO OLMO	SÍ
***1478**	MARI CARMEN JIMÉNEZ ROLDÁN	SÍ
***0811**	JOSE MANUEL CONTRERAS RUIZ	SÍ
***1413**	MARIA DEL PILAR PEREZ GUZMAN	SÍ

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El Presidente pregunta si existe alguna alegación al acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna alegación, el acta queda aprobada en sus mismos términos.

Expediente 1834/2025. Aprobación inicial de la delimitación del área de reserva de Ventas del Carrizal

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Don Jesús Castillo pasa a exponer el expediente 1834/2025 relativo a la delimitación del área de Reserva de Suelo Industrial de Ventas del Carrizal.

I. ANTECEDENTES

Ante la inexistencia de suelo industrial disponible en las actuales Normas Subsidiarias (NN. SS.) municipales en la pedanía de Ventas del Carrizal, este Ayuntamiento emitió el 10/11/2025 el oficio nº 914 solicitando asistencia técnica a la Excm. Diputación Provincial de Jaén para elaborar una propuesta de Área de Reserva de Suelo.

Con fecha 19/12/2025 (según registro de entrada), se recibió el expediente redactado por los técnicos de la Diputación (núm. 25.G05.026.0004), que incluye Memoria Justificativa y seis planos técnicos (situación, emplazamiento, ortofoto, cotas/superficie, coordenadas georreferenciadas y protecciones).





El proyecto se configura como un instrumento estratégico para garantizar la disponibilidad futura de terrenos aptos para usos industriales y productivos, asegurar un crecimiento ordenado y luchar contra la despoblación mediante la fijación de ciudadanos.

Consta en el expediente el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, emitido por el arquitecto municipal con fecha 09 de marzo de 2026.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

La delimitación de esta área se ampara en el artículo 130 de la Ley 7/2021 (LISTA), que permite crear reservas de suelo rústico para actuaciones públicas de interés social o industrial.

El desarrollo del expediente se ajusta a lo previsto en el artículo 132 de la LISTA y en los artículos 273, 277 y 278 del Decreto 550/2022 (Reglamento de la LISTA).

Se abre por parte de la Presidencia el turno de **INTERVENCIONES**:

DOÑA MANUELA BARRANCO, solicita que su intervención conste íntegramente en acta por lo que se transcribe literalmente

“hoy se trae a este Pleno la aprobación inicial de la delimitación de un área de reserva de suelo en Ventas del Carrizal, presentada como una medida para futuro desarrollo industrial. Pero la realidad es que lo que se nos pide aquí no es aprobar un polígono industrial. Lo que se nos pide es aprobar una reserva de suelo sin un proyecto concreto definido. Yeso, sinceramente, genera muchas dudas.

Porque en el expediente no encontramos:

- Estudio de viabilidad económica
- Demanda real de empresas
- Planificación concreta de parcelas o actividad industrial.

Sin embargo, si encontramos elementos que llaman la atención:

- Como la posibilidad de que esta reserva de suelo sea instrumento de actuaciones de interés público no definida, lo que abre la puerta a muchos usos distintos, no solo industriales.
- La previsión de ampliación de viales, incluso con posibles expropiaciones
- Y algo especialmente llamativo: la planificación de evacuación de aguas residuales desde el inicio del diseño.

Ya antes de continuar, creemos que es importante poner este expediente en contexto.

En este municipio todos sabemos que hay una infraestructura clave, actualmente en fase inicial de ejecución, cuya ubicación ha generado un importante debate social.

Un debate que, además, tuvo reflejo en las urnas, especialmente en Ventas, y también sabemos que esa decisión no ha sido pacífica, ni ha contado con el consenso necesario.

Lo que sorprende no es solo eso, lo que sorprende es que, hasta ahora, no hemos visto por parte del equipo de gobierno ni autocritica, ni explicación clara, ni rectificación pública.

~~Y más aún, en lugar de asumir responsabilidades, en ocasiones se ha intentado trasladar ese~~

Ayuntamiento de Castillo de Locubín





debate hacia otros grupos. Cuando la decisión fue exclusivamente suya.

Por eso, cuando hoy vemos este expediente, es inevitable preguntarse si estamos ante una decisión aislada o ante una pieza más dentro de una reordenación que no se está explicando con transparencia.

Y por eso planteamos, de forma clara y responsable, las siguientes preguntas:

1. ¿Existe en este momento alguna planificación paralela, aunque no esté recogida en este expediente, que pueda verse facilitada por esta reserva de suelo?
2. ¿Se ha tenido en cuenta esta ubicación dentro de una estrategia más amplia de ordenación de infraestructuras municipales, especialmente en materia de saneamiento y depuración?
3. ¿Se está utilizando esta reserva de suelo como paso previo para poder ubicar en el futuro infraestructuras que hasta ahora no se han podido implantar en esta zona?
4. ¿Puede garantizar este equipo de gobierno que en estos terrenos no se instalarán infraestructuras molestas o potencialmente conflictivas para los vecinos?
5. ¿Por qué se trae una reserva de suelo sin definir exactamente qué se quiere hacer en ella?
6. En caso de existir estudios o alternativas sobre infraestructuras de cualquier índole como por ejemplo hidráulicas o de saneamiento, ¿por qué no se han incorporado o, al menos, mencionado para dar contexto a esta decisión?

Porque lo que no sería aceptable es que se utilicen figuras urbanísticas para corregir errores sin reconocerlos, o para replantear decisiones sin explicarlas a los vecinos.

Y es aquí donde volvemos al fondo de la cuestión:

Lo que se nos trae aquí hoy es, en la práctica, un cheque en blanco urbanístico:

Primero se aprueba la reserva...

Y después, ya se verá para que se utiliza.

Y eso, sinceramente, no es la forma en la que se debe planificar el futuro de un municipio.

Por todo ello. Entendemos que antes de adoptar una decisión definitiva sobre este expediente, será conveniente que por parte del equipo de gobierno se dé respuesta clara a las cuestiones que aquí se han planteado.

No estamos haciendo preguntas retóricas. Estamos trasladando dudas razonables que existen.

Y porque creemos que la responsabilidad política exige que, cuando se plantea una decisión de este alcance, se haga con toda la información sobre la mesa: clara, definitiva y transparente.

Por todo ello, pedimos al equipo de gobierno que aclare sus verdaderas intenciones y que no utilice figuras urbanísticas para avanzar decisiones que no explican abiertamente.

DON CRISTÓBAL RODRÍGUEZ, Quiero preguntar al Partido Popular si realmente considera que Ventas del Carrizal no puede contar con un Polígono Industrial. Ventas dispone de una ubicación privilegiada y reúne condiciones muy favorables para este tipo de desarrollo. Nuestro objetivo es trabajar por lo mejor para Castillo y para Ventas, independientemente de las siglas políticas. Hoy se inicia un proceso importante, respaldado por un estudio previo, para avanzar en la creación de un Polígono Industrial en nuestro municipio.

Este proyecto se está coordinando además con la actuación ya aprobada por la Junta de Andalucía para la construcción de la depuradora. Conviene recordar que este Ayuntamiento no ha tenido ninguna participación en la decisión sobre su ubicación, por mucho que algunos





insistan en afirmar lo contrario.

Por ello, quiero plantear una pregunta clara: en relación con la depuradora, ¿están ustedes a favor del cambio de ubicación en Ventas que está impulsando el PSOE? En el último Pleno votaron en contra de esta propuesta.

Cabe destacar que todos los alcaldes pedáneos, tanto de la anterior legislatura como de la actual, han defendido este cambio, respaldando una demanda histórica de los vecinos y de la propia Corporación Municipal.

Respecto a la planificación del Polígono Industrial, es importante señalar que el primer paso es la reserva de suelo. La ubicación estudiada presenta excelentes condiciones estratégicas y en su análisis se han tenido en cuenta aspectos fundamentales como la gestión de vertidos, los accesos, las entradas y salidas, así como las necesidades futuras de desarrollo.

Se trata de una oportunidad para generar actividad económica, atraer inversiones y crear empleo, contribuyendo al crecimiento y al futuro de Ventas y de todo el municipio.

DON JESÚS CASTILLO, quiero dejar una cuestión absolutamente clara para que no haya dudas ni interpretaciones interesadas. El estudio elaborado por la Diputación recoge expresamente que la reserva de suelo planteada tiene como destino un uso industrial. Lo dice de forma clara y directa; no existe ninguna ambigüedad ni ninguna intención oculta detrás de esta propuesta.

Lo que hoy estamos haciendo es iniciar un trámite, una planificación de futuro para nuestro municipio. Nadie puede decir en este momento cuándo se desarrollará definitivamente este proyecto, porque hablamos de procedimientos urbanísticos complejos que requieren tiempo, informes y distintas fases administrativas. Pero si no empezamos hoy, nunca tendremos esa oportunidad.

También debemos ser conscientes de que puede darse la circunstancia de que los propietarios de los terrenos no deseen vender al Ayuntamiento. Precisamente por eso, la reserva de suelo y la planificación urbanística son las herramientas que los técnicos recomiendan para garantizar que, si fuera necesario en el futuro y siempre dentro de la legalidad, el interés general del municipio pueda prevalecer mediante los mecanismos previstos por la normativa, incluida la expropiación.

Respecto a las industrias que puedan implantarse en ese futuro polígono, serán los técnicos, los instrumentos de planeamiento y las administraciones competentes quienes determinen qué actividades son las más adecuadas y compatibles con el entorno. Hoy no estamos aprobando ninguna industria concreta ni favoreciendo a nadie en particular.

Lo verdaderamente importante es que este Ayuntamiento disponga de suelo industrial y que Ventas tenga la posibilidad real de contar con un Polígono Industrial. Esa es la decisión que estamos tomando: abrir una puerta al desarrollo económico, a la creación de empleo y a nuevas oportunidades para nuestros vecinos.

Por tanto, quiero reiterarlo con total claridad: no hay nada oculto, no hay intereses escondidos ni decisiones tomadas al margen de la ciudadanía. Hay transparencia, hay planificación y hay una voluntad firme de trabajar por el futuro de Ventas y de todo nuestro municipio.





DOÑA MANUELA BARRANCO, replica que no se cuestiona la necesidad de desarrollo industrial en Ventas, se ha reclamado desde hace muchos años, la ubicación es mejor que la de Castillo. Lo que se cuestiona es como se está haciendo. No se han respondido las cuestiones planteadas, no se ha definido el uso industrial. Que sea legal no significa que sea correcta la forma en que se está desarrollando. No queremos confrontar sino para que se aclaren las cosas ,dada la trayectoria que se ha llevado con la depuradora. El Partido Popular ha defendido que la depuradora cuanto más lejos mejor, no ha acortado en contra del desplazamiento de la depuradora sino en la forma y medio utilizados. No hay claridad.

Nosotros creemos en el desarrollo de Ventas, por supuesto que sí.

Creemos que disponer de suelo para actividad económica puede ser positivo para el futuro del municipio por eso:

Nuestro voto va a ser favorable.

Pero queremos dejar muy claro que no es un respaldo a la gestión de este equipo de gobierno, ni a la forma en la que se ha traído este expediente.

Es un voto pensando en el pueblo, en su futuro y en sus oportunidades.

Y precisamente por eso, exigimos algo tan básico como necesario: transparencia, claridad y responsabilidad política.

Porque los vecinos merecen saber no solo qué se aprueba hoy, sino qué puede venir mañana como consecuencia de lo que hoy se aprueba.

DON CRISTÓBAL RODRÍGUEZ, escuchar algunas de las afirmaciones que se han realizado durante este debate demuestra un profundo desconocimiento de cómo se inicia y desarrolla un proyecto de esta envergadura desde el punto de vista urbanístico y administrativo.

Cuando se plantea la posibilidad de crear un Polígono Industrial, el primer paso no es construir naves ni decidir qué empresas van a instalarse. El primer paso es estudiar el territorio, analizar la ubicación más adecuada, evaluar las comunicaciones, los accesos, los vertidos, las afecciones y los posibles problemas. Precisamente para eso se ha realizado un estudio técnico.

A partir de ahí, el siguiente paso lógico es la reserva de suelo que hoy se plantea. Una vez aprobada por este Pleno, esa reserva podrá incorporarse al futuro Plan Básico Municipal, que es el instrumento que definirá el crecimiento y el desarrollo de nuestro municipio durante los próximos años e incluso durante las próximas décadas.

Y quiero decir algo importante. En el proceso de elaboración del Plan Básico Municipal debería participar toda la Corporación. Por ello, vamos a invitar expresamente al Partido Popular a formar parte de las reuniones y trabajos que se desarrollen en torno a este documento, porque entendemos que estamos ante uno de los proyectos más importantes para el futuro de Castillo de Locubín y de Ventas del Carrizal. Aquí no estamos hablando de un proyecto de un partido político; estamos hablando de definir cómo queremos que sea nuestro pueblo dentro de diez, veinte o treinta años.

Respecto a la depuradora de Ventas, también conviene aclarar algunas cuestiones. La obra no se ha iniciado precisamente porque existe una solicitud de cambio de ubicación que actualmente se encuentra en estudio. Por tanto, no es cierto que el procedimiento siga adelante





sin más.

Además, la ubicación inicialmente prevista para la depuradora no la ha decidido ni el alcalde ni esta Corporación Municipal. Esa ubicación surge de los estudios técnicos realizados por los organismos competentes. Son los equipos técnicos quienes analizan las distintas alternativas y determinan cuál consideran más adecuada conforme a los criterios establecidos.

Del mismo modo, el convenio correspondiente es elaborado por la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento debe decidir si lo firma en los términos planteados o si asume las consecuencias derivadas de no hacerlo. En este caso nos encontramos con unas condiciones muy difíciles de cumplir si se pretendía modificar la ubicación inicialmente prevista, además de unas posibles repercusiones económicas muy importantes para el municipio.

A pesar de ello, desde el Ayuntamiento seguimos trabajando para intentar conseguir el cambio de ubicación que demandan muchos vecinos de Ventas. Hemos encontrado un pequeño margen de actuación y estamos defendiendo esa posibilidad con todos los argumentos técnicos, jurídicos y sociales que tenemos a nuestro alcance.

Por eso vuelvo a formular la misma pregunta que ya se ha planteado durante este debate: ¿cuál es realmente la posición del Partido Popular? Porque en relación con la ubicación anterior y con la propuesta de cambio de ubicación han votado en contra. Los vecinos tienen derecho a conocer con claridad cuál es su postura.

Nosotros entendemos que en asuntos tan importantes para el futuro del municipio hay que actuar con responsabilidad, con sentido común y estando al lado de la gente. Se puede discrepar, se puede debatir y se pueden plantear alternativas, pero también hay que ser sensatos y coherentes cuando hablamos de proyectos que afectan directamente al bienestar y al desarrollo de nuestros vecinos.

Por nuestra parte seguiremos trabajando para que Ventas tenga las mejores infraestructuras posibles y para que el municipio disponga de oportunidades de crecimiento y desarrollo que beneficien a las generaciones presentes y futuras.

DOÑA MANUELA BARRANCO, Señor Rodríguez, creemos que es importante aclarar algunas cuestiones para que no se traslade una imagen equivocada de la posición del Partido Popular.

Nuestra postura sobre la ubicación de la depuradora ha sido clara desde el año 2020. Si no fuera así, no nos habríamos desplazado conjuntamente a Sevilla representantes del Partido Popular y del PSOE para defender ante la Junta de Andalucía la necesidad de estudiar un cambio de ubicación. Esa reunión existió y demuestra que desde el primer momento hemos compartido la preocupación de los vecinos de Ventas del Carrizal.

Durante más de un año se han mantenido reuniones, conversaciones y gestiones para intentar plantear una alternativa viable. Finalmente esa alternativa no llegó a materializarse en los términos que todos deseábamos, pero eso no significa que el Partido Popular haya estado nunca en contra de la reubicación. Al contrario, desde el minuto cero hemos defendido la necesidad de estudiar y luchar por ese cambio.

Por tanto, no se puede afirmar que estemos en contra de la nueva ubicación. Lo que venimos reclamando durante todo este proceso es algo muy sencillo: transparencia, claridad e información suficiente para poder valorar cada paso que se da.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: 627FPRIMJGTVM79774CJXAC6G
Verificación: <https://castillodelocubin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 103





Y trasladando este mismo planteamiento al asunto que hoy nos ocupa, queremos dejar igualmente claro que estamos a favor de que Ventas del Carrizal disponga de un Polígono Industrial. Compartimos el objetivo de generar oportunidades de desarrollo económico, empleo y futuro para nuestros vecinos.

Sin embargo, apoyar una iniciativa no significa renunciar a formular preguntas ni a solicitar explicaciones. Nuestra obligación como grupo municipal es analizar las propuestas, estudiar la documentación y plantear aquellas dudas que consideremos oportunas antes de adoptar una decisión.

Por eso seguimos esperando respuesta a las cuestiones que hemos planteado durante este debate. Preguntar no es obstaculizar; preguntar es ejercer la labor de control y fiscalización que corresponde a cualquier grupo de la oposición. Y obtener respuestas claras beneficia a toda la ciudadanía.

Si el proyecto es bueno para Ventas y para el conjunto del municipio, contará con nuestro apoyo. Pero creemos que ese apoyo debe construirse desde la información, la transparencia y el diálogo entre todos los grupos políticos, porque estamos hablando de decisiones que marcarán el futuro de nuestro pueblo durante muchos años.

DON CRISTÓBAL RODRÍGUEZ, les pido que centremos el debate y que se pronuncien con claridad sobre la propuesta que hoy trae este equipo de gobierno.

La cuestión es sencilla: ¿están ustedes a favor o están en contra de iniciar la reserva de suelo para que Ventas del Carrizal pueda disponer en el futuro de un Polígono Industrial?

Los vecinos merecen conocer cuál es la posición de cada grupo político respecto a una propuesta que puede influir en el desarrollo económico del municipio durante las próximas décadas.

Una vez sometido el asunto a votación el Pleno por Unanimidad (6 votos a favor PSOE, 5 votos a favor PP)

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de "Delimitación del Área de Reserva de Suelo Industrial de Ventas del Carrizal", de conformidad con la documentación técnica obrante en el expediente 1834/2025.

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública por un plazo mínimo de un mes, mediante su publicación en el portal web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

TERCERO. Notificar de forma individualizada a cada titular catastral y/o registral de los bienes incluidos en el área delimitada.

CUARTO. Solicitar de oficio al Registro de la Propiedad la certificación de titularidad y cargas de todas las fincas incluidas en el ámbito.





Documentos anexos:

- Anexo 1. Memoria_castilloG05-0004_COMPRIMIDA
- Anexo 2. PLANO 1 situación_signed
- Anexo 3. PLANO 2 EMPLAZAMIENTO_signed
- Anexo 4. PLANO 3 ORTOFOTO (1)_signed
- Anexo 5. PLANO 5 GEOREFERENC_signed
- Anexo 6. PLANO 4 COT. Y SUP_signed
- Anexo 7. PLANO 6 PROTECCIONES_signed

Expediente 1836/2025.Aprobación inicial de la delimitación del área de reserva de suelo industrial de Castillo de Locubín

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Don Cristóbal Rodríguez pasa a exponer el expediente relativo a la aprobación de la delimitación del área de reserva de suelo industrial de Castillo de Locubín, expediente 1836 /2025.

I. ANTECEDENTES

Ante la inexistencia de suelo industrial disponible en las actuales Normas Subsidiarias (NN. SS.) municipales en la pedanía de Ventas del Carrizal, este Ayuntamiento emitió el 10/11/2025 el oficio nº 914 solicitando asistencia técnica a la Excm. Diputación Provincial de Jaén para elaborar una propuesta de Área de Reserva de Suelo.

Con fecha 06/03/2026 (según registro de entrada), se recibió el expediente redactado por los técnicos de la Diputación (núm. 25.G07.026.0005), que incluye Memoria Justificativa y seis planos técnicos (situación, emplazamiento, ortofoto, cotas/superficie, coordenadas georreferenciadas y protecciones).

El proyecto se configura como un instrumento estratégico para garantizar la disponibilidad futura de terrenos aptos para usos industriales y productivos, asegurar un crecimiento ordenado y luchar contra la despoblación mediante la fijación de ciudadanos.

Consta en el expediente el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, emitido por el arquitecto municipal con fecha 12 de marzo de 2026.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

La delimitación de esta área se ampara en el artículo 130 de la Ley 7/2021 (LISTA), que permite crear reservas de suelo rústico para actuaciones públicas de interés social o industrial.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: 627FPRJMJGTYW79774CJXAC6G
Verificación: <https://castillodelocubin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 103





El desarrollo del expediente se ajusta a lo previsto en el artículo 132 de la LISTA y en los artículos 273, 277 y 278 del Decreto 550/2022 (Reglamento de la LISTA).

Se abre por parte de la Presidencia el turno de **INTERVENCIONES**:

DOÑA EVA MARÍA SÁNCHEZ CASTILLO, queremos agradecer la invitación realizada por el alcalde para que el Partido Popular participe en los trabajos y reuniones relacionadas con la elaboración del Plan Básico de Ordenación Municipal.

Únicamente pedimos un compromiso por parte del equipo de gobierno para que se nos informe adecuadamente de las reuniones, convocatorias y trabajos que se vayan desarrollando. Bastaría con que un trabajador municipal o la persona designada por el Ayuntamiento nos avisara con la suficiente antelación para poder asistir y participar.

Es importante que los vecinos sepan lo que se aprueba hoy.

No es un polígono industrial. No hay proyecto de urbanización. No hay empresas comprometidas.

Lo que se aprueba es simplemente una reserva de suelo para el futuro, tal y como recoge el propio expediente. Es decir, empezamos ahora lo que debería haberse hecho hace años. Y claro, llegamos tarde. Y llegamos tarde porque no ha habido gestión, sólo palabras.

Porque cuando se gobierna, no basta con llevarlo en el programa, hay que ejecutarlo. Por eso, desde este grupo. Vamos a apoyar esta aprobación, porque es necesaria para Castillo. Pero también vamos a exigir plazos concretos, compromiso real de desarrollo, y que esto no se quede, una vez más, en papel como estos años pasados.

Lo que hoy traen aquí no es un logro, es la prueba de que han perdido diez años para Castillo de Locubín. Esto no es un mérito, es una obligación que han cumplido tarde.

DON CRISTÓBAL RODRIGUEZ, Es cierto que en el año 2018 ya se planteó una reserva de suelo, pero no era la misma propuesta que hoy traemos a este Pleno. En aquel momento fuimos muy ambiciosos en el planteamiento y, por distintas circunstancias, el proyecto quedó paralizado.

Hoy venimos con una idea mucho más definida, con un estudio previo realizado y con una reserva económica prevista para poder afrontar los pasos que sean necesarios.

Precisamente ayer abordamos este asunto con los responsables de la redacción del PBOM y la valoración que se trasladó es que la reserva de suelo planteada no debería quedarse aquí, sino que incluso podría ser mayor en el futuro para responder adecuadamente a las necesidades de desarrollo industrial del municipio.

Por eso entendemos que este es un primer paso necesario para planificar el crecimiento de Ventas y dotar al municipio de oportunidades de desarrollo económico a largo plazo.

Una vez sometido el asunto a votación el Pleno por UNANIMIDAD, (6 votos a favor PSOE, 5 votos a favor PP)

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: 627EPRJMJGTW79774CJXAC6G
Verificación: <https://castillodelocubin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 103





ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de "Delimitación del Área de Reserva de Suelo Industrial de Castillo de Locubín", de conformidad con la documentación técnica obrante en el expediente 1836/2025.

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública por un plazo mínimo de un mes, mediante su publicación en el portal web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

TERCERO. Notificar de forma individualizada a cada titular catastral y/o registral de los bienes incluidos en el área delimitada.

CUARTO. Solicitar de oficio al Registro de la Propiedad la certificación de titularidad y cargas de todas las fincas incluidas en el ámbito.

Expediente 488/2026. Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La Concejala María del Mar Navas expone los trámites administrativos realizados en el expediente n.º 1989/2025 relativo a la aprobación de la solicitud de ayuda a la Diputación Provincial de Jaén dentro del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2026:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

El presente Plan Estratégico de Subvenciones tiene como objetivo establecer criterios claros, transparentes y estratégicos para la gestión y concesión de subvenciones municipales durante el período 2026-2029. La iniciativa se fundamenta en la necesidad de:

1. Optimizar el uso de los recursos públicos y garantizar la eficiencia en la asignación de ayudas.
2. Asegurar la transparencia y objetividad en los procesos de concesión, conforme a la normativa vigente.
3. Priorizar proyectos que generen un impacto positivo en el desarrollo social, cultural, económico y medioambiental de nuestro municipio.
4. Establecer un marco de seguimiento y evaluación que permita medir el alcance y los resultados de las subvenciones concedidas.

El Plan Estratégico de Subvenciones incluye:





- Inventario de las líneas de subvención existentes y nuevas propuestas.
- Criterios de elegibilidad y baremos de valoración objetivos.
- Procedimientos de solicitud, resolución y justificación.
- Calendario anual de convocatoria y evaluación.
- Mecanismos de seguimiento y control, incluyendo indicadores de impacto.

La elaboración y aprobación del Plan se realiza en cumplimiento de la normativa vigente aplicable en materia de subvenciones y gestión municipal, concretamente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que regula la concesión, justificación y control de ayudas públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la planificación y gestión de recursos municipales.
- Normativa autonómica específica sobre subvenciones y ayudas públicas, que establece criterios adicionales de transparencia y control.

Una vez sometido el asunto a votación el Pleno por UNANIMIDAD, (6 votos a favor PSOE, 5 votos a favor PP):

Se abre por parte de la Presidencia el turno de **INTERVENCIONES**:

DOÑA EVA MARÍA SÁNCHEZ CASTILLO, Manifestamos que entendemos que el Plan Estratégico será publicado y podrá ser consultado por toda la ciudadanía.

Por ello, pedimos que el proceso se desarrolle con la máxima transparencia posible y que el documento sea accesible no solo para los grupos políticos, sino también para todas las asociaciones, colectivos y vecinos que deseen conocerlo y realizar aportaciones.

Creemos que la participación y la transparencia son fundamentales para que un documento de esta importancia cuente con el mayor consenso posible.

Sometido el asunto a votación el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes (11 votos a favor, 6 votos PSOE, 5 PP)

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2029, como marco regulador de todas las ayudas y subvenciones municipales.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: 627FPRJMJGTW79774CJXAC6G
Verificación: <https://castillodelocubin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 103





La efectividad de las líneas de subvención previstas en este Plan quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Municipales de cada ejercicio

SEGUNDO. Autorizar al equipo de gobierno a implementar las medidas necesarias para su desarrollo, seguimiento y evaluación, así como a modificarlo en el futuro siempre que sea necesario, garantizando la transparencia y la eficacia en la gestión.

TERCERO. Publicar el Plan en la sede electrónica del Ayuntamiento y en los canales de información pública correspondientes, para conocimiento general de la ciudadanía y posibles beneficiarios.

Expediente 1813/2025. Aprobación del Reglamento regulador del funcionamiento de las Bolsas de Empleo

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La concejal María del Mar Navas pasa a exponer los trámites administrativos realizados en el expediente 1813-2025, correspondiente a la aprobación del Reglamento regulador del funcionamiento de las Bolsas de Empleo:

PROPUESTA DEL ALCADÍA

Visto que el Ayuntamiento de Castillo de Locubín, en el ejercicio de sus competencias en materia de organización administrativa y gestión de recursos humanos, considera necesario regular el funcionamiento de las bolsas de empleo destinadas a la cobertura temporal de puestos de trabajo mediante nombramientos o contrataciones de carácter temporal.

Considerando que la existencia de un Reglamento específico permitirá establecer criterios objetivos, transparentes y homogéneos para la constitución, gestión y funcionamiento de dichas bolsas de empleo, garantizando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, así como una adecuada gestión de las necesidades temporales de personal de este Ayuntamiento.

Visto lo dispuesto en los artículos 4, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, relativos a la potestad reglamentaria de las entidades locales y al procedimiento de aprobación de las ordenanzas y reglamentos.

Visto igualmente lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con los principios que deben regir el acceso al empleo público.

Considerando que se ha elaborado el Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Empleo del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, cuyo objeto es regular los procedimientos de creación, ordenación, funcionamiento, llamamientos y gestión de las bolsas de empleo para la cobertura de necesidades temporales de personal.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: 627FPRJMJGTW79774CJXAC6G
Verificación: <https://castillodelocubin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 103





Visto que el citado Reglamento ha sido aprobado en mesa general de negociación con fecha 17 de diciembre de 2025.

Se abre por parte de la Presidencia el turno de **INTERVENCIONES**:

DOÑA EVA MARÍA SÁNCHEZ CASTILLO En relación con el Reglamento de Bolsas de Trabajo, manifestamos que se trata de un instrumento que ya está implantado en numerosos municipios y que consideramos básico para garantizar la organización y la transparencia en los procesos de contratación temporal.

No entendíamos cómo en este Ayuntamiento todavía no se había aprobado un sistema de estas características, que permite ordenar de manera clara y objetiva el funcionamiento de las bolsas de trabajo.

Por tanto, entendemos que su aprobación supone un paso importante para mejorar la gestión de los recursos humanos municipales, aportando mayor seguridad jurídica, transparencia y agilidad en los procedimientos.

Sometido el asunto a votación el Pleno por UNANIMIDAD (6 votos a favor PSOE, 5 votos a favor del PP)

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Empleo del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, cuyo texto se incorpora al expediente.

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias.

TERCERO. En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante el citado plazo de información pública, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose a la publicación íntegra del texto del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en la normativa vigente.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para la realización de cuantos actos y gestiones sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Expediente 434/2026.Ratificación de la solicitud de participación en el Plan de actuación de emergencias para la reparación de las Infraestructuras dañadas por el temporal

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: 627EPRJMJGTYW79774CJXAC6G
Verificación: <https://castillodelocubin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 103





Don José Miguel Aranda, concejal de urbanismo pasa a exponer el expediente relativo a la ratificación de la solicitud de participación en el Plan de actuación de emergencias para la realización de las infraestructuras dañadas por el temporal, expediente 434/2026

I. ANTECEDENTES

Entre el 10 de noviembre de 2025 y el 9 de febrero de 2026, el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía se vio afectado por diversas borrascas que causaron daños significativos en infraestructuras rurales e hidráulicas.

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural ha convocado ayudas de emergencia destinadas a la reparación de caminos rurales, infraestructuras colectivas de riego, cauces e infraestructuras hidráulicas de regulación dañadas en el periodo mencionado.

Ante el plazo reducido para la presentación de solicitudes y la imposibilidad material de convocar y celebrar un Pleno municipal con carácter previo a la finalización del mismo, se procedió a la tramitación de la solicitud, supeditada a su posterior ratificación plenaria.

Consta en el expediente certificado de Secretaría en el que el Ayuntamiento se compromete a someter a la aprobación del Pleno la participación en dicha convocatoria y la aceptación de la ayuda antes del 1 de abril de 2026.

Se abre por parte de la Presidencia el turno de **INTERVENCIONES**:

DOÑA EVA MARÍA SÁNCHEZ CASTILLO, pregunta si la subvención es del 100%

DON JOSE MIGUEL ARANDA, Aclara que en la orden reguladora no se establece aportación de financiación propia por parte del Ayuntamiento.

DON FRANCISCO CASTILLO, Pregunta si las actuaciones se realizarán en todos los caminos o si existe algún orden de prioridad.

DON JOSE MIGUEL ARANDA, Informa de que las actuaciones que se ejecuten con esta ayuda se determinarán conforme a los criterios técnicos correspondientes.

DON CRISTÓBAL GALLARDO, señala que en el municipio no se han producido grandes cortes en los carriles, ya que se realiza un mantenimiento continuado y se destinan importantes cantidades económicas anualmente a su conservación. Informa de que el municipio va a recibir financiación tanto de la Junta de Andalucía como del Gobierno de España, siendo las ayudas estatales del 100% sin aportación municipal. Añade que estas ayudas beneficiarán tanto a agricultores como a empresarios del municipio, así como a particulares en situaciones de vulnerabilidad. Cita como ejemplo un caso en la Calle Calzada en el que fue necesario el desalojo de una persona mayor con bajos ingresos.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: 627FPRIMJGTYW79774CJXAC6G
Verificación: <https://castillodelocubin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 103





Asimismo, indica que las ayudas no se limitan a caminos rurales, sino que también incluyen infraestructuras municipales, habiéndose solicitado actuaciones en cubiertas de edificios municipales, en la Casa Federico Parera, en el Puente del Salado y en la Carretera de los Chopos, entre otras. Finaliza señalando que se espera que todas las solicitudes presentadas sean atendidas favorablemente.

Una vez sometido el asunto a votación el Pleno por UNANIMIDAD, (6 votos a favor PSOE, 5 votos a favor PP) y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la participación del Ayuntamiento de Castillo de Locubín en la convocatoria de ayudas de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural para la reparación de caminos rurales, cauces e infraestructuras hidráulicas dañados por las borrascas acaecidas entre noviembre de 2025 y febrero de 2026.

SEGUNDO. Ratificar la solicitud presentada y todas las actuaciones administrativas realizadas por la Alcaldía para la tramitación urgente del expediente.

TERCERO. Aceptar expresamente la ayuda que, en su caso, pudiera concederse al amparo de dicha convocatoria, así como el compromiso de ejecución de las actuaciones correspondientes.

CUARTO. Aprobar las fichas técnicas y documentación necesaria que define las actuaciones a realizar en los caminos e infraestructuras objeto de la ayuda.

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

Expediente 1663/2025. Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios funerarios

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Doña María del Mar Navas pasa a exponer el expediente relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios funerarios, expediente 1663/2025.

I. ANTECEDENTES

La actual Ordenanza Fiscal, de fecha 19 de enero de 2017, requiere ser adaptada para cubrir





nuevas necesidades surgidas en la gestión de los cementerios municipales de Castillo de Locubín y Ventas del Carrizal.

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2025, se inició el procedimiento para la modificación de la referida norma, solicitándose los informes preceptivos.

El Informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 16 de marzo de 2026 justifica la creación del nuevo concepto de "Sepultura en tierra", determinando que su coste total estimado (repercusión de suelo y servicio de apertura/cierre) asciende a 1.681,63 €.

Con fecha 18 de marzo de 2026, la Intervención emitió informe FAVORABLE, condicionando la validez del expediente a que el texto definitivo de la Ordenanza mantenga una correlación exacta con el coste unitario validado de 1.681,63.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Según el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985 (LBRL) y el artículo 47 del TRLRHL, corresponde al Pleno la potestad para el establecimiento y modificación de los tributos locales.
- La modificación se ampara en los artículos 15 a 27 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), relativos a las tasas por prestación de servicios y aprovechamiento del dominio público.
- Conforme al Art. 25 del TRLRHL, el importe de las tasas no puede exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio

Se abre por parte de la Presidencia el turno de **INTERVENCIONES**:

DOÑA EVA MARÍA SÁNCHEZ CASTILLO, Manifiesta que el Partido Popular está de acuerdo con la modificación de la ordenanza del cementerio relativa a los enterramientos en tierra, al considerar que responde a una demanda existente en el municipio.

Se señala que hay varias personas interesadas en este tipo de enterramiento, si bien se recomienda actuar con prudencia en su desarrollo, valorando y delimitando adecuadamente el espacio destinado a este fin para garantizar una correcta planificación del cementerio municipal.

Una vez sometido el asunto a votación el Pleno por UNANIMIDAD, (6 votos a favor PSOE, 5 votos a favor PP)

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: 627FPRJMJGTVM79774CJXAC6G
Verificación: <https://castillodelocubin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 103





ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Cementerio, que se adjunta en ANEXO I.

SEGUNDO. Exponer el expediente al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Acordar la aprobación definitiva automática en el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el periodo de exposición pública, en cuyo caso el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo pronunciamiento del Pleno

Expediente 539/2026. Aprobación del Presupuesto 2026	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 6, En contra: 5, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

La concejal de Hacienda Rosa María López da cuenta del expediente tramitado para su aprobación, en su caso, del Presupuesto de este Ayuntamiento, formado para el ejercicio de 2026 por la Sr. Alcalde-Presidente, sometiéndose a consideración del Pleno, la siguiente PROPUESTA:

ASUNTO: PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD AÑO 2026

El Ayuntamiento Pleno, basándose en los siguientes FUNDAMENTOS:

- 1. Lo dispuesto en la legislación específica de Régimen Local, así como en la legislación estatal de carácter básico o complementario, en materia presupuestaria.*
- 2. El Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2026*
- 3. Las Bases de Ejecución del Presupuesto y los Anexos y demás documentación complementaria señalados en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2 /2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*
- 4. La Plantilla Presupuestaria del Personal para el Ejercicio 2026*





5. *Lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en lo referente al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.*
6. *El Informe emitido por la Intervención Municipal.*

Se abre por parte de la Presidencia el turno de **INTERVENCIONES**:

DOÑA EVA MARÍA SÁNCHEZ CASTILLO, Dar las gracias al interventor y secretaria por el trabajo realizado.

Hoy se trae a este pleno el presupuesto de 2026 pero, sinceramente, no es un proyecto de futuro. Es un presupuesto de 5 millones de euros que sirve para que el Ayuntamiento funcione, pero no para que Castillo de Locubín avance.

Porque cuando uno mira los números, la realidad es muy clara: casi el 40% del presupuesto se va en personal, otro gran bloque en gasto corriente, y al final, lo que queda es un Ayuntamiento dedicado a mantenerse a sí mismo.

Mucho gasto para sostener la estructura y muy poco para cambiar la realidad del pueblo.

Y mientras tanto, seguimos sin suelo industrial real, sin atraer empresas, y las que trae nada serias y con poca formalidad sin generar oportunidades. un nacimiento del río que se pierde, que se abandona, las casa se nos caen. Ese es el resultado de su gestión.

Además, más de 2 millones de euros dependen de otras administraciones. Es decir, este Ayuntamiento no tira del carro vive de lo que le llega de fuera. Y eso no es un modelo económico, eso es resignarse.

Hablan de inversiones, más de 1,3 millones de euros.

Pero la pregunta es muy sencilla: ¿Qué va a cambiar realmente en Castillo con este presupuesto? Porque invertir no es poner cifras en un papel, invertir es transformar el municipio y aquí no hay transformación, hay continuidad. Y lo más preocupante: 0 euros en fondo de contingencia. Cero previsiones. Cero planificaciones. Cero capacidad de reacción. Un presupuesto que no prevé imprevistos es un presupuesto mal hecho.

Señor alcalde, después de años gobernando, este es su modelo: un Ayuntamiento que gasta, que mantiene, pero que no avanza.

Y lo más grave no es lo que han hecho, es lo que han dejado de hacer durante todos estos años. Porque Castillo no necesita más de lo mismo.

Necesita ambición. Necesita dirección. Necesita futuro. Y este presupuesto no se lo da.

Por eso, desde este grupo, no podemos apoyarlo.

Cuando un gobierno no sabe a dónde va, los presupuestos solo sirven para ganar tiempo. Castillo no está avanzando, está sobreviviendo y este presupuesto lo confirma.

DOÑA MANUELA BARRANCO, pregunta por la inversión prevista para Ventas del Carrizal, señalando que la única actuación recogida de forma reiterada en los presupuestos

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: 627EPRJMJGTWY79774CJXAC6G
Verificación: <https://castillodelocubin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 103





municipales es la ampliación del cementerio, actuación que lleva entre cinco y seis años incluida sin llegar a ejecutarse. Indica que la situación es urgente, al encontrarse el municipio con falta de nichos, por lo que considera que ha dejado de ser una cuestión presupuestaria para convertirse en un compromiso pendiente de ejecución.

Asimismo, manifiesta su preocupación respecto a la distribución de los fondos EDIL, señalando que se están destinando principalmente a Castillo de Locubín, sin que, a su juicio, se haya tenido suficientemente en cuenta a Ventas del Carrizal y otras pedanías como Los Chopos.

DON CRISTÓBAL RODRÍGUEZ, Se recuerda al Partido Popular que en distintos Plenos se ha criticado la existencia de numerosas modificaciones de crédito, si bien se aclara que esto responde a un presupuesto dinámico, que se va adaptando a lo largo del ejercicio.

A lo largo del año se incorporan remanentes y nuevos ingresos procedentes de distintos programas y proyectos, como el Plan de Empleo de Diputación, programas de empleo y formación, la restauración del Nacimiento del Río San Juan, la sala polivalente del Campo de Fútbol, el premio de cobranza de la Diputación o el programa Empléate, entre otros.

Asimismo, se destaca que existen proyectos que no pasan directamente por las arcas municipales al ser ejecutados por otras administraciones, como los Fondos EDIL, la modernización de los depósitos de agua o la planta de residuos inertes.

Se señala que el presupuesto del ejercicio anterior pasó de 5 a 9 millones de euros al cierre del ejercicio, afirmando que nunca se había gestionado un volumen de inversión tan elevado en el municipio.

Se valora positivamente la captación de fondos para políticas de empleo, destacando la importancia de disponer de personal para la ejecución de proyectos municipales, muchos de los cuales son redactados por técnicos del propio Ayuntamiento y presentados a convocatorias europeas y de otras administraciones.

En relación con los Fondos EDIL, se indica que el millón y medio de euros destinado a Castillo de Locubín es fruto del trabajo conjunto realizado y de la apuesta del municipio por este proyecto, lo que ha permitido captar una importante financiación para actuaciones en el casco urbano, entre ellas la calle Calvario, cuya intervención estaba inicialmente prevista mediante préstamo, pero que ahora se financiará en gran parte a través de estas ayudas, con una aportación municipal aproximada del 15%.

Respecto a Ventas del Carrizal, se informa de que el programa PFEA de este año se destinará íntegramente a esta pedanía. Asimismo, se indica que se actuará en el muro de Los Chopos, que la carretera de Los Chopos ha sido solicitada y se ejecutará si se concede la subvención, y que en caso contrario se realizarán actuaciones de mantenimiento con fondos propios. También se prevé la intervención en el Puente del Salado.

Finalmente, se agradece el trabajo del equipo técnico municipal y de los concejales, destacando que el presupuesto aprobado supone un impulso importante para la vida económica y social el municipio.

Una vez sometido el asunto a votación el Pleno por mayoría simple, (6 votos a favor PSOE, 5 votos en contra PP).

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: 627FPRJMJGTW79774CJXAC6G
Verificación: <https://castillodelocubin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 103





ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente el Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2026, en términos consolidados, por un importe total de Ingresos de 5.044.757,13 euros y gastos de 5.044.757,13 euros, cuyo desglose por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Euros
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	1.311.000,00
2	Impuestos indirectos	15.000,00
3	Tasas y otros ingresos	935.732,00
4	Transferencias corrientes	2.042.589,86
5	Ingresos patrimoniales	50.473,64
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	534.069,63
8	Activos financieros	16.800,00
9	Pasivos financieros	139.092,00
	TOTAL INGRESOS.....	5.044.757,13

Capítulo	Denominación	Euros
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	2.008.878,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.842.363,30
3	Gastos financieros	32.500,00
4	Transferencias corrientes	178.961,77
5	Fondo de contingencia	0,00
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	1.313.914,41
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	16.800,00

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: 627EPRIMJGTYW79774CJXAC6G
Verificación: <https://castillodelocubin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 103





9	Pasivos financieros	61.765,61
	TOTAL GASTOS.....	5.044.757,13

2. Aprobar el Anexo de Inversiones para el año 2026.

3. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad.

4. Aprobar la Plantilla Presupuestaria y las Tablas Retributivas del Personal de la Entidad para el año 2026 que consta en el expediente de Presupuestos con una previsión de incremento del 1.50% respecto al ejercicio anterior en términos de homogeneidad.

5. Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, al tiempo que se publica, en su caso, en el Portal de Transparencia de esta Corporación

6. El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por Capítulos, en el BOP y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, junto con la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo, así como relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial e indemnizaciones y asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del citado Real Decreto Legislativo y en otro caso, se procederá de acuerdo con lo previsto en el número 1 in fine del citado artículo.

7. La aprobación definitiva del presupuesto municipal estará a expensas del informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda en virtud de la adhesión de este municipio al Fondo de Financiación de las Entidades Locales y a sus condicionalidades fiscales.

8. Que de conformidad con el número 4 del mismo artículo, se remita copia del referido presupuesto a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Expediente 1936/2025. Contrato de concesión de servicios de la Residencia de Mayores y Centro de día del Ayuntamiento de Castillo de Locubín

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Doña Rosa María López Coello, Concejal de Igualdad y Bienestar Social pasa a exponer el expediente relativo al contrato de concesión de servicios de la Residencia de Mayores y Centro de Día del Ayuntamiento de Castillo de Locubín.





Considerando que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2025 se inicia procedimiento para la licitación de la concesión del servicio de gestión de la Residencia de Mayores y del Servicio de Estancia Diurna del Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín.

El Ayuntamiento de Castillo de Locubín precisa garantizar la adecuada prestación del servicio de atención a las personas mayores, tanto en régimen residencial como en estancia diurna, asegurando su continuidad, calidad asistencial y adecuada gestión, dada su naturaleza de servicio público esencial.

Resulta necesario la tramitación de un nuevo procedimiento de licitación que garantice la continuidad del servicio en condiciones óptimas de eficiencia, calidad y sostenibilidad económica.

Los Servicios Técnicos Municipales han redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), que define las características del servicio, condiciones asistenciales, requisitos del personal, estándares de calidad, funcionamiento del centro y demás aspectos técnicos necesarios, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), que regula el procedimiento de contratación, criterios de adjudicación, condiciones económicas, régimen de la concesión, derechos y obligaciones del concesionario y demás extremos propios del contrato administrativo. Asimismo, se ha emitido informe de viabilidad del proyecto

El valor estimado del contrato asciende 18.638.381,49 € (IVA excluido) y la duración prevista es de 10 años con posibilidad de 5 años de prórroga conforme a lo dispuesto en el PCAP.

Considerando que corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de los pliegos y del expediente de contratación cuando se trate de contratos cuyo importe supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal y excede, además, de la cuantía delegada en la Alcaldía-Presidencia mediante acuerdo plenario de delegaciones.

Se abre por parte de la Presidencia el turno de **INTERVENCIONES:**

DOÑA EVA MARÍA SÁNCHEZ CASTILLO, Se manifiesta que el grupo lleva esperando la tramitación de este pliego desde hace bastante tiempo, especialmente tras los últimos acontecimientos relacionados con sanciones, denuncias y el malestar generado entre el personal de la residencia.

Se realizan varias observaciones al contenido del pliego. En primer lugar, se cuestiona la figura del gerente, al contemplarse su subrogación con un salario superior en torno a un 50% por encima de lo establecido en convenio, señalando que, a su juicio, en este tipo de centros podría ser suficiente la figura de un director. Asimismo, se pone de relieve la situación del

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: 627EPRJMJGTW79774CJXAC6G
Verificación: <https://castillodelocubin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 103





personal trabajador, que percibe retribuciones ajustadas al convenio y ha sufrido retrasos en el pago de nóminas e incluso mensualidades sin abonar.

Se insiste en que el Ayuntamiento debe velar por el cumplimiento de las condiciones laborales del personal y por la correcta atención a los usuarios del centro, subrayando la necesidad de garantizar condiciones dignas en un sector altamente feminizado, evitando cualquier posible situación de discriminación.

Añaden que, tras el análisis de otras licitaciones recientes de residencias, no se observa en ninguna de ellas la subrogación de un puesto de gerencia con un coste tan elevado, llegando en algunos casos a duplicar el salario de otras trabajadoras.

Por todo ello, formulan diversas propuestas de mejora para su incorporación al pliego: incluir el compromiso de abono de nóminas dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, estableciendo penalidades en caso de incumplimiento; favorecer, dentro del marco legal, la contratación de personal del municipio; promover el consumo de proximidad en la medida de lo posible por motivos medioambientales y de economía local; y valorar positivamente a las empresas sin sanciones relacionadas con el cuidado de personas mayores.

Finalmente, solicitan poder formar parte de la Mesa de Contratación si ello resulta jurídicamente posible.

DON CRISTÓBAL RODRÍGUEZ, Se manifiesta estar de acuerdo con las propuestas planteadas por la oposición, señalando que las mismas serán tenidas en consideración en la modificación de la redacción del pliego, antes de su publicación.

Se aclara que el gerente actualmente se encuentra en activo en la empresa y que se ha realizado una valoración de la situación existente. No obstante, se indica que la subrogación no tiene por qué aplicarse a todos los puestos, pudiendo establecerse expresamente que esta afecte al personal y a la dirección, pero no a la figura de la gerencia.

En relación con el pago de nóminas dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, se indica que, aunque ya viene recogido en la normativa, puede incorporarse como cláusula adicional para mayor seguridad jurídica.

Asimismo, se plantea la posibilidad de incluir una cláusula que valore o exija la ausencia de sanciones en los últimos cinco años en materia relacionada con la gestión de servicios de atención a personas mayores.

Respecto a la participación en la Mesa de Contratación, se informa de que los miembros de la oposición podrán asistir sin problema al acto de apertura de sobres, conforme a lo establecido legalmente.

Una vez sometido el asunto a votación el Pleno por UNANIMIDAD, (6 votos a favor PSOE, 5 votos a favor PP).

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP que regirán la concesión del servicio de gestión de la

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: 627EPRIMJGTYW79774CJXAC6G
Verificación: <https://castillodelocubin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 103





Residencia de Mayores y del Servicio de Estancia Diurna del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, así como el estudio de viabilidad.

SEGUNDO. Ordenar la publicación en el tablón de anuncios municipal y en la Plataforma de Contratación del Sector Público al objeto de que cualquier interesado/da pueda presentar ofertas, Así como en aquellos otros medios legalmente establecidos.

TERCERO. Autorizar la iniciación del procedimiento de contratación mediante procedimiento abierto armonizado, y tramitación ordinaria, conforme a lo establecido en los pliegos aprobados.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución del presente acuerdo, así como la firma de cuantos documentos sean necesarios y para resolver cuantas incidencias menores puedan surgir durante el proceso de licitación.

Expediente 2018/2025. Actualización del Inventario de Bienes	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Don José María Pérez, pasa a exponer el expediente preparado para la actualización del inventario de bienes, 2018/2025.

El Inventario Municipal de Bienes y Derechos constituye el registro oficial y sistemático de todos los bienes, derechos y obligaciones de propiedad del Ayuntamiento, siendo herramienta imprescindible para la gestión, control y protección del patrimonio municipal.

El inventario actual del Ayuntamiento aprobado es del año 2009, publicado en BOP N° 131 de 09 de junio de 2009, por lo que es necesario su rectificación y actualización.

Es obligación de este Ayuntamiento mantener actualizado su Inventario de Bienes para que refleje la realidad del patrimonio municipal. El Inventario constituye un instrumento esencial para la gestión administrativa, contable y financiera, así como para garantizar la transparencia y el control interno del patrimonio municipal.

Se ha de realizar igualmente una actualización anual que permita registrar las altas de nuevos bienes adquiridos, las bajas de aquellos que ya no forman parte del patrimonio y las modificaciones producidas durante el último ejercicio, garantizando así la coherencia jurídica y contable de los registros.

En cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente, incluyendo la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 1372/1986, se ha procedido a la actualización del Inventario Municipal, incorporando las nuevas adquisiciones, las bajas de bienes enajenados o amortizados, y la revisión de la información de los elementos ya

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: 627FPRIMJGTYW79774CJXAC6G
Verificación: <https://castillodelocubin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 103





existentes.

Se abre por parte de la Presidencia el turno de **INTERVENCIONES:**

DOÑA EVA MARÍA SÁNCHEZ CASTILLO, pregunta porque se ha tardado tanto tiempo en actualizar el inventario municipal.

DON JOSE MARÍA PÉREZ, Contesta que el retraso se debe a falta de preocupación tanto a nivel administrativo como política.

DOÑA EVA MARÍA SÁNCHEZ CASTILLO, Manifiesta que llevan varios años solicitando el inventario de vehículos e infraestructuras sin que les haya sido facilitado.

DON CRISTÓBAL RODRÍGUEZ, Informa de que el inventario se sacó a licitación aproximadamente hace dos años, se elaboró, pero no llegó a ser aprobado por el Pleno.

Una vez sometido el asunto a votación el Pleno por UNANIMIDAD, (6 votos a favor PSOE, 5 votos a favor PP).

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Inventario Municipal de Bienes y Derechos actualizado, incorporando todas las modificaciones, incorporaciones y bajas realizadas desde la última actualización.

SEGUNDO. Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

TERCERO. Dar traslado del Inventario aprobado a la Intervención Municipal, a la Secretaría para su custodia y archivo, así como a las administraciones correspondientes para su debido registro y constancia.

Expediente 111/2026. Revocación del Acuerdo de Pleno de Delegación de facultades en la Diputación Provincial de Jaén para la tramitación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos de la EDAR

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

Don José Miguel Aranda, concejal de urbanismo pasa a exponer los trámites realizados en el expediente nº 111/2026, relativo a la revocación del Acuerdo de Pleno de Delegación de facultades en la Diputación Provincia de Jaén para la tramitación del expediente de expropiación





forzosa de los terrenos de la EDAR.

I. ANTECEDENTES

En sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 30 de diciembre de 2014, se adoptó por unanimidad el acuerdo de delegar en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de inicio y tramitación del expediente de expropiación forzosa necesario para la ejecución del proyecto de construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.),.

Dicha delegación fue aceptada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Jaén en su sesión ordinaria n.º 3/2015, celebrada el 3 de marzo de 2015, publicándose tal aceptación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 109 de fecha 9 de junio de 2016.

Con fecha 14 de junio de 2023, la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural comunicó que el procedimiento expropiatorio correspondiente a la obra de depuración de aguas residuales sería tramitado directamente por dicha Delegación Territorial.

Como consecuencia de lo anterior, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado formalmente que el Pleno de este Ayuntamiento adopte un acuerdo para revocar la delegación de facultades efectuada en su día, al haber asumido la Junta de Andalucía la competencia para la tramitación del expediente

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.2. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo de revocación de la delegación de facultades requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Sometido el asunto a votación el Pleno por mayoría simple (6 votos a favor PSOE, 5 abstenciones del PP)

ACUERDA:

PRIMERO. Revocar el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Castillo de Locubín en sesión de 30 de diciembre de 2014, relativo a la delegación de facultades en la Diputación Provincial de Jaén para la tramitación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto "Estación Depuradora de Aguas Residuales y Concentración de Vertidos en Castillo de Locubín y Ventas del Carrizal".

SEGUNDO. Remitir certificado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Jaén para su conocimiento y a los efectos oportunos.





TERCERO. Notificar la presente resolución a la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía

Expediente 334/2026. Moción presentada por el Partido Popular "Rechazo al estudio informativo N-432 Acondicionamiento y variantes de Puerto Lope y Cuesta de Velillos"

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Dña. Eva M^a Sánchez Castillo, en su condición de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Castillo de Locubín, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales ante el Pleno de la Corporación comparece al objeto de formular la siguiente moción:

RECHAZO AL ESTUDIO INFORMATIVO N-432 “ACONDICIONAMIENTO Y VARIANTES DE PUERTO LOPE Y CUESTA DE VELILLOS”

El pasado 16 de enero el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible adjudicaba el contrato para redacción del estudio informativo “Carretera N-432. Acondicionamiento y variante de Puerto Lope y Cuesta de Velillos”, que servirá de base para una actuación de mejora en el tramo comprendido entre el P. k. 405+500 y el P. k. 418+500, en concreto entre las localidades granadinas de Puerto Lope y Pinos Puente.

Tras ocho años de silencio sobre la N-432, este contrato supone la continuidad de las actuaciones del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible en la N-432 tras la construcción de la GR-43, impulsada por el primer gobierno de Mariano Rajoy, que desdobló en autovía el tramo de la N-432 comprendido entre Pinos Puente y Granada. Sin embargo, dicho estudio no garantiza la continuidad de la autovía hacia Puerto Lope, sino que abre las posibilidades de actuación a “la mejora del trazado actual, una variante de nuevo trazado como carretera convencional o carretera 2+1, carretera multicarril o autovía”, según consta en el pliego de prescripciones técnicas.

De esta forma, la A-81 se convierte en una opción en manos de criterios técnicos y no en una decisión política firme, desentendiéndose así el gobierno de Pedro Sánchez de las reivindicaciones y problemas de los municipios por los que atraviesa esta carretera y que desde hace años exponen con preocupación las carencias de seguridad de la N-432 y las necesidades de desarrollo y vertebración de importantes territorios del interior de Andalucía.

La falta de compromiso con la autovía se manifiesta claramente en el pliego de prescripciones técnicas del Ministerio, que condiciona la elección de alternativas de trazado a criterios de velocidad, que no deberá exceder los 100 km/h, o a la inversión, que no deberá superar los 150 millones de euros, ambos limitantes para la consideración de una autovía, que de no

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: 627EPRIMJGTYYW7974CJXAC6G
Verificación: <https://castillodelocubin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 103





construirse en el tramo propuesto anularía la continuidad de la A-81 hacia la provincia de Jaén.

Desde el Partido Popular insistimos en la necesidad de apostar por la conversión en autovía de la N-432 como infraestructura vital para el futuro de nuestro municipio y de la Sierra Sur. De ella depende la mejora en la seguridad vial de una carretera con altos índices de siniestralidad, así como el crecimiento económico y social de Castillo de Locubín y el sur de la provincia de Jaén.

Se abre por parte de la Presidencia el turno de **INTERVENCIONES**:

DON CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO, expone que el Grupo Socialista va a votar a favor de la propuesta presentada por el Partido Popular, aunque no se comparta íntegramente su contenido.

Se señala que, más allá de las diferencias existentes en algunos aspectos, se considera que la conversión en autovía de la vía es una infraestructura necesaria para el desarrollo del municipio y del conjunto de la comarca, por lo que se apoya la iniciativa en beneficio del interés general.

Sometido el asunto a votación el Pleno por UNANIMIDAD (6 votos a favor PSOE, 5 votos del PP)

ACUERDA:

1. Rechazar el estudio informativo “Carretera N-432. Acondicionamiento y variante de Puerto Lope y Cuesta de Velillos” adjudicado por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, por no garantizar la construcción de la A-81 en el tramo descrito.
2. Instar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a contratar un estudio de alternativas para la construcción de la A-81 en el tramo propuesto y otros de especial prioridad, que establezca diversas opciones de trazado, variantes y nuevas conexiones.
3. Instar a las Diputaciones de Granada, Jaén, Córdoba y Badajoz a recuperar la mesa de trabajo por la A-81 como instrumento de interlocución con el Gobierno de España.
4. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, y a las Diputaciones de Granada, Jaén, Córdoba y Badajoz

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Expediente 489/2026. Dar cuenta de la celebración de las jornadas de formación y concienciación en materia de prevención del fraude

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Ayuntamiento de Castillo de Locubín

CALLE Blas Infante 19, Castillo de Locubín. 23670 (Jaén). Tfno. 953591364. Fax: 953591311

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: 627FPRJMJGTYW79774CJXAC6G
Verificación: <https://castillodelocubin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 103





El Alcalde-Presidente da cuenta al Pleno de la celebración de las jornadas de formación y concienciación en materia de prevención del fraude, expediente 489/2026

Visto que el Ayuntamiento de Castillo de Locubín dispone de un Plan de Medidas Antifraude, aprobado en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa aplicable en materia de gestión de fondos públicos y, en particular, de los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Visto que entre las funciones atribuidas al Comité Antifraude, conforme al citado Plan, se encuentra la realización de acciones de formación y sensibilización dirigidas al personal de la organización con el objetivo de prevenir, detectar y corregir posibles situaciones de fraude, corrupción o conflicto de intereses en la gestión de fondos públicos.

Visto que, en cumplimiento del punto 3 de las funciones del Comité Antifraude y del apartado 7.d) del Plan de Medidas Antifraude, el día 20 de junio de 2025 se celebró en el Ayuntamiento de Castillo de Locubín una jornada de concienciación y formación dirigida al personal municipal, organizada por el Comité Antifraude.

Resultando que dicha jornada tuvo como finalidad capacitar al personal municipal en la identificación de riesgos de fraude, la detección de conductas irregulares y la correcta aplicación de los mecanismos de prevención y control, abordándose, entre otras materias:

- El Plan Antifraude del Ayuntamiento y su marco normativo.
- Concepto y tipologías de fraude y corrupción.
- Conflicto de intereses: concepto, tipologías y medidas preventivas.
- El ciclo antifraude: prevención, detección, corrección y persecución.
- Banderas rojas y mecanismos de control en la gestión pública.
- Actuaciones obligadas en materia de contratación pública.

Visto que la celebración de esta jornada fue tratada en la reunión del Comité Antifraude celebrada el día 20 de junio de 2025, levantándose la correspondiente acta.

El alcalde, da cuenta al Pleno de los siguientes puntos:

PRIMERO. Dar cuenta al Pleno de la celebración de la jornada de formación y concienciación en materia de prevención del fraude, celebrada el día 20 de junio de 2025 en

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: 627EPRJMJGTYW7974CJXAC6G
Verificación: <https://castillodelocubin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 103





cumplimiento de las previsiones contenidas en el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Castillo de Locubín.

SEGUNDO. Dejar constancia en acta del compromiso municipal con el refuerzo de las medidas de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la gestión de los recursos públicos.

Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía desde el último Pleno ordinario celebrado	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Se procede a dar cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía desde el último Pleno Ordinario celebrado.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y Preguntas del Partido Popular	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Se adjunta por parte del Alcalde-Presidente respuestas por escrito a las preguntas formuladas por el Partido Popular.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: 627EPRJMIGTYW79774CJXAC6G
Verificación: <https://castillodelocubin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 103





ÍNDICE DE ANEXOS ACTA PLN/2026/1

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Expediente 1834/2025. Aprobación inicial de la delimitación del área de reserva de Ventas del Carrizal

- Anexo 1. Memoria_castilloG05-0004_COMPRIMIDA
- Anexo 2. PLANO 1 situación_signed
- Anexo 3. PLANO 2 EMPLAZAMIENTO_signed
- Anexo 4. PLANO 3 ORTOFOTO (1)_signed
- Anexo 5. PLANO 5 GEOREFERENC signed
- Anexo 6. PLANO 4 COT. Y SUP signed
- Anexo 7. PLANO 6 PROTECCIONES_signed

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

- Contestación Ruegos y Preguntas

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: 627FPRJMJGTVM79774CJXAC6G
Verificación: <https://castillodelocubin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 103





SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

PROYECTO:

**DELIMITACIÓN DE ÁREA DE RESERVA
PARA PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO**

REDACTORES:

JUAN ANTONIO MARTINEZ HERMOSO
ARQUITECTO
FRANCISCO LUÍS SOLA-ISIDRO OLMO
GEOGRAFO
CARMEN MORAL CAÑO
ASESORA JURÍDICA

EXPEDIENTE

25.G05.026.0004

FECHA

DICIEMBRE 2025

LOCALIDAD

**VENTAS DEL CARRIZAL
(CASTILLO LOCUBIN)**

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: 627EPRJMJGTVM79774CJXAC6G
Verificación: <https://castillodelocubin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 103

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/kuGbKEdVayECkWSheWCWg==>

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARTINEZ HERMOSO - EL ARQUITECTO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:32:52
FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:31:09
FIRMADO POR	CARMEN MORAL CAÑO - LA ASESORA JURÍDICA	FECHA Y HORA	18/12/2025 10:52:56
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	18/12/2025 08:04:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kuGbKEdVayECkWSheWCWg==	EV00YMOU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/58





ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES
SERVICIO DE URBANISMO Y O.T.

ÍNDICE

I.- MEMORIA

I.1.- ANTECEDENTES.

I.2.- OBJETO.

I.3.- CARACTERISTICAS DE LOS TERRENOS.

I.3.1.- MORFOLOGIA DE LA ZONA DE UBICACION.

I.3.2.- APROVECHAMIENTOS DEL SUELO.

I.3.3.- AFECCIONES.

I.3.3.1.- VÍAS PECUARIAS.

I.3.3.2.- GEORRECURSOS.

I.3.3.3.- RED HIDROGRÁFICA.

I.3.3.4. CARRETERAS

I.3.4.- ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.

I.4.- NECESIDAD DE SUELO.

I.5.- PROPUESTA DE DELIMITACION DE RESERVA DE PATRIMONIO DEL SUELO.

I.6.- JUSTIFICACION LEGAL. FINALIDAD Y PROCEDIMIENTO.

I.6.1.- FINALIDAD.

I.6.2.- PROCEDIMIENTO.

I.6.3.- ADQUISICION DEL SUELO.

I.6.4.- LEGALIDAD DE LAS ACTUACIONES PROPUESTAS.

I.7.- ANEXOS.

I.7.1.- DATOS IDENTIFICATIVOS SIGPAC

I.7.2.- CERTIFICACIONES CATASTRALES.

II.- PLANOS

Nº 1.- SITUACION s/ plano Refundido Adaptación Parcial/ Revisión NN.SS.

Nº 2.- EMPLAZAMIENTO sobre plano topográfico.

Nº 3.- ORTOFOTOGRAFÍA DE LOS TERRENOS.

Nº 4.- COTAS Y SUPERFICIES sobre cartografía catastral.

Nº 5.- GEORREFERENCIACIÓN sobre cartografía catastral.

Nº 6.- PROTECCIONES

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: 627EPRIMJGTYW7974CJXAC6G
Verificación: https://castillodelocubin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 103

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kuGbKEdVayECkWSchemCWg==			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARTINEZ HERMOSO - EL ARQUITECTO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:32:52
FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:31:09
FIRMADO POR	CARMEN MORAL CAÑO - LA ASESORA JURÍDICA	FECHA Y HORA	18/12/2025 10:52:56
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	18/12/2025 08:04:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kuGbKEdVayECkWSchemCWg==	EV00YMOU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/58





ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES
SERVICIO DE URBANISMO Y O.T.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

I.- MEMORIA

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kuGbKEdVayECkWSHemCWg==			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARTINEZ HERMOSO - EL ARQUITECTO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:32:52
FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:31:09
FIRMADO POR	CARMEN MORAL CAÑO - LA ASESORA JURÍDICA	FECHA Y HORA	18/12/2025 10:52:56
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	18/12/2025 08:04:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kuGbKEdVayECkWSHemCWg==	EV00YMOU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA		3/58	

Cód. Validación: 627EPRJMJGTYYW79774CJXAC6G
Verificación: <https://castillodelocubin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 103





ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES
SERVICIO DE URBANISMO Y O.T.

I.1.- ANTECEDENTES.

Se redacta el presente **Proyecto de Delimitación de Área de Reserva para Patrimonio municipal de suelo**, por el equipo redactor perteneciente al Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio, del Área Técnica de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, en virtud de la solicitud cursada por el Ayuntamiento de Castillo de Locubín, mediante oficio de la alcaldía de fecha de entrada en este Servicio de 12 de noviembre de 2025.

Previamente, el día 5 de noviembre de 2025 se giró visita a los terrenos afectados por parte del equipo redactor, para la recogida de los datos necesarios para la realización del trabajo.

I.2.- OBJETO.

El Ayuntamiento de Castillo de Locubín tiene la pretensión de realizar un polígono industrial mediante el desarrollo de unos terrenos colindantes a la pedanía de Ventas del Carrizal, clasificados como **Suelo No Urbanizable**, por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Castillo de Locubín (en adelante, NN.SS.), aprobadas definitivamente el 2 de octubre de 1997, así como la Adaptación de éstas a la LOUA, aprobadas definitivamente el 18 de mayo de 2010, considerados como **Suelo Rústico** en virtud de la Disposición transitoria primera de la Ley 7/2021, 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA, en adelante).

Los terrenos se localizan al Este de la localidad de Ventas del Carrizal, lindando por el Sur con la Carretera nacional N-432 (véase la fotografía 4, obtenida de Google Earth, fecha de visita: 02/12/2025). Para llevar a cabo esta actuación se ha optado por el mecanismo de Reserva de Terrenos para Patrimonio Municipal del Suelo, siendo esta la finalidad del presente documento.

Esta actuación se justifica en la necesidad de dotar al Ayuntamiento de Castillo de Locubín de suelo de titularidad pública, con la intención de contar con el suelo suficiente para llevar a cabo **actuaciones de interés público** en su término municipal.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: 627EPRIMJGTYW79774CJXAC6G
Verificación: https://castillodelocubin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 103

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kuGbKEdVayECkWSHemCWg==			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARTINEZ HERMOSO - EL ARQUITECTO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:32:52
FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:31:09
FIRMADO POR	CARMEN MORAL CAÑO - LA ASESORA JURÍDICA	FECHA Y HORA	18/12/2025 10:52:56
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	18/12/2025 08:04:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kuGbKEdVayECkWSHemCWg==	EV00YMOU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/58





ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES
SERVICIO DE URBANISMO Y O.T.

El objeto de este documento es el siguiente:

- 1º.- Delimitar los terrenos que va a constituir el Área de Reserva para Patrimonio Municipal del Suelo.
- 2º.- Legitimar su posterior adquisición por el Ayuntamiento.
- 3º.- Garantizar la finalidad a la que han de ir destinados dichos bienes una vez que se incorporen al Patrimonio Municipal del Suelo.

I.3.- CARACTERÍSTICAS DE LOS TERRENOS.

La mayor parte de los terrenos que se quieren destinar, en un futuro, a la implantación del Polígono Industrial, actualmente están clasificados urbanísticamente como **Suelo No Urbanizable común**, por las Normas Subsidiarias del Municipio, considerado como suelo Rústico por la legislación urbanística vigente y de naturaleza agraria con cultivo de secano a efectos catastrales.

La implantación territorial de la zona que se pretende delimitar se localiza en unos terrenos que son colindantes con la zona Este del núcleo de Ventas del Carrizal, y se encuentran justo al Norte de la carretera Nacional N-432, entre Alcalá y Alcaudete ([figura 1](#)).

El Planeamiento de Castillo de Locubín, al establecer las determinaciones en el suelo no urbanizable, delimita distintas zonas de protección, no estando los terrenos que nos atañen clasificados de esta manera incluidos en ningún ámbito de protección, de acuerdo con el Plano P-1. Estructura General y Orgánica del Territorio de las NN.SS. del municipio, por tanto, la naturaleza de este suelo es rural y su clasificación urbanística como suelo **Rústico común**.

No obstante, también se incluye unos terrenos que son necesarios para conectar el futuro polígono con el núcleo de población de Ventas del Carrizal, que están clasificados urbanísticamente como **Suelo Urbano** (incluidos dentro del ámbito de la Unidad de Ejecución UE-2, sin desarrollar, careciendo hasta el momento de urbanización), de acuerdo con el plano 4. Clasificación y Calificación del suelo (en Ventas del Carrizal) de las NN.SS del municipio ([figura 2](#)).

ACTA DEL PLENO
 Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: 627EPRIMJGTVM79774CJXAC6G
 Verificación: <https://castillodelocubin.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 103

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kuGbKecdVayECkWSchemCWg==			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARTINEZ HERMOSO - EL ARQUITECTO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:32:52
FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:31:09
FIRMADO POR	CARMEN MORAL CAÑO - LA ASESORA JURÍDICA	FECHA Y HORA	18/12/2025 10:52:56
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	18/12/2025 08:04:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kuGbKecdVayECkWSchemCWg==	EV00YMOU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Figura 1.- Vista hacia el Norte, desde el camino existente junto a la carretera nacional N-432, donde se sitúan los terrenos de suelo rústico incluidos en el Área de Reserva que se propone en este documento.



Figura 2.- Vista desde extremo Este hacia el Oeste, del camino paralelo a la zona deportiva, que junto a la franja de terrenos urbanos (una hilera de olivos) se incluyen en el Área de Reserva que se propone.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: 627EPRIMJGTYYW79774CJXAC6G
Verificación: <https://castillodelocubin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 103

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kuGbKEdVayECkWSHemCWg==			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARTINEZ HERMOSO - EL ARQUITECTO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:32:52
FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:31:09
FIRMADO POR	CARMEN MORAL CAÑO - LA ASESORA JURÍDICA	FECHA Y HORA	18/12/2025 10:52:56
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	18/12/2025 08:04:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kuGbKEdVayECkWSHemCWg==	EV00YMOU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/58



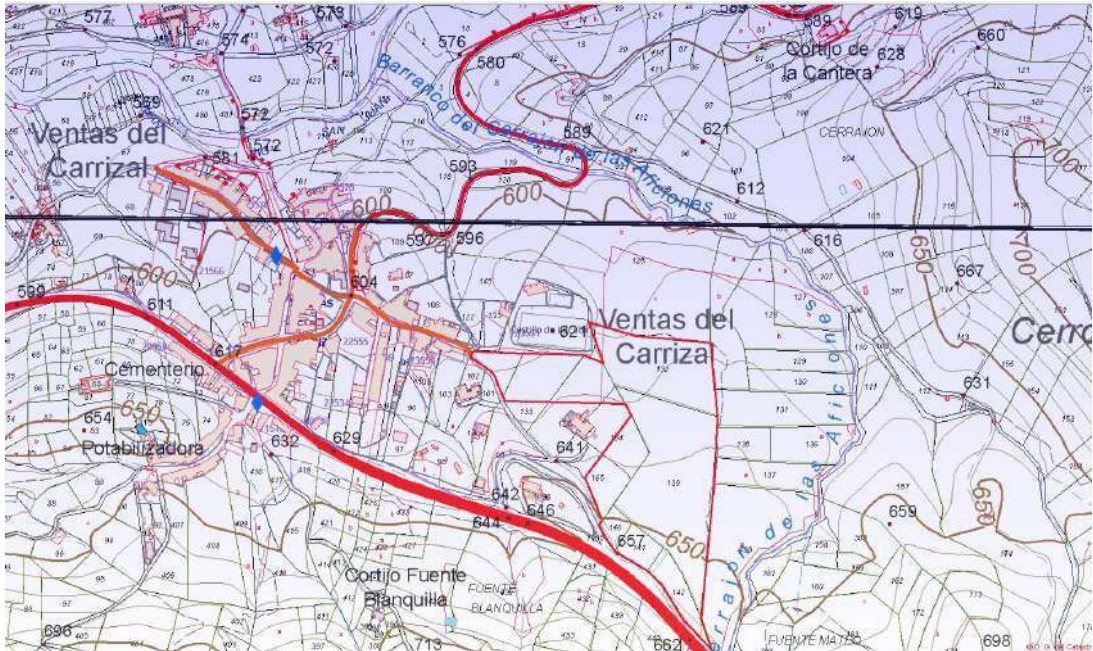


Figura 3.- Plano esquemático de la delimitación de los terrenos incluidos en el Área de Reserva, sobre plano catastral y topográfico, que se propone en este documento. En trazo grueso de color rojo, la trayectoria de la carretera nacional N-432.



Figura 4.- Plano esquemático de la delimitación de los terrenos incluidos en el Área de Reserva, sobre ortofotografía obtenida de google Earth (fecha de consulta: 02/12/2025), que se propone en este documento.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: 627EPRJMJGTW79774CJXAC6G
Verificación: <https://castillodelocubinsedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 103

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kuGbKEdVayECkWSHemCWg==			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARTINEZ HERMOSO - EL ARQUITECTO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:32:52
FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:31:09
FIRMADO POR	CARMEN MORAL CAÑO - LA ASESORA JURÍDICA	FECHA Y HORA	18/12/2025 10:52:56
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	18/12/2025 08:04:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kuGbKEdVayECkWSHemCWg==	EV00YMOU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/58





ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES SERVICIO DE URBANISMO Y O.T.

1.3.1.- MORFOLOGÍA DE LA ZONA DE UBICACIÓN.

Los terrenos en objeto de este proyecto están situados al Este del núcleo de Ventas del Carrizal, colindantes con el casco urbano de dicha localidad.

Topografía.

La zona de ubicación del futuro polígono industrial presenta terrenos con una topografía de cierta pendiente o desnivel en la dirección Sur a Norte (pendiente en torno al 10%), que se caracteriza por ser un terreno alomado constituido por una alternancia irregular de gresos y arcillas, que requiere movimientos de tierras moderados para nivelar en caso de urbanización y/o de construcción.

La erosión depende de la susceptibilidad del suelo, por lo que puede ser calificado agrológicamente como suelo agrícola. Aunque en orden a la implantación de actividades urbanas, el tipo de pendiente permite la implantación de actividades que requieran urbanización previa, ya que no consta que existan riesgos de deslizamientos.

A nivel hidrológico, el término municipal de Castillo de Locubín se encuentra dentro de la Cuenca Hidrográfica del Río Guadalquivir, siendo su principal curso fluvial el Río San Juan. Este río recoge las aguas de todos los arroyos que discurren por el municipio, que son: Arroyo de Chiclana, Arroyo de la Piedra, Arroyo Alfavila, Arroyo Salado y Barranco Tenazas, Arroyo Guadalcotón, Arroyo de las Cabrerías, Barranco de Morón y Barranco del Cerrajón, este último cercano a la zona de estudio. La mayor parte de estos cauces tienen caudal variable, llegando a ser efímero en épocas de inexistencia de lluvias. Existen además en el municipio varios acuíferos, siendo los de mayor importancia el Acuífero de San Pedro, Acuífero de La Camuña, Acuífero Vadillo, Acuífero de Gracia – Morenita, Acuífero de Cerro Estepar y Acuífero aluvial del Río San Juan.

Vegetación: En el área de estudio la actividad del hombre ha modificado la vegetación potencial de la zona. De los densos bosques de encinas, olmos, fresnos, quejigos, etc., que la debieron poblar antaño, sólo restan algunos reductos y algunos valles y barrancos. Hoy día éste fértil suelo se haya ocupado en su mayor parte por cultivos arbóreos.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: 627EPRJMJGTW79774CJXAC6G
Verificación: https://castillodelocubin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 103

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kuGbEcdVayECkWSHemCWg==			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARTINEZ HERMOSO - EL ARQUITECTO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:32:52
FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:31:09
FIRMADO POR	CARMEN MORAL CAÑO - LA ASESORA JURÍDICA	FECHA Y HORA	18/12/2025 10:52:56
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	18/12/2025 08:04:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kuGbEcdVayECkWSHemCWg==	EV00YMOU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/58





ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES SERVICIO DE URBANISMO Y O.T.

Los principales cultivos presentes en el área de estudio es el olivar (*Olea europea*). La principal variedad de olivo que se cultiva en la zona es el Picual, aunque también se cultivan otras variedades como Hojiblanca y Picudo.

La vegetación espontánea más común asociada al olivar es de tipo herbacea como: *Hippocrepis ciliata* (hierba de la herradura), *Trifolium scabrum* (trébol), *Vicia ervilia* (yero), *Ononis spp* (garbancillo), *Astragalus stella*, *Sinapis alba* (mostaza blanca), *Diplotaxis virgata* (jaramagos), *Hirschfeldia incana* (rabaniza), *Taraxacum spp* (diente de león), *Sisymbrium crassifolium* (tamarilla), *Crepis vesicaria* (achicoria), *Anthermis arvensis* (manzanilla), *Silybum marianum* (cardo), *Bromus tectorum* (espiguilla), *Vicia monantha* (algarroba), *Lathirus sativus* (almorta) y *Onobrychis sativa* (pipirigallo)

Fauna: La fauna presente en la zona está estrechamente ligada a los hábitats presentes en la misma, fundamentalmente a los cultivos que dominan el entorno, así como a las zonas de matorral mediterráneo. Son frecuentes por ello las especies, sobre todo aves y pequeños roedores, que tienen su fuente de alimentación en estos cultivos. Destacan también las especies cinegéticas menores en las zonas de matorral mediterráneo y la presencia de ornitofauna de alto valor ecológico relacionada con las zonas húmedas cercanas (Arroyo del Cerrajón).

La fauna de la zona es muy variada, la cual está representada principalmente por mamíferos como el conejo (*Oryctolagus cuniculus*), liebre (*Lepus granatensis*), zorro (*Vulpes vulpes*), tejón (*Meles meles*), gineta (*Genetta genetta*), turón (*Putorius putorius*) y gato montés (*Felis sylvestris*), además del jabalí (*Sus scrofa*), este procedente de cercanas zonas montañosas. También abundan anfibios y reptiles, como la culebra bastarda (*Melipolon monspensulanu*), víbora hocicuda (*Vípera latastei*), lagarto ocelado (*Lacerta lepida*), y lagartija colilarga (*Psammodromus algirus*). De entre las aves, las más representativas son: triguero (*Emberiza calandra*), codorniz (*Coturnix coturnix*), zorzal (*Turdus sarranus*), totovía (*Lullula arborea*), verderón (*Chloris chloris*), cernícalo (*Falco tinunculus*), milano (*Milvus milvus*), búho (*Bubo bubo*), carbonero (*Parus major*), alondra común (*Alauda arvensis*), collalba (*Oenanthe oenanthe*) y diversas águilas, como el águila real (*Aquila chrysaetos*), águila calzada (*Hieraaetus pennatus*) y águila perdicera (*Aquila fasciata*).

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: 627FPRIMJGTVM79774CJXAC6G
Verificación: <https://castilladelocubinsedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 103

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kuGbKedVayECkWSchemCWg==			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARTINEZ HERMOSO - EL ARQUITECTO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:32:52
FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:31:09
FIRMADO POR	CARMEN MORAL CAÑO - LA ASESORA JURÍDICA	FECHA Y HORA	18/12/2025 10:52:56
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	18/12/2025 08:04:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kuGbKedVayECkWSchemCWg==	EV00YMOU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/58





ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES
SERVICIO DE URBANISMO Y O.T.

1.3.2.- APROVECHAMIENTOS DEL SUELO.

La mayor parte del terreno destinado a la futura implantación del polígono, como se ha indicado, es **suelo rústico común**. No obstante, se incluyen asimismo otras porciones de parcelas que están clasificadas como suelo urbano.

El resumen de datos de las parcelas rústicas afectadas se detalla en la siguiente tabla:

Políg.	Parcela	Referencia Catastral	Superfic. (Ha)	Pendiente (%)	Altitud (m)	Uso Productivo
27	132	23026A027001320000UB	1,4026	10,00	628	OV-OLIVAR
27	134	23026A027001340000UG	0,4825	20,00	632	OV-OLIVAR
27	139	23026A027001390000UF	2,6531	9,80	642	OV-OLIVAR
27	140	23026A027001400000UL	0,1664	14,70	650	OV-OLIVAR
27	141	23026A027001410000UT	0,2501	18,60	654	OV-OLIVAR
27	142	23026A027001420000UF	0,3897	20,50	657	OV-OLIVAR
27	164	23026A027001640000UB	0,6519	14,00	635	OV-OLIVAR
27	165	23026A027001650000UY	0,5002	14,60	637	OV-OLIVAR

De acuerdo con los datos del SIGPAC, Sistema de identificación de Parcelas Agrícolas (<https://sigpac.mapama.gob.es/fega/visor/html/consultas.html>) el terreno está destinado en su totalidad al cultivo de **olivar de secano** (consulta de datos identificativos, de fecha 14/11/2025).

Se expresa a continuación la superficie y % de las parcelas que se incluye en el ámbito del área de reserva:

Políg.	Parcela	Referencia Catastral	Superfic. (Ha)	Porcentaje (%)	Uso Productivo
27	132	23026A027001320000UB	1,4026	100,00	OV-OLIVAR
27	134	23026A027001340000UG	0,4825	12,54	OV-OLIVAR
27	139	23026A027001390000UF	2,6531	100,00	OV-OLIVAR
27	140	23026A027001400000UL	0,1664	100,00	OV-OLIVAR
27	141	23026A027001410000UT	0,2501	100,00	OV-OLIVAR
27	142	23026A027001420000UF	0,3897	100,00	OV-OLIVAR
27	164	23026A027001640000UB	0,6519	55,40	OV-OLIVAR
27	165	23026A027001650000UY	0,5002	70,43	OV-OLIVAR

De todo lo anterior, puede concluirse que a efectos catastrales, la superficie de suelo rústico que se ve afectada por el área de reserva es de 56.137 m².

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: 627EPRJMJGTVM79774CJXAC6G
Verificación: <https://castillodelocubin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 103

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kuGbKEdVayECkWSheMCWg==			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARTINEZ HERMOSO - EL ARQUITECTO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:32:52
FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:31:09
FIRMADO POR	CARMEN MORAL CAÑO - LA ASESORA JURÍDICA	FECHA Y HORA	18/12/2025 10:52:56
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	18/12/2025 08:04:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kuGbKEdVayECkWSheMCWg==	EV00YMOU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/58





ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES
SERVICIO DE URBANISMO Y O.T.

Por otra parte, también se ven afectados por el área de reserva una serie de terrenos clasificados por el planeamiento urbanístico como suelo urbano, que están incluidos dentro de la Unidad de Ejecución UE-2 de las NN.SS. municipales. Debido a que, después de casi 30 años, la unidad de ejecución se encuentra sin desarrollar, por parte del Excmo. Ayuntamiento se tiene la intención de cambiar la clasificación del suelo de estos terrenos como suelo urbano en el nuevo Plan Básico de Ordenación Municipal (cuya redacción, según nos informa el propio Ayuntamiento, le ha sido encargada a un gabinete especializado) planteando ser clasificados en el nuevo planeamiento adaptado a la LISTA como suelo rústico común.

En estos terrenos se debe de situar el nuevo vial que conecte el núcleo de población con el futuro polígono, cuyo trayecto coincidirá sensiblemente con el de un camino existente colindante a un equipamiento deportivo. El diseño de ese vial ya se contempla en la UE-2 de las NN.SS. (Ficha UE-2 y Plano 4. Clasificación y Calificación del suelo), marca un ancho de vial de 12 metros. No obstante, habrá que tener en cuenta para su diseño que el camino actual cuenta con una hilera de coníferas paralela al cerramiento del equipamiento (campo de fútbol) que habrá que integrar en el diseño final.

El resto de los terrenos son ideales para funcionar como una **franja verde** que sirva como zona de transición entre el núcleo de población de Ventas del Carrizal y el futuro polígono industrial, de manera que mitigue los impactos negativos de la industria.

El resumen de datos de las parcelas urbanas afectadas se detalla en la siguiente tabla:

Políg.	Parcela	Uso principal	Referencia Catastral	Superfic. (Ha)	Uso Productivo
27	104	Suelo sin edif.	2356135VG1525N0001OJ	0,2386	OV-OLIVAR
27	133	Suelo sin edif.	2356136VG1525N0001KJ	0,5385	OV-OLIVAR
27	134	Suelo sin edif.	2356137VG1525N0001RJ	0,3277	OV-OLIVAR
27	132	Suelo sin edif.	2356138VG1525N0001DJ	0,0496	Improductivo

De todo lo anterior, se estima que a efectos catastrales, la superficie de suelo urbano que se ve afectada por el área de reserva es de 11.544 m2.

El resumen de datos de todas las parcelas catastrales afectadas por el área de reserva (rústicas y urbanas) se detalla en la tabla 1 del apartado 1.3.4. de este proyecto.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: 627FPRJMJGTW79774CJXAC6G
Verificación: https://castillodelocubin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 103

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kuGbKEdVayECkWSHemCWg==			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARTINEZ HERMOSO - EL ARQUITECTO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:32:52
FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:31:09
FIRMADO POR	CARMEN MORAL CAÑO - LA ASESORA JURÍDICA	FECHA Y HORA	18/12/2025 10:52:56
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	18/12/2025 08:04:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kuGbKEdVayECkWSHemCWg==	EV00YMOU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/58





ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES
SERVICIO DE URBANISMO Y O.T.

1.3.3.- AFECCIONES.

1.3.3.1. VÍAS PECUARIAS

Encontramos dos vías pecuarias que afectan a los terrenos donde se quiere implantar en un futuro el polígono industrial: el Cordel de Córdoba a Granada por los barrancos y la Colada Fuente Mateo-Martos, ambas sin deslindar, aunque la primera su trazado coincide, más o menos, con el camino existente junto a la carretera nacional N-432, mientras que la segunda coincide con los límites entre la parcela de mayor tamaño (referencia catastral 23026A027001390000UF) y las parcelas existentes entre la anterior y la Carretera nacional N-432 (referencias catastrales 23026A027001400000UL y 23026A027001410000UT, respectivamente).

La vía pecuaria **Cordel de Córdoba a Granada por los barrancos** (figura 5), de anchura de 37,60 metros, condiciona por el Sur el futuro polígono industrial, cuyas construcciones deberán retranquearse del camino actual una distancia de 18,80 metros, medidos desde el eje central del cordel.

La vía pecuaria **Colada Fuente Mateo-Martos** (figura 6), de anchura de 8,00 metros, coincide aproximadamente con los límites entre la parcela de mayor tamaño de las afectadas (de referencia catastral 23026A027001390000UF) y las dos pequeñas parcelas colindantes con la N-432 (de referencias catastrales 23026A027001400000UL y 23026A027001410000UT, respectivamente), prolongándose con esa misma dirección, tanto hacia el Este como al Oeste.

Los terrenos situados entre estas dos vías pecuarias que, además, se caracteriza por contar con una pendiente mayor que el resto de terrenos seleccionados, podrían ser los ideales para funcionar como una **franja verde de protección** paralela a la Carretera N-432.

1.3.3.2. GEORRECURSOS

Lugar de Interés Geológico, incluido en el Inventario Andalúz de Georrecursos con el **código AND 400**, Depósitos gravitacionales en Ventas del Carrizal (Castillo de Locubín). Este LIG, con una cota media de 720 m., y una superficie de 242,75 hectáreas, afecta prácticamente a toda la zona delimitada para implantar el polígono industrial por encontrarse ésta en el borde del LIG (figuras 7 y 8). En todo caso, cualquier actuación requiere informe de la Consejería de Medio Ambiente.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: 627EPRJMJGTW79774CJXAC6G
Verificación: https://castillodelocubín.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 103

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kuGbKEdVayECkWSchemCWg==			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARTINEZ HERMOSO - EL ARQUITECTO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:32:52
FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:31:09
FIRMADO POR	CARMEN MORAL CAÑO - LA ASESORA JURÍDICA	FECHA Y HORA	18/12/2025 10:52:56
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	18/12/2025 08:04:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kuGbKEdVayECkWSchemCWg==	EV00YMOU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/58



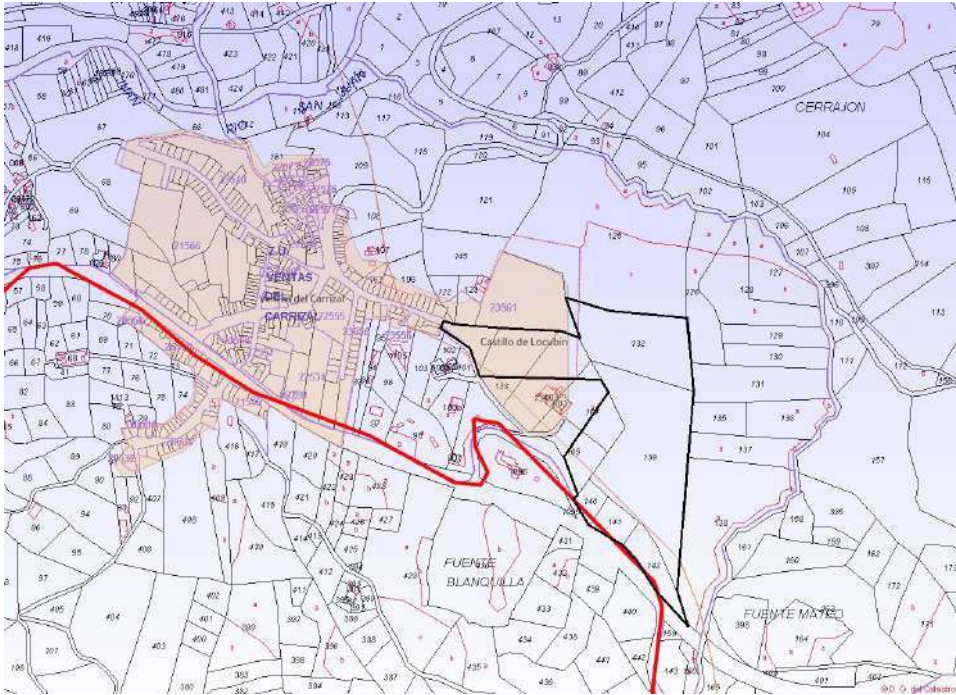


Figura 5.- Posición relativa del Cordel de Córdoba a Granada por los barrancos (anchura 37,6 metros), respecto a los terrenos incluidos en el Área de Reserva propuesta en este documento.

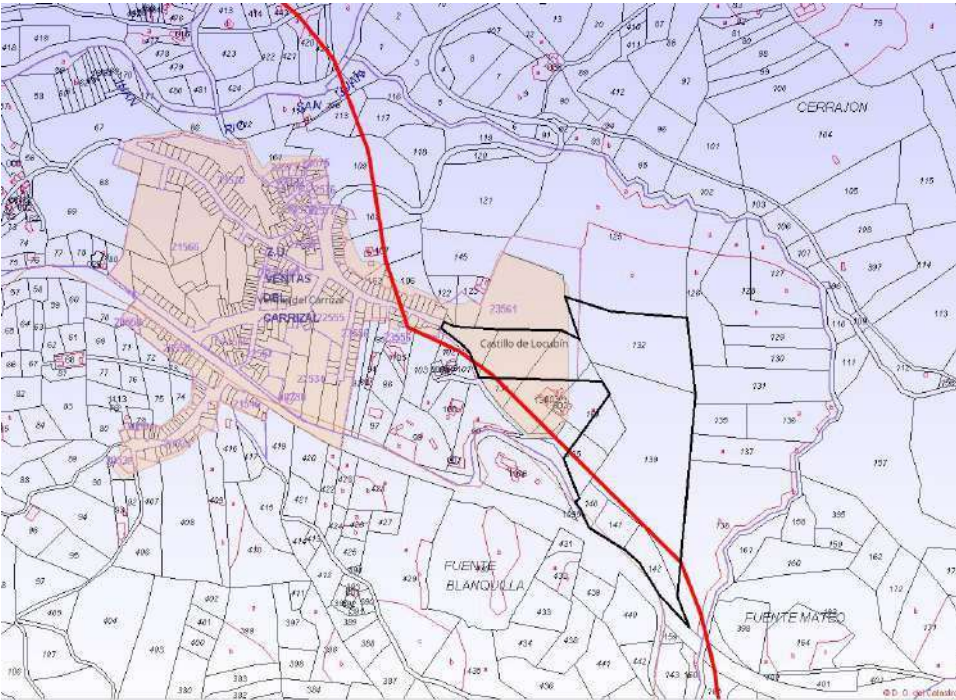


Figura 6.- Posición relativa de la vía pecuaria Colada Fuente Mateo-Martos (anchura 8,00 metros), respecto a los terrenos incluidos en el Área de Reserva propuesta en este documento.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: 627EPRIMJGTWY7974CJXAC6G
Verificación: <https://castillodelocubin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 103

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kuGbKEdVayECkWSheWCWg==			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARTINEZ HERMOSO - EL ARQUITECTO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:32:52
FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:31:09
FIRMADO POR	CARMEN MORAL CAÑO - LA ASESORA JURÍDICA	FECHA Y HORA	18/12/2025 10:52:56
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	18/12/2025 08:04:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kuGbKEdVayECkWSheWCWg==	EV00YMOU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/58



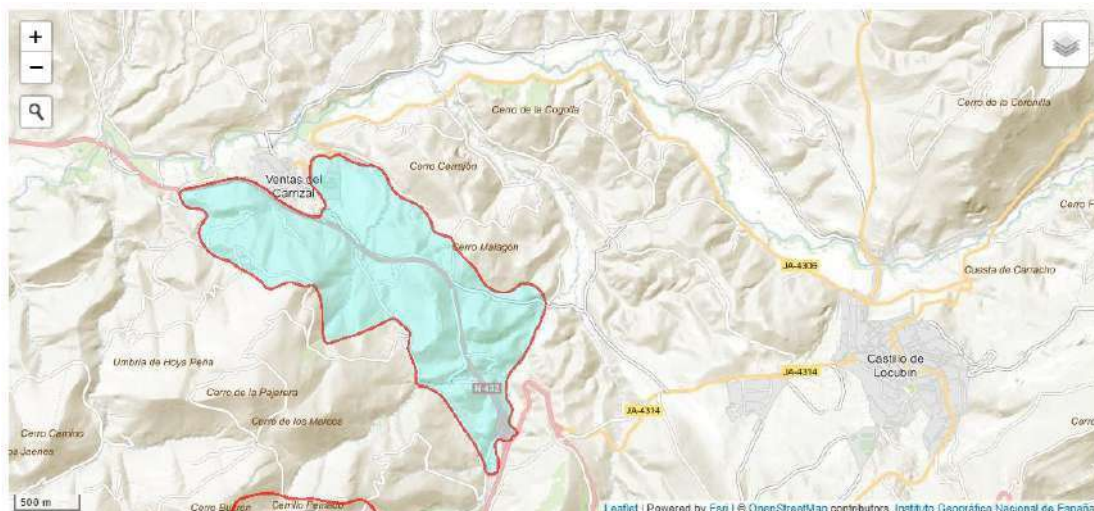


Figura 7.- Lugar de Interés Geológico, incluido en el Inventario Andaluz de Georrecursos con el código AND 400, Depósitos gravitacionales en Ventas del Carrizal (Castillo de Locubín).

I.3.3.3. RED HIDROGRÁFICA

Los terrenos objeto de este documento, en ningún caso, se encuentran afectados por el ámbito de Protección de la Vega, (según el plano P1.- Estructura General y Orgánica del Territorio de las NN.SS.) ya que el río San Juan, a la altura de la localidad de Ventas del Carrizal, discurre al Norte del casco urbano y, por lo tanto, muy alejado de los terrenos elegidos para el Área de Reserva.

No obstante, al Oeste del Área de Reserva discurre un arroyo, **el Barranco del Cerrajón**, (figura 9) cuya zona de policía afecta a los terrenos situados en la parte sureste de la delimitación del ámbito del Área de Reserva, entre el límite Este de la reserva de terrenos propuesta y la carretera nacional N-432. De hecho, de acuerdo con el art. 58 del Capítulos III. *Aguas y sus cauces*, de las NN.SS., **cualquier actuación que afecte al dominio público hidráulico, y a sus zonas de protección, exigirá de un Estudio de Evaluación Ambiental.**

En todo caso, esta **zona de protección y seguridad** quedará delimitada por una línea a **100 metros** a ambos lados del albeo del cauce, lo que podría condicionar el lugar del acceso al futuro polígono industrial desde la Carretera N-432. **Cualquier actuación en esta zona requerirá la previa autorización de la Confederación hidrográfica del Guadalquivir**, sin perjuicio de otras competencias concurrentes.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kuGbKcEdVayEckWShemCWg==				
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARTINEZ HERMOSO - EL ARQUITECTO			FECHA Y HORA 18/12/2025 13:32:52
FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO			FECHA Y HORA 18/12/2025 13:31:09
FIRMADO POR	CARMEN MORAL CAÑO - LA ASESORA JURÍDICA			FECHA Y HORA 18/12/2025 10:52:56
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO			FECHA Y HORA 18/12/2025 08:04:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kuGbKcEdVayEckWShemCWg==	EV00YMOU	PÁGINA 6/58
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

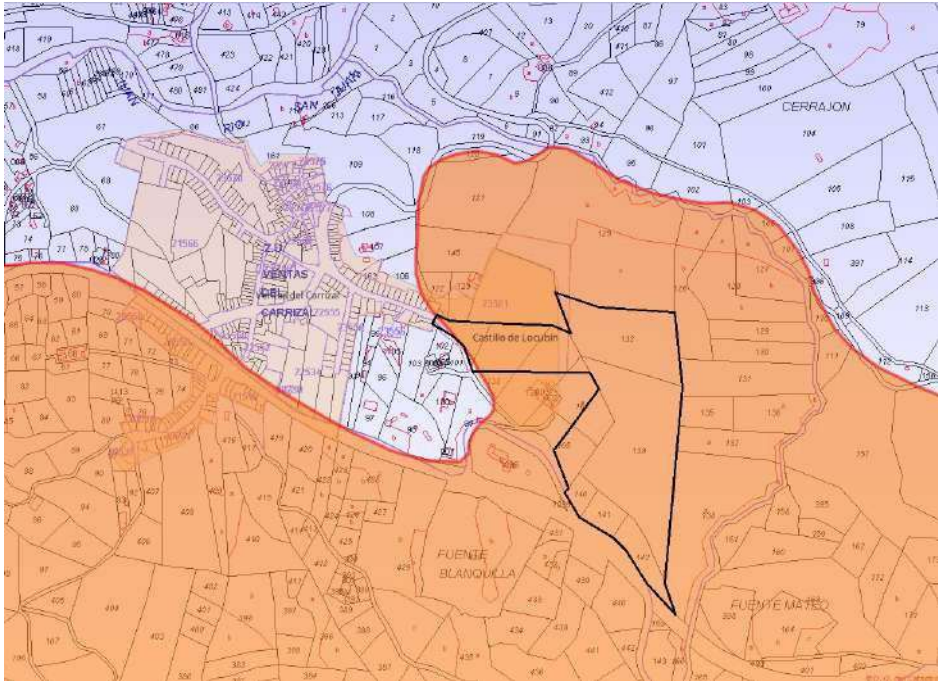


Figura 8.- Ámbito del Lugar de Interés Geológico LIG AND 400, a la altura del núcleo de Ventas del Carrizal, que afecta a todos los terrenos incluidos en el Área de Reserva propuesta.

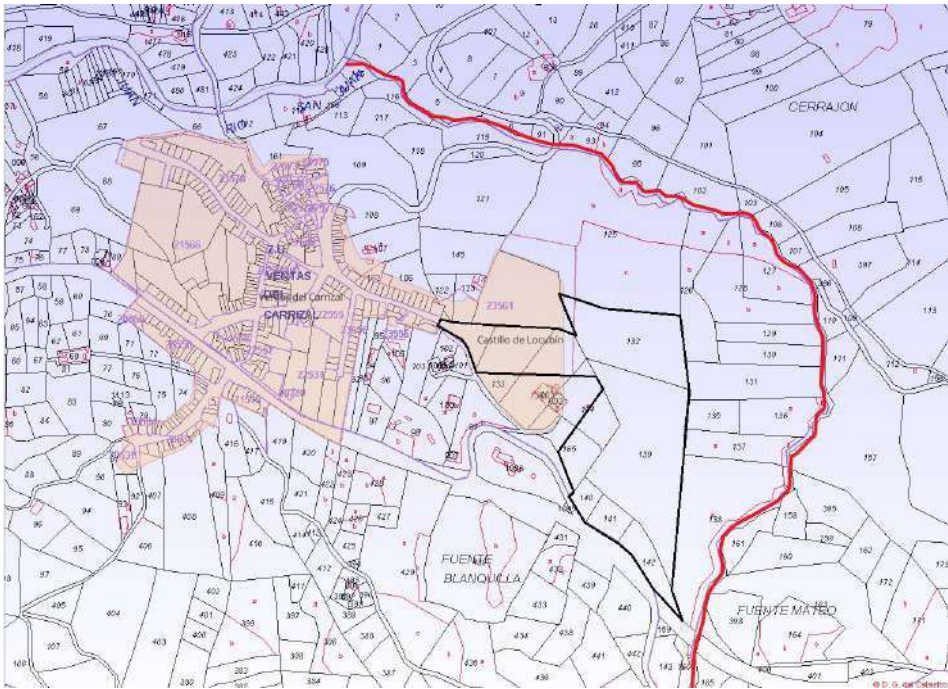


Figura 9.- Posición relativa del arroyo Barranco del Cerrajón (zona de policía: 100 metros), respecto a los terrenos incluidos en el Área de Reserva propuesta en este documento.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: 627EPRJMJGTYW79774CJXAC6G
Verificación: <https://castillodelocubin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 103

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kuGbEedVayEckWShemCWg==			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARTINEZ HERMOSO - EL ARQUITECTO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:32:52
FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:31:09
FIRMADO POR	CARMEN MORAL CAÑO - LA ASESORA JURÍDICA	FECHA Y HORA	18/12/2025 10:52:56
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	18/12/2025 08:04:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kuGbEedVayEckWShemCWg==	EV00YMOU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
	PÁGINA	6/58	





ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES
SERVICIO DE URBANISMO Y O.T.

I.3.3.4. CARRETERAS

La planificación y ejecución de la **conexión de la carretera nacional N-432** con el futuro polígono industrial requerirá la **previa autorización del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible**, que gestiona directamente la red de carreteras del Estado a través de la Dirección General de Carreteras, sin perjuicio de otras competencias concurrentes..

Por otro lado, la **zona de afección de la N-432**, a cada lado de la carretera, de acuerdo con el art. 32 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, será una **franja de terreno de 50 metros**, medida desde sus aristas. Igualmente, cualquier actuación en esta zona requerirá la previa autorización del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

Así mismo, la **zona de limitación a la edificabilidad**, a cada lado de la carretera N-432, de acuerdo con el art. 33 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, será una **franja de terreno de 25 metros**, medida desde sus aristas, quedando prohibida en esta zona cualquier tipo de obra de construcción, reconstrucción o ampliación, incluidas las que se desarrollen en el subsuelo.

I.3.4.- ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.

En relación a la estructura de la propiedad de los terrenos en **suelo rústico**, el área de reserva afecta a ocho parcelas (parcelas 132, 134, 139, 140, 141, 142, 164 y 165) del polígono catastral 27 con una superficie total de 6,4965 has., si bien la porción que ocupará el área de reserva afectará solo a 5,6137 has. (**56.137 m²**), dado que no se integran la totalidad de la superficie de algunas parcelas.

Igualmente, y en relación a la estructura de los terrenos en **suelo urbano**, el área de reserva afecta a cuatro parcelas (parcelas 104, 132, 133 y 134) también del polígono catastral 27 con una totalidad de 1,1544 has., cuyos terrenos se integran al 100% en el área de reserva (**11.544 m²**). Por otro lado, podría estar dentro también parte de la parcela municipal del campo de fútbol, la cual no sería necesaria su adquisición si ya es municipal.

La identificación de los inmuebles incluidos en su ámbito, así como sus propietarios y aquellos que ostenten algún derecho real sobre ellos, quedan reflejados en la siguiente tabla, aportándose las correspondientes **certificaciones catastrales en el Anexo** adjunto.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: 627EPRIMJGTYW79774CJXAC6G
Verificación: https://castillodelocubin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 103

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kuGbKEdVayECkWSchemCWg==			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARTINEZ HERMOSO - EL ARQUITECTO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:32:52
FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:31:09
FIRMADO POR	CARMEN MORAL CAÑO - LA ASESORA JURÍDICA	FECHA Y HORA	18/12/2025 10:52:56
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	18/12/2025 08:04:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kuGbKEdVayECkWSchemCWg==	EV00YMOU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/58





ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES
SERVICIO DE URBANISMO Y O.T.

Tabla 1.-

Parcelas afectadas, superficies catastrales y superficies de la parte incluida dentro del Área de Reserva:

	Parcela (referencia catastral)	Propietario (apellidos, nombre)	NIF/CIF	Superficie catastral (m2)	Superficie afectada (m2)
01	2356135VG1525N0001OJ	LÓPEZ PÉREZ, ANTONIO	25801551-J	2.386	2.386
02	2356136VG1525N0001KJ	LÓPEZ PÉREZ, ANTONIO	25801551-J	5.385	5.385
03	2356137VG1525N0001RJ	RUANO HIDALGO, TERESA	25982264-S	3.277	3.277
04	2356138VG1525N0001DJ	LÓPEZ CASTILLO, JUAN JESÚS	24200603-A	496	496
05	23026A027001320000UB	LÓPEZ CASTILLO, JUAN JESÚS	24200603-A	14.026	14.026
06	23026A027001390000UF	LÓPEZ CASTILLO, JUAN JESÚS	24200603-A	26.531	26.531
07	23026A027001340000UG	RUANO HIDALGO, TERESA	25982264-S	4.825	605
08	23026A027001400000UL	GONZÁLEZ AGUAYO, MERCEDES	52532544-S	1.664	1.664
09	23026A027001410000UT	LÓPEZ QUESADA, SANTIAGO	28524308-F	2.501	2.501
10	23026A027001420000UF	OLMO CASTILLO, ANTONIO [HRDOS DE]	25766162-K	3.897	3.897
11	23026A027001640000UB	RUANO HIDALGO, MANUEL	52530527-E	6.519	3.390
12	23026A027001650000UY	RUANO HIDALGO, JUAN ANTONIO	25926685-G	5.002	3.523
	SUPERFICIE TOTAL INCLUIDA EN EL ÁREA DE RESERVA				67.681

NOTA: La superficie de las parcelas afectadas por este proyecto de delimitación del Área de reserva asciende a un total de 76.509 m2, siendo la superficie incluida en el área de reserva de **67.681 m2**.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: 627EPRIMJGTWY79774CJXAC6G
Verificación: <https://castillodelocubin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 103

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kuGbKEdVayECkWSHemCWg==			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARTINEZ HERMOSO - EL ARQUITECTO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:32:52
FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:31:09
FIRMADO POR	CARMEN MORAL CAÑO - LA ASESORA JURÍDICA	FECHA Y HORA	18/12/2025 10:52:56
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	18/12/2025 08:04:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kuGbKEdVayECkWSHemCWg==	EV00YMOU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/58





ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES
SERVICIO DE URBANISMO Y O.T.

I.4.- NECESIDAD DE SUELO.

La actuación se justifica por su interés público y social, **atendiendo a los principios de sostenibilidad y racionalidad**, en función del **análisis de parámetros objetivos de crecimiento y demanda (de uso industrial)** realizado por el Ayuntamiento, dado que no se contiene en el planeamiento una zona determinada de uso industrial en el núcleo de las Ventas del Carrizal, considerando que **los terrenos seleccionados son idóneos y propicios para absorber las necesidades de la actividad económica.**

La delimitación de un Área de reserva de suelo para Patrimonio municipal en esta zona, viene demandada por la necesidad de crear reservas de suelo para actuaciones públicas para usos de interés social o para otros usos como es el uso industrial, dada la inexistencia en este núcleo de suelo para este destino, de acuerdo con el art. 130.2.b) de la LISTA, se llevará a cabo la **delimitación del área de reserva por razones de interés público.**

El **destino** que se dará a los terrenos, tras su incorporación al proceso urbanizador, será la formación de un **polígono industrial y de servicios**. Tal uso ha de entenderse como de interés público y social, debido a la posibilidad de creación de suelo para posibilitar el emplazamiento de nuevas empresas o servicios, lo que redundará en la creación de puestos de trabajo y en la economía de la zona, poniendo a disposición suelo municipal para esta finalidad.

De esta forma se crea un **mecanismo de gestión pública** que pretende impulsar la economía y generar empleo en el ámbito territorial, lo que constituye un evidente interés social de la actuación urbanística que se generará, y además la delimitación de esta área legitima la expropiación de los terrenos que se incluyen.

No obstante, teniendo en cuenta el apartado tercero de la Disposición Transitoria Segunda de la LISTA, desde la entrada en vigor de la Ley, no será posible delimitar actuaciones de transformación en suelo no urbanizable hasta que se proceda a la sustitución del instrumento de planeamiento general por los instrumentos que en esta Ley se establecen.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: 627EPRJMJGTW79774CJXAC6G
Verificación: https://castillodelocubin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 103

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kuGbKEdVayECkWSchemCWg==			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARTINEZ HERMOSO - EL ARQUITECTO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:32:52
FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:31:09
FIRMADO POR	CARMEN MORAL CAÑO - LA ASESORA JURÍDICA	FECHA Y HORA	18/12/2025 10:52:56
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	18/12/2025 08:04:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kuGbKEdVayECkWSchemCWg==	EV00YMOU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/58





ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES SERVICIO DE URBANISMO Y O.T.

En este sentido, los Servicios Técnicos Municipales nos informan que, por parte del Excmo. Ayuntamiento, se ha procedido a la contratación de un gabinete especializado en urbanismo para la redacción del correspondiente Plan Básico de Ordenación Municipal, que se encuentra en proceso de elaboración, que establecerá la propuesta de delimitación y las bases de desarrollo de la correspondiente ATU de nueva urbanización en suelo rústico, remitiendo su ordenación urbanística detallada al correspondiente Plan Parcial de Ordenación (de acuerdo con el art. 88.5 del Rgto.LISTA).

Los terrenos delimitados se entienden que son propicios para la finalidad pretendida. Ello es debido por un lado por su relativa proximidad y relación con el núcleo urbano, pero con la ventaja de una distancia considerable, lo cual evitará las molestias típicas de los usos industriales a las viviendas. Por otro lado, los terrenos afectados tienen una morfología aceptable en relación con la que prevalece en la zona para su ubicación. Finalmente, la relación con la carretera Nacional N-432, entre Alcalá y Alcaudete, posibilita su fácil acceso.

1.5.- PROPUESTA DE DELIMITACION DE RESERVA DE PATRIMONIO DEL SUELO.

De acuerdo con el art. 130.3 de la LISTA, en ausencia de previsión en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística (como es el caso), podrá procederse a la reserva de terrenos con destino a los patrimonios públicos **mediante el procedimiento para la propuesta de delimitación de las actuaciones de transformación urbanística.**

De acuerdo con el art. 25.3 de la LISTA, la propuesta de delimitación analizará el ajuste de la actuación a los **criterios de sostenibilidad** para la ordenación urbanística (que se establecen en el artículo 61 de la misma ley) con el fin de procurar un desarrollo urbano y territorial sostenible.

En este sentido, la ordenación urbanística debe promover una ocupación racional y eficiente del suelo y, a tal fin, los nuevos instrumentos de ordenación urbanística general y los Planes de Ordenación Urbana establecerán directrices y estrategias que eviten la dispersión urbana, revitalicen la ciudad existente y su complejidad funcional, y favorezcan la economía circular.

De conformidad con el art. 61.2 de la LISTA, la ordenación urbanística, en relación a las dotaciones del municipio, tanto públicas –sistemas generales o locales– como privadas, deberá:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: 627EPRIMJGTWY7974CJXAC6G
Verificación: https://castillodelocubin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 103

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kuGbKEdVayECkWSchemCWg==			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARTINEZ HERMOSO - EL ARQUITECTO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:32:52
FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:31:09
FIRMADO POR	CARMEN MORAL CAÑO - LA ASESORA JURÍDICA	FECHA Y HORA	18/12/2025 10:52:56
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	18/12/2025 08:04:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kuGbKEdVayECkWSchemCWg==	EV00YMOU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/58





ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES
SERVICIO DE URBANISMO Y O.T.

a) Dotar a la ciudad de espacios libres y zonas verdes en proporción suficiente para atender las necesidades de esparcimiento de la población y para contribuir a mitigar los efectos del cambio climático. En su ordenación se procurará la conexión en red de estos espacios, la utilización de arbolado y superficies permeables y la integración de los elementos naturales y patrimoniales preexistentes.

En este sentido, los espacios libres y las zonas verdes del futuro polígono industrial se deben repartir en, al menos, las siguientes zonas diferenciadas:

- por un lado, en la zona más elevada, en una franja verde de protección paralela a la Carretera nacional N-432, que coincide sensiblemente con la zona de afección de las vías pecuarias: Cordel de Córdoba a Granada (ancho de 37,5 m) y la Colada Fuente Mateo-Martos (ancho 8 metros).
- por otro lado, en los terrenos actualmente incluidos en la unidad de ejecución UE-2, colindantes con los equipamientos deportivos y educativos existentes (excepto los destinados al vial de conexión entre el núcleo urbano y el futuro polígono), que sirvan como zona de transición, que mitigue los impactos negativos de la industria;
- y, en su caso, también junto al arroyo Barranco del Cerrajón, en las zonas inundables de menor riesgo, siempre que no reduzcan la capacidad de evacuación de las avenidas y no incrementen los riesgos de inundación.

En todo caso, cada uno de los espacios libres y de las zonas verdes deberá tener una superficie mínima de 1.000 m², debiendo permitir la inscripción en su interior de una circunferencia de 30 metros de diámetro, por tratarse de actuaciones de nueva urbanización en suelo rústico.

Con el objeto de mitigar los efectos del cambio climático y de garantizar el esparcimiento de la ciudadanía, **se destinará a zonas verdes como mínimo un 10% de la superficie del ámbito** (art. 61.4 de la LISTA), deberán disponer de arbolado en proporción suficiente y como mínimo el **estándar de un árbol/100 m² edificables** (art. 82.6 letra c, del RLISTA). El arbolado se situará preferentemente, formando pantallas acústicas y visuales con respecto a las vías de comunicación y áreas colindantes de usos diferentes, en las áreas de aparcamiento o en los itinerarios peatonales.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: 627FPRIMJGTW79774CJXAC6G
Verificación: https://castillodelocubinsedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 103

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kuGbKedVayECkWSchemCWg==			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARTINEZ HERMOSO - EL ARQUITECTO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:32:52
FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GEÓGRAFO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:31:09
FIRMADO POR	CARMEN MORAL CAÑO - LA ASESORA JURÍDICA	FECHA Y HORA	18/12/2025 10:52:56
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	18/12/2025 08:04:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kuGbKedVayECkWSchemCWg==	EV00YMOU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/58





ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES
SERVICIO DE URBANISMO Y O.T.

d) Incluir los equipamientos comunitarios en proporción suficiente a la demanda de la ciudadanía o completar los existentes, priorizando su acercamiento a las necesidades cotidianas de la población para favorecer la ciudad de proximidad.

Igualmente, las reservas de equipamientos comunitarios del futuro polígono industrial, con los estándares mínimos que determina el art. 82.6.a)2º del RLISA, deberían situarse, junto a la zona verde y cerca de los equipamientos deportivos y educativos existentes, garantizando su conexión con el núcleo de población de manera que se evite la dispersión urbana, se revitalice la ciudad existente y su complejidad funcional, y se favorezca la economía circular.

Además, se deberá reservar una plaza de aparcamiento para automóviles por cada 100 m² de edificabilidad lucrativa no residencial más media plaza adicional por cada habitante previsto, de las que al menos el cincuenta por ciento habrán de tener carácter público.

“e) Establecer redes eficientes de infraestructuras y servicios técnicos y, en especial, las de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración, telecomunicaciones, así como las energéticas, fomentando las energías renovables y contribuyendo a la lucha contra el cambio climático.”

En este sentido, inicialmente parece que lo más lógico sería planificar y ejecutar la conexión de las redes de infraestructuras y servicios básicos del futuro polígono industrial a través del nuevo vial previsto para conectar el núcleo de población con el polígono, en los terrenos con menor cota.

No obstante, la viabilidad y la idoneidad de la conexión de estas redes de infraestructura para el área de reserva para patrimonio municipal de suelo, deberá de evaluarse por los Servicios Técnicos Municipales facilitando, en su caso, las **certificaciones de servicios e infraestructuras existentes**, que se adjuntarán en el expediente correspondiente.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: 627EPRIMJGTVM79774CJXAC6G
Verificación: https://castillodelocubin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 103

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kuGbKEdVayECkWSchemCWg==			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARTINEZ HERMOSO - EL ARQUITECTO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:32:52
FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:31:09
FIRMADO POR	CARMEN MORAL CAÑO - LA ASESORA JURÍDICA	FECHA Y HORA	18/12/2025 10:52:56
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	18/12/2025 08:04:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kuGbKEdVayECkWSchemCWg==	EV00YMOU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/58





ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES
SERVICIO DE URBANISMO Y O.T.

I.6.- JUSTIFICACIÓN LEGAL. FINALIDAD Y PROCEDIMIENTO.

De acuerdo con lo previsto en la legislación urbanística vigente, se delimita una **Reserva de Patrimonio del Suelo** para su adquisición a efectos de ampliar el Patrimonio Municipal del Suelo, sobre un área de **Suelo No Urbanizable**, pertenecientes a las parcelas 132, 134, 139, 140, 141, 142, 164 y 165 del polígono catastral 27, que sobre una extensión total de 6,4965 Ha., afecta a una superficie de **56.137 m²**; y también sobre un área de **Suelo Urbano**, de superficie de **11.544 m²**; pertenecientes a las parcelas 104, 132, 133 y 134 del mismo polígono catastral con una extensión de 1,1544 Ha.; siendo la superficie total de los terrenos que se delimitan en este documento para incluirlos en el Área de Reserva de **67.681 m²**, todo en el término municipal de Castillo de Locubín, cuyo ámbito queda grafiado en los planos del proyecto mediante una **representación gráfica georreferenciada** que delimita su ubicación y límites de manera precisa.

Por el contrario, **las fincas 134, 164 y 165**, quedarán por debajo de la unidad mínima de cultivo. En este sentido, se pone de manifiesto que la expropiación parcial de una finca puede derivar en una expropiación total de la misma si la parte no expropiada resulta antieconómica para el propietario. El precepto legal clave es la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, específicamente en los artículos 23 y 46 que regula esta situación, permitiendo al propietario solicitar la expropiación total de la finca dentro de los diez días siguientes a la notificación.

“Cuando la expropiación implique sólo la necesidad de ocupación de una parte de finca rústica o urbana, de tal modo que a consecuencia de aquella resulte antieconómica para el propietario la conservación de la parte de finca no expropiada, podrá éste solicitar de la Administración que dicha expropiación comprenda la totalidad de la finca, debiendo decidirse sobre ello en el plazo de diez días. Dicha resolución es susceptible del recurso de alzada previsto en el artículo anterior, y no se dará el recurso contencioso-administrativo, estándose a lo dispuesto en el artículo cuarenta y seis.”

El **destino** que se dará a los terrenos, tras su incorporación al proceso urbanizador, será el previsto por la legislación urbanística vigente, en concreto en el art. 129.1 b) de la LISTA, creando un **mecanismo de gestión pública** del suelo que posibilita la intervención en el mercado, mediante el destino de los terrenos a actividades que conlleven un evidente interés social.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: 627EPRIMJGTW79774CJXAC6G
Verificación: <https://castillodelocubin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 103

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kuGbKEdVayECkWSchemCWg==			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARTINEZ HERMOSO - EL ARQUITECTO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:32:52
FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:31:09
FIRMADO POR	CARMEN MORAL CAÑO - LA ASESORA JURÍDICA	FECHA Y HORA	18/12/2025 10:52:56
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	18/12/2025 08:04:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kuGbKEdVayECkWSchemCWg==	EV00YMOU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/58





ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES
SERVICIO DE URBANISMO Y O.T.

“b) A usos declarados de interés social, en base a los fines establecidos en el artículo 3, bien por disposición normativa o por los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, bien por decisión del órgano competente de la Administración que corresponda.”

Los terrenos delimitados se entienden que son los idóneos para justificar la actuación de **interés público y social**, en función del análisis de parámetros objetivos de crecimiento y demanda (de uso industrial), siendo estos terrenos seleccionados los necesarios para garantizar las necesidades de la actividad económica.

1.6.1.- FINALIDAD

En el caso concreto que nos ocupa, el Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín tiene la pretensión de desarrollar a **iniciativa pública** unos terrenos actualmente clasificados como no urbanizables, rústicos con la nueva nomenclatura de la LISTA, con previsión de su desarrollo urbano, en concreto el planeamiento los clasifica como suelo no urbanizable, rústicos con la nueva nomenclatura de la LISTA, con la pretensión de adquirir suelo para el patrimonio público de suelo, con la finalidad de contar con el suelo suficiente para llevar a cabo **actuaciones de interés público posibilitando la creación de un suelo para uso industrial en este núcleo**, el futuro polígono industrial en Ventas del Carrizal.

La titularidad de los bienes y recursos que conforme al artículo 128 de la LISTA deban integrar el Patrimonio Público del Suelo, así como aquellos que se incorporen habrán de inscribirse en el Registro del Patrimonio Público de Suelo del Ayuntamiento, conforme a su naturaleza como patrimonio independiente y separado, lo que implica el deber de llevar un Registro de éste, que tendrá carácter público, comprensivo de los bienes integrantes y depósitos en metálico, las enajenaciones o cesiones de bienes y el destino final de éstos (art. 269 y 270 del RLISTA)

1.6.2.- PROCEDIMIENTO.

El Capítulo VII del Título V de la LISTA, da cobertura a una serie de instrumentos jurídicos cuya utilización por las Administraciones Públicas puede facilitar la gestión y potenciar su intervención en el mercado de suelo. Estos mecanismos son: la **posibilidad de constitución o ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo**, el **derecho de superficie** y los **derechos de tanteo y retracto**.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: 627EPRJMJGTYW7974CJXAC6G
Verificación: https://castillodelocubin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 103

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kuGbKedVayECkWSchemCWg==			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARTINEZ HERMOSO - EL ARQUITECTO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:32:52
FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:31:09
FIRMADO POR	CARMEN MORAL CAÑO - LA ASESORA JURÍDICA	FECHA Y HORA	18/12/2025 10:52:56
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	18/12/2025 08:04:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kuGbKedVayECkWSchemCWg==	EV00YMOU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES SERVICIO DE URBANISMO Y O.T.

Para llevar a cabo esta actuación **se ha optado por la reserva de terrenos para Patrimonio Municipal del Suelo.**

Según lo dispuesto en el artículo 130 de la LISTA, los instrumentos de ordenación territorial y urbanística podrán establecer, en cualquier clase de suelo, reservas de terrenos de posible adquisición para la constitución o ampliación de los patrimonios públicos de suelo. En concreto, se podrán crear reservas en suelo rústico para actuaciones de interés social.

De acuerdo con el art. 130.3 de la LISTA y 273 del RLISTA, en ausencia de previsión por instrumentos de ordenación territorial y urbanística (como es el caso), la reserva de terrenos se llevará a cabo mediante el procedimiento para la propuesta de delimitación de las actuaciones de transformación urbanística regulado en el **art.25 de la LISTA**. Dicho procedimiento se desarrollará conforme a lo establecido en el apartado 5 de dicho precepto, en particular:

- Inicio de Oficio por el Ayuntamiento.
- Información pública por plazo no inferior a un mes y audiencia a las personas propietarias del ámbito, al objeto de que puedan comparecer en el procedimiento.
- Requerimiento, en el trámite de información pública, de informe preceptivo de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo por ser el objeto de esta reserva una actuación de nueva urbanización, que será emitido en el plazo de un mes, continuándose con el procedimiento si no se hubiese emitido en este plazo.
- Aprobación por el Pleno del Ayuntamiento (art. 25.5, c) de la LISTA y art. 22.1c) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local).
- Publicación del acuerdo, art. 8 del RLISTA

1.6.3.- ADQUISICION DEL SUELO.

La legislación urbanística, de conformidad con el art.130.4 de la LISTA dispone que el establecimiento o delimitación de la reserva de terrenos comporta:

- a) ***Declaración de la utilidad pública a efectos de expropiación forzosa por un tiempo máximo de cinco años, prorrogable por una sola vez por otros dos, debiendo iniciarse el expediente expropiatorio en el curso del referido plazo. La prórroga deberá fundarse en***

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: 627EPRIMJGTYW79774CJXAC6G
Verificación: https://castillodecubin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 103

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kuGbEcdVayECkWSchemCWg==			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARTINEZ HERMOSO - EL ARQUITECTO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:32:52
FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:31:09
FIRMADO POR	CARMEN MORAL CAÑO - LA ASESORA JURÍDICA	FECHA Y HORA	18/12/2025 10:52:56
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	18/12/2025 08:04:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kuGbEcdVayECkWSchemCWg==	EV00YMOU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES
SERVICIO DE URBANISMO Y O.T.

causa justificada y acordarse por la Administración competente, previa información pública y audiencia a las personas propietarias afectadas por plazo común de veinte días, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial correspondiente. En suelo urbano, o en suelo rústico sujetos a actuación de transformación urbanística, implicará, además, en su caso, la sustitución o fijación del sistema de actuación previsto para la ejecución de la unidad de ejecución por expropiación.

- b) Sujeción de todas las transmisiones que se efectúen en las reservas de terrenos a los derechos de tanteo y retracto previstos en esta Ley en favor de la Administración que proceda.

No obstante, la adquisición también podrá llevarse a cabo por otros títulos o negocios que impliquen la adquisición convencional. Así, los terrenos incluidos en la zona reservada no se incorporan al Patrimonio Municipal del Suelo hasta que se concrete en cada caso la adquisición mediante el título jurídico que lo ampare. Los terrenos quedaran sujetos al destino y a la finalidad que se expresa, lo que tendrá su constancia en el Registro de la Propiedad, de conformidad con el art.270 del RLISTA.

Las reservas de terreno con destino a los Patrimonios Públicos de Suelo establecidas o delimitadas decaerán, sin necesidad de acto expreso, una vez transcurrido el plazo de cinco años prorrogable por una sola vez por otros dos, establecidos en el artículo 130.4 de la LISTA para iniciación el expediente de expropiación, art. 273.3 RLISTA.

I.6.4. - LEGALIDAD DE LAS ACTUACIONES PROPUESTAS.

La creación o ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo implica necesariamente que la finalidad sea una de las legalmente establecidas. El art.129.1 de la LISTA establece que los terrenos y construcciones que integren los patrimonios públicos de suelo deberán ser destinados, de acuerdo con las determinaciones de la ordenación territorial y urbanística:

“a) En suelo residencial, a la construcción de viviendas protegidas. Excepcionalmente, y previa declaración motivada de la Administración titular, se podrán enajenar estos bienes para la construcción de otros tipos de viviendas, siempre que su destino se encuentre justificado por las determinaciones de la ordenación territorial y urbanística y redunde en una mejor gestión del patrimonio público de suelo

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: 627EPRJMJGTWY7974CJXAC6G
Verificación: https://castillodelocubin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 103

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kuGbKEdVayECkWSchemCWg==			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARTINEZ HERMOSO - EL ARQUITECTO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:32:52
FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:31:09
FIRMADO POR	CARMEN MORAL CAÑO - LA ASESORA JURÍDICA	FECHA Y HORA	18/12/2025 10:52:56
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	18/12/2025 08:04:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kuGbKEdVayECkWSchemCWg==	EV00YMOU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/58





ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES
SERVICIO DE URBANISMO Y O.T.

b) *A usos declarados de interés social, en base a los fines establecidos en el artículo 3, bien por disposición normativa o por los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, bien por decisión del órgano competente de la Administración que corresponda.*

c) *A cualesquiera de los usos admitidos por los instrumentos de ordenación, cuando así sea conveniente para la ejecución de este, tal destino redunde en una mejor gestión del correspondiente patrimonio público de suelo y así se declare motivadamente por la Administración titular, por su interés social, en base a los fines establecidos en el artículo 3.*”

En este sentido, el art.130.2 b) de la LISTA prevé que el objeto de la reserva de terrenos en suelo rústico será:

*“b) En suelo rústico, crear reservas de suelo para actuaciones públicas de viviendas en aquellas zonas donde se prevea el crecimiento de la ciudad, siendo el destino predominante el de viviendas protegidas, o para otros **usos de interés social, así como industriales**, energéticos, terciarios o turísticos, salvo que la finalidad de la reserva sea la de contribuir a la protección o preservación de las características del suelo rústico o de cumplir determinadas funciones estratégicas de ordenación o vertebración territorial o de contención de formación de nuevos asentamientos. Así mismo, se establece la posibilidad de realizar reservas para la realización de infraestructuras de generación de electricidad con energías renovables o almacenamiento de gestión colectiva.”*

Así pues, el Ayuntamiento de Castillo de Locubín, procederá a la adquisición del suelo correspondiente mediante alguna de las formas establecidas por la legislación vigente, con la intención de desarrollar en el futuro una **actuación de transformación urbanística en suelo rústico** en los terrenos seleccionados en el área de reserva, necesarios para garantizar las necesidades de la actividad económica en su término municipal, el futuro polígono industrial en Ventas del Carrizal.

En este sentido, los terrenos delimitados, una vez adquiridos se delimitarán como ATU a través de la correspondiente innovación del planeamiento regulado en el art. 86 de la LISTA. No obstante, es necesario que previamente se proceda a la sustitución del instrumento urbanístico general actual por el Plan Básico de Ordenación Municipal (art. 65 LISTA), por no permitirse las delimitaciones de actuaciones de transformación urbanística en suelo rústico hasta la sustitución de los planeamientos.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: 627EPRIMJGTWY79774CJXAC6G
Verificación: https://castillodelocubin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 103

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kuGbKEdVayECkWSHemCWg==			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARTINEZ HERMOSO - EL ARQUITECTO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:32:52
FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:31:09
FIRMADO POR	CARMEN MORAL CAÑO - LA ASESORA JURÍDICA	FECHA Y HORA	18/12/2025 10:52:56
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	18/12/2025 08:04:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kuGbKEdVayECkWSHemCWg==	EV00YMOU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/58





ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES
SERVICIO DE URBANISMO Y O.T.

De hecho, según la Disposición Transitoria Segunda de la LISTA:

“3. Las modificaciones de los instrumentos de planeamiento deberán ajustarse a los contenidos, disposiciones y procedimientos de esta Ley, no pudiendo delimitar actuaciones de transformaciones urbanísticas **en suelo no urbanizable** hasta que se proceda a su sustitución”.

Por lo tanto, el propio Plan Básico de Ordenación Municipal contendrá la propuesta de delimitación de la actuación de transformación de nueva urbanización en suelo rústico ATU, y la ordenación detallada de la zona se relegará a un momento posterior, a través del correspondiente Plan Parcial de Ordenación, de conformidad con el art. 65 y 63. 2, b), al cual remite, así como con los arts. 77.8 y 88.5 del RLISTA. Ello sin perjuicio de que se proceda a su tramitación simultánea, de conformidad con las reglas establecidas en el art. 114 del RLISTA, esto es, se han de tramitar de forma independiente ajustándose a su procedimiento y el instrumento de ordenación urbanística general, Plan Básico de Ordenación Municipal, debe aprobarse y publicarse previamente a la del instrumento de ordenación urbanística detallada, Plan Parcial.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kuGbKEdVayECkWSheMCWg==			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARTINEZ HERMOSO - EL ARQUITECTO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:32:52
FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:31:09
FIRMADO POR	CARMEN MORAL CAÑO - LA ASESORA JURÍDICA	FECHA Y HORA	18/12/2025 10:52:56
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	18/12/2025 08:04:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kuGbKEdVayECkWSheMCWg==	EV00YMOU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/58

Cód. Validación: 627EPRIMJGTYYW79774CUXAC6G
Verificación: <https://castillodelocubin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 103





ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES
SERVICIO DE URBANISMO Y O.T.

1.7.- ANEXOS:

1.7.1.- DATOS IDENTIFICATIVOS SIGPAC

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: 627EPRJMJGTW79774CJXAC6G
Verificación: <https://castillodelocubin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 103

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kuGbKEdVayECkWSchemCWg==			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARTINEZ HERMOSO - EL ARQUITECTO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:32:52
FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:31:09
FIRMADO POR	CARMEN MORAL CAÑO - LA ASESORA JURÍDICA	FECHA Y HORA	18/12/2025 10:52:56
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	18/12/2025 08:04:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kuGbKEdVayECkWSchemCWg==	EV00YMOU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA		6/58	





DATOS IDENTIFICATIVOS SIGPAC

Provincia: 23 - JAEN

Municipio: 26 - Castillo de Locubín

Agregado: 0 Zona: 0

Polígono: 27 Parcela: 132

Referencia Catastral: 23026A027001320000UB

Coordenadas UTM del centro X: 412619.80 Y: 4155210.93 DATUM WGS84 HUSO 30	Fecha de vuelo de la foto del centroide de la parcela:	08/2022
	Fecha de la cartografía Catastral (1):	14/6/2018
	Fecha de Impresión:	14/11/2025
	Escala aproximada de impresión:	1 : 1000



ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

(1) Pueden existir cambios en la parcela catastral que aún no se reflejen en SIGPAC.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kuGbKEdVayECkWSheMwG==			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARTINEZ HERMOSO - EL ARQUITECTO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:32:52
FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:31:09
FIRMADO POR	CARMEN MORAL CAÑO - LA ASESORA JURÍDICA	FECHA Y HORA	18/12/2025 10:52:56
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	18/12/2025 08:04:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kuGbKEdVayECkWSheMwG==	EV00YMOU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	29/58

C d. Validaci n: 627EPRJMJGTYYW7974CJXAC6G
Verificaci n: <https://castillodelocubin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electr nicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P gina 61 de 103



Información SIGPAC vigente a fecha: 10/01/2025

El uso, delimitación gráfica u otros atributos de los recintos que aparecen en el SIGPAC tienen por objeto facilitar al agricultor la cumplimentación de su solicitud de ayudas de la PAC. Cuando el uso que aparece en el SIGPAC sea distinto del uso real, el agricultor debe realizar su solicitud de ayuda en base a este último, el real, debiendo comunicar la incidencia al servicio competente de su Comunidad Autónoma.

A) Relativos al recinto:

Recinto	Superficie (ha)	Pendiente (%)	Altitud (m)	Uso	*Subv (%)	*Subv (ha)	Coef.Regadío	Incidencias	Región (2)
1	1,4026	10,00	628	OV - OLIVAR			0	229	14

(2) Región según el Anexo II del proyecto de Real Decreto sobre derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad de la Política Agrícola Común.

(*) Subvencionabilidad en pastos.

Incidencias

229 - Monitorización 2024: Pendiente confirmar por renovación Ortofoto
--

C) Resumen de datos de la parcela:

Uso	Superficie Total (ha)	Superficie subvencionable en Pastos (ha)
OV - OLIVAR	1,4026	

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kuGbKEdVayECkWSchemCWg==			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARTINEZ HERMOSO - EL ARQUITECTO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:32:52
FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:31:09
FIRMADO POR	CARMEN MORAL CAÑO - LA ASESORA JURÍDICA	FECHA Y HORA	18/12/2025 10:52:56
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	18/12/2025 08:04:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kuGbKEdVayECkWSchemCWg==	EV00YMOU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

Cód. Validación: 627EPRJMJGTYYW79774CJXAC6G
Verificación: <https://castillodelocubin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 103





DATOS IDENTIFICATIVOS SIGPAC

Provincia: 23 - JAEN

Municipio: 26 - Castillo de Locubín

Agregado: 0 Zona: 0

Polígono: 27 Parcela: 139

Referencia Catastral: 23026A027001390000UF

Coordenadas UTM del centro X: 412626.88 Y: 4155024.07 DATUM WGS84 HUSO 30	Fecha de vuelo de la foto del centroide de la parcela:	08/2022
	Fecha de la cartografía Catastral (1):	14/6/2018
	Fecha de Impresión:	14/11/2025
	Escala aproximada de impresión:	1 : 2000



(1) Pueden existir cambios en la parcela catastral que aún no se reflejen en SIGPAC.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kuGbKEdVayECkWSHemCWg==			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARTINEZ HERMOSO - EL ARQUITECTO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:32:52
FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:31:09
FIRMADO POR	CARMEN MORAL CAÑO - LA ASESORA JURÍDICA	FECHA Y HORA	18/12/2025 10:52:56
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	18/12/2025 08:04:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kuGbKEdVayECkWSHemCWg==	EV00YMOU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	31/58



Información SIGPAC vigente a fecha: 10/01/2025

El uso, delimitación gráfica u otros atributos de los recintos que aparecen en el SIGPAC tienen por objeto facilitar al agricultor la cumplimentación de su solicitud de ayudas de la PAC. Cuando el uso que aparece en el SIGPAC sea distinto del uso real, el agricultor debe realizar su solicitud de ayuda en base a este último, el real, debiendo comunicar la incidencia al servicio competente de su Comunidad Autónoma.

A) Relativos al recinto:

Recinto	Superficie (ha)	Pendiente (%)	Altitud (m)	Uso	*Subv (%)	*Subv (ha)	Coef.Regadío	Incidencias	Región (2)
1	2,6531	9,80	642	OV - OLIVAR			0		14

(2) Región según el Anexo II del proyecto de Real Decreto sobre derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad de la Política Agrícola Común.

(*) Subvencionabilidad en pastos.

C) Resumen de datos de la parcela:

Uso	Superficie Total (ha)	Superficie subvencionable en Pastos (ha)
OV - OLIVAR	2,6531	

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kuGbKEdVayECkWSchemCWg==			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARTINEZ HERMOSO - EL ARQUITECTO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:32:52
FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:31:09
FIRMADO POR	CARMEN MORAL CAÑO - LA ASESORA JURÍDICA	FECHA Y HORA	18/12/2025 10:52:56
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	18/12/2025 08:04:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kuGbKEdVayECkWSchemCWg==	EV00YMOU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	31/58

Cód. Validación: 627EPRJMJGTYYW79774CJXAC6G
Verificación: <https://castillodelocubin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 103





DATOS IDENTIFICATIVOS SIGPAC

Provincia: 23 - JAEN

Municipio: 26 - Castillo de Locubín

Agregado: 0 Zona: 0

Polígono: 27 Parcela: 140

Referencia Catastral: 23026A027001400000UL

Coordenadas UTM del centro	Fecha de vuelo de la foto del centroide de la parcela:	08/2022
X: 412554.93	Fecha de la cartografía Catastral (1):	14/6/2018
Y: 4154985.91	Fecha de Impresión:	14/11/2025
DATUM WGS84	Escala aproximada de impresión:	1 : 400
HUSO 30		



ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

(1) Pueden existir cambios en la parcela catastral que aún no se reflejen en SIGPAC.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kuGbKEdVayECkWSHemCWg==			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARTINEZ HERMOSO - EL ARQUITECTO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:32:52
FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:31:09
FIRMADO POR	CARMEN MORAL CAÑO - LA ASESORA JURÍDICA	FECHA Y HORA	18/12/2025 10:52:56
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	18/12/2025 08:04:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kuGbKEdVayECkWSHemCWg==	EV00YMOU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	33/58

Cód. Validación: 627EPRIMJGTYW79774CJXAC6G
Verificación: <https://castillodelocubin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 103



Información SIGPAC vigente a fecha: 10/01/2025

El uso, delimitación gráfica u otros atributos de los recintos que aparecen en el SIGPAC tienen por objeto facilitar al agricultor la cumplimentación de su solicitud de ayudas de la PAC. Cuando el uso que aparece en el SIGPAC sea distinto del uso real, el agricultor debe realizar su solicitud de ayuda en base a este último, el real, debiendo comunicar la incidencia al servicio competente de su Comunidad Autónoma.

A) Relativos al recinto:

Recinto	Superficie (ha)	Pendiente (%)	Altitud (m)	Uso	*Subv (%)	*Subv (ha)	Coef.Regadío	Incidencias	Región (2)
1	0,0342	25,10	654	CA - VIALES			0		
2	0,1322	14,70	650	OV - OLIVAR			0		14

(2) Región según el Anexo II del proyecto de Real Decreto sobre derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad de la Política Agrícola Común.

(*) Subvencionabilidad en pastos.

C) Resumen de datos de la parcela:

Uso	Superficie Total (ha)	Superficie subvencionable en Pastos (ha)
CA - VIALES	0,0342	
OV - OLIVAR	0,1322	
Superficie Total	0,1664	0

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kuGbKEdVayECkWSHemCWg==			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARTINEZ HERMOSO - EL ARQUITECTO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:32:52
FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:31:09
FIRMADO POR	CARMEN MORAL CAÑO - LA ASESORA JURÍDICA	FECHA Y HORA	18/12/2025 10:52:56
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	18/12/2025 08:04:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kuGbKEdVayECkWSHemCWg==	EV00YMOU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	33/58

Cód. Validación: 627EPRJMJGTYYW79774CJXAC6G
Verificación: <https://castillodelocubin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 103



	DATOS IDENTIFICATIVOS SIGPAC	
	Provincia: 23 - JAEN	
	Municipio: 26 - Castillo de Locubín	
	Agregado: 0	Zona: 0
	Polígono: 27	Parcela: 141
Referencia Catastral: 23026A027001410000UT		

Coordenadas UTM del centro X: 412589.07 Y: 4154959.10 DATUM WGS84 HUSO 30	Fecha de vuelo de la foto del centroide de la parcela:	08/2022
	Fecha de la cartografía Catastral (1):	14/6/2018
	Fecha de Impresión:	14/11/2025
	Escala aproximada de impresión:	1 : 400



ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: 627EPRJMJGTYW79774CJXAC6G
Verificación: <https://castillodelocubin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 103

(1) Pueden existir cambios en la parcela catastral que aún no se reflejen en SIGPAC.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kuGbKEdVayECkWShemCWg==			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARTINEZ HERMOSO - EL ARQUITECTO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:32:52
FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:31:09
FIRMADO POR	CARMEN MORAL CAÑO - LA ASESORA JURÍDICA	FECHA Y HORA	18/12/2025 10:52:56
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	18/12/2025 08:04:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kuGbKEdVayECkWShemCWg==	EV00YMOU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	35/58



Información SIGPAC vigente a fecha: 10/01/2025

El uso, delimitación gráfica u otros atributos de los recintos que aparecen en el SIGPAC tienen por objeto facilitar al agricultor la cumplimentación de su solicitud de ayudas de la PAC. Cuando el uso que aparece en el SIGPAC sea distinto del uso real, el agricultor debe realizar su solicitud de ayuda en base a este último, el real, debiendo comunicar la incidencia al servicio competente de su Comunidad Autónoma.

A) Relativos al recinto:

Recinto	Superficie (ha)	Pendiente (%)	Altitud (m)	Uso	*Subv (%)	*Subv (ha)	Coef.Regadío	Incidencias	Región (2)
1	0,2325	18,60	654	OV - OLIVAR			0		14
2	0,0175	10,10	658	CA - VIALES			0		

(2) Región según el Anexo II del proyecto de Real Decreto sobre derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad de la Política Agrícola Común.

(*) Subvencionabilidad en pastos.

C) Resumen de datos de la parcela:

Uso	Superficie Total (ha)	Superficie subvencionable en Pastos (ha)
CA - VIALES	0,0175	
OV - OLIVAR	0,2325	
Superficie Total	0,2501	0

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kuGbKEdVayECkWSchemCWg==			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARTINEZ HERMOSO - EL ARQUITECTO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:32:52
FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:31:09
FIRMADO POR	CARMEN MORAL CAÑO - LA ASESORA JURÍDICA	FECHA Y HORA	18/12/2025 10:52:56
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	18/12/2025 08:04:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kuGbKEdVayECkWSchemCWg==	EV00YMOU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	35/58

Cód. Validación: 627EPRJMJGTYYW79774CJXAC6G
Verificación: <https://castillodelocubin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 103





DATOS IDENTIFICATIVOS SIGPAC

Provincia: 23 - JAEN

Municipio: 26 - Castillo de Locubín

Agregado: 0 Zona: 0

Polígono: 27 Parcela: 142

Referencia Catastral: 23026A027001420000UF

Coordenadas UTM del centro X: 412647.16 Y: 4154885.05 DATUM WGS84 HUSO 30	Fecha de vuelo de la foto del centroide de la parcela:	08/2022
	Fecha de la cartografía Catastral (1):	14/6/2018
	Fecha de Impresión:	14/11/2025
	Escala aproximada de impresión:	1 : 900



ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

(1) Pueden existir cambios en la parcela catastral que aún no se reflejen en SIGPAC.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kuGbKedVayECkWSheMCWg==			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARTINEZ HERMOSO - EL ARQUITECTO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:32:52
FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:31:09
FIRMADO POR	CARMEN MORAL CAÑO - LA ASESORA JURÍDICA	FECHA Y HORA	18/12/2025 10:52:56
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	18/12/2025 08:04:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kuGbKedVayECkWSheMCWg==	EV00YMOU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	37/58

Cód. Validación: 627EPRIMJGTYYW79774CJXAC6G
Verificación: <https://castillodelocubin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 103



Información SIGPAC vigente a fecha: 10/01/2025

El uso, delimitación gráfica u otros atributos de los recintos que aparecen en el SIGPAC tienen por objeto facilitar al agricultor la cumplimentación de su solicitud de ayudas de la PAC. Cuando el uso que aparece en el SIGPAC sea distinto del uso real, el agricultor debe realizar su solicitud de ayuda en base a este último, el real, debiendo comunicar la incidencia al servicio competente de su Comunidad Autónoma.

A) Relativos al recinto:

Recinto	Superficie (ha)	Pendiente (%)	Altitud (m)	Uso	*Subv (%)	*Subv (ha)	Coef.Regadío	Incidencias	Región (2)
1	0,3897	20,50	657	OV - OLIVAR			0		14

(2) Región según el Anexo II del proyecto de Real Decreto sobre derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad de la Política Agrícola Común.

(*) Subvencionabilidad en pastos.

C) Resumen de datos de la parcela:

Uso	Superficie Total (ha)	Superficie subvencionable en Pastos (ha)
OV - OLIVAR	0,3897	

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kuGbKEdVayECkWSHemCWg==			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARTINEZ HERMOSO - EL ARQUITECTO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:32:52
FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:31:09
FIRMADO POR	CARMEN MORAL CAÑO - LA ASESORA JURÍDICA	FECHA Y HORA	18/12/2025 10:52:56
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	18/12/2025 08:04:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kuGbKEdVayECkWSHemCWg==	EV00YMOU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	37/58

Cód. Validación: 627EPRJMJGTYYW79774CJXAC6G
Verificación: <https://castillodelocubin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 103





DATOS IDENTIFICATIVOS SIGPAC

Provincia: 23 - JAEN

Municipio: 26 - Castillo de Locubín

Agregado: 0 Zona: 0

Polígono: 27 Parcela: 164

Referencia Catastral: 23026A027001640000UB

Coordenadas UTM del centro X: 412551.56 Y: 4155123.62 DATUM WGS84 HUSO 30	Fecha de vuelo de la foto del centroide de la parcela:	08/2022
	Fecha de la cartografía Catastral (1):	14/6/2018
	Fecha de Impresión:	14/11/2025
	Escala aproximada de impresión:	1 : 800



(1) Pueden existir cambios en la parcela catastral que aún no se reflejen en SIGPAC.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kuGbKedVayECkWShemCWg==			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARTINEZ HERMOSO - EL ARQUITECTO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:32:52
FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:31:09
FIRMADO POR	CARMEN MORAL CAÑO - LA ASESORA JURÍDICA	FECHA Y HORA	18/12/2025 10:52:56
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	18/12/2025 08:04:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kuGbKedVayECkWShemCWg==	EV00YMOU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	39/58



Información SIGPAC vigente a fecha: 10/01/2025

El uso, delimitación gráfica u otros atributos de los recintos que aparecen en el SIGPAC tienen por objeto facilitar al agricultor la cumplimentación de su solicitud de ayudas de la PAC. Cuando el uso que aparece en el SIGPAC sea distinto del uso real, el agricultor debe realizar su solicitud de ayuda en base a este último, el real, debiendo comunicar la incidencia al servicio competente de su Comunidad Autónoma.

A) Relativos al recinto:

Recinto	Superficie (ha)	Pendiente (%)	Altitud (m)	Uso	*Subv (%)	*Subv (ha)	Coef.Regadío	Incidencias	Región (2)
1	0,0016	12,90	638	IM - IMPRODUCTIVOS			0		
3	0,5911	14,00	635	OV - OLIVAR			0		14
5	0,0592	6,20	639	IM - IMPRODUCTIVOS			0		

(2) Región según el Anexo II del proyecto de Real Decreto sobre derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad de la Política Agrícola Común.

(*) Subvencionabilidad en pastos.

C) Resumen de datos de la parcela:

Uso	Superficie Total (ha)	Superficie subvencionable en Pastos (ha)
IM - IMPRODUCTIVOS	0,0608	
OV - OLIVAR	0,5911	
Superficie Total	0,6519	0

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kuGbKEdVayECkWSheMCWg==			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARTINEZ HERMOSO - EL ARQUITECTO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:32:52
FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:31:09
FIRMADO POR	CARMEN MORAL CAÑO - LA ASESORA JURÍDICA	FECHA Y HORA	18/12/2025 10:52:56
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	18/12/2025 08:04:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kuGbKEdVayECkWSheMCWg==	EV00YMOU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	39/58

Cód. Validación: 627EPRJMJGTYYW79774CJXAC6G
Verificación: <https://castillodelocubin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 103





DATOS IDENTIFICATIVOS SIGPAC

Provincia: 23 - JAEN
Municipio: 26 - Castillo de Locubín
Agregado: 0 Zona: 0
Polígono: 27 Parcela: 165
Referencia Catastral: 23026A027001650000UY

Coordenadas UTM del centro X: 412522.71 Y: 4155059.11 DATUM WGS84 HUSO 30	Fecha de vuelo de la foto del centroide de la parcela:	08/2022
	Fecha de la cartografía Catastral (1):	14/6/2018
	Fecha de Impresión:	14/11/2025
	Escala aproximada de impresión:	1 : 700



ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

(1) Pueden existir cambios en la parcela catastral que aún no se reflejen en SIGPAC.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kuGbKEdVayECkWSheMwG==			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARTINEZ HERMOSO - EL ARQUITECTO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:32:52
FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:31:09
FIRMADO POR	CARMEN MORAL CAÑO - LA ASESORA JURÍDICA	FECHA Y HORA	18/12/2025 10:52:56
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	18/12/2025 08:04:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kuGbKEdVayECkWSheMwG==	EV00YMOU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	41/58

C d. Validaci n: 627EPRIMJGTYYW79774CJXAC6G
Verificaci n: <https://castillodelocubin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electr nicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P gina 73 de 103



Información SIGPAC vigente a fecha: 10/01/2025

El uso, delimitación gráfica u otros atributos de los recintos que aparecen en el SIGPAC tienen por objeto facilitar al agricultor la cumplimentación de su solicitud de ayudas de la PAC. Cuando el uso que aparece en el SIGPAC sea distinto del uso real, el agricultor debe realizar su solicitud de ayuda en base a este último, el real, debiendo comunicar la incidencia al servicio competente de su Comunidad Autónoma.

A) Relativos al recinto:

Recinto	Superficie (ha)	Pendiente (%)	Altitud (m)	Uso	*Subv (%)	*Subv (ha)	Coef.Regadío	Incidencias	Región (2)
3	0,4203	13,10	642	OV - OLIVAR			0		14
4	0,0747	14,60	637	OV - OLIVAR			0		14
5	0,0052	8,10	639	IM - IMPRODUCTIVOS			0		

(2) Región según el Anexo II del proyecto de Real Decreto sobre derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad de la Política Agrícola Común.

(*) Subvencionabilidad en pastos.

C) Resumen de datos de la parcela:

Uso	Superficie Total (ha)	Superficie subvencionable en Pastos (ha)
IM - IMPRODUCTIVOS	0,0052	
OV - OLIVAR	0,4950	
Superficie Total	0,5002	0

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kuGbKEdVayECkWSchemCWg==			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARTINEZ HERMOSO - EL ARQUITECTO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:32:52
FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:31:09
FIRMADO POR	CARMEN MORAL CAÑO - LA ASESORA JURÍDICA	FECHA Y HORA	18/12/2025 10:52:56
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	18/12/2025 08:04:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kuGbKEdVayECkWSchemCWg==	EV00YMOU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	41/58

Cód. Validación: 627EPRJMJGTYYW79774CJXAC6G
Verificación: <https://castillodelocubin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 103





DATOS IDENTIFICATIVOS SIGPAC

Provincia: 23 - JAEN

Municipio: 26 - Castillo de Locubín

Agregado: 0 Zona: 0

Polígono: 27 Parcela: 134

Referencia Catastral: 23026A027001340000UG

Coordenadas UTM del centro X: 412490.88 Y: 4155156.55 DATUM WGS84 HUSO 30	Fecha de vuelo de la foto del centroide de la parcela:	08/2022
	Fecha de la cartografía Catastral (1):	14/6/2018
	Fecha de Impresión:	05/12/2025
	Escala aproximada de impresión:	1 : 800



ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

(1) Pueden existir cambios en la parcela catastral que aún no se reflejen en SIGPAC.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kuGbKEdVayECkWSheMwG==			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARTINEZ HERMOSO - EL ARQUITECTO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:32:52
FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:31:09
FIRMADO POR	CARMEN MORAL CAÑO - LA ASESORA JURÍDICA	FECHA Y HORA	18/12/2025 10:52:56
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	18/12/2025 08:04:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kuGbKEdVayECkWSheMwG==	EV00YMOU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	43/58

C d. Validaci n: 627EPRIJIGTYW79774CUXAC6G
Verificaci n: <https://castillodelocubin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electr nicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P gina 75 de 103



Información SIGPAC vigente a fecha: 10/01/2025

El uso, delimitación gráfica u otros atributos de los recintos que aparecen en el SIGPAC tienen por objeto facilitar al agricultor la cumplimentación de su solicitud de ayudas de la PAC. Cuando el uso que aparece en el SIGPAC sea distinto del uso real, el agricultor debe realizar su solicitud de ayuda en base a este último, el real, debiendo comunicar la incidencia al servicio competente de su Comunidad Autónoma.

A) Relativos al recinto:

Recinto	Superficie (ha)	Pendiente (%)	Altitud (m)	Uso	*Subv (%)	*Subv (ha)	Coef.Regadío	Incidencias	Región (2)
1	0,0147	21,20	636	IM - IMPRODUCTIVOS			0		
3	0,4105	20,00	632	OV - OLIVAR			0		14
5	0,0154	13,40	638	IM - IMPRODUCTIVOS			0		
8	0,0418	36,30	635	PR - PASTO ARBUSTIVO	25	0,0105	0	199	15

(2) Región según el Anexo II del proyecto de Real Decreto sobre derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad de la Política Agrícola Común.

(*) Subvencionabilidad en pastos.

Incidencias

199 - Recinto inactivo

C) Resumen de datos de la parcela:

Uso	Superficie Total (ha)	Superficie subvencionable en Pastos (ha)
IM - IMPRODUCTIVOS	0,0301	
OV - OLIVAR	0,4105	
PR - PASTO ARBUSTIVO	0,0418	0,0105
Superficie Total	0,4825	0,0105

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kuGbKEdVayECkWSchemCWg==			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARTINEZ HERMOSO - EL ARQUITECTO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:32:52
FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:31:09
FIRMADO POR	CARMEN MORAL CAÑO - LA ASESORA JURÍDICA	FECHA Y HORA	18/12/2025 10:52:56
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	18/12/2025 08:04:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kuGbKEdVayECkWSchemCWg==	EV00YMOU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	43/58

C d. Validaci n: 627EPRIMJGTYYW79774CJXAC6G
Verificaci n: <https://castillodelocubin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electr nicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P gina 76 de 103





ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES
SERVICIO DE URBANISMO Y O.T.

1.7.- ANEXOS:

1.7.2.-CERTIFICACIONES CATASTRALES

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: 627EPRJMJGTW79774CJXAC6G
Verificación: <https://castillodelocubin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 103

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kuGbKEdVayECkWSchemCWg==			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARTINEZ HERMOSO - EL ARQUITECTO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:32:52
FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:31:09
FIRMADO POR	CARMEN MORAL CAÑO - LA ASESORA JURÍDICA	FECHA Y HORA	18/12/2025 10:52:56
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	18/12/2025 08:04:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kuGbKEdVayECkWSchemCWg==	EV00YMOU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	45/58



CERTIFICACIÓN CATASTRAL

DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 23026A027001320000UB

Cód. Validación: 627EPRJMJGTYW79774CJXAC6G
Verificación: https://castillodelocubin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 103

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 27 Parcela 132 VENTAS. CASTILLO DE LOCUBIN (JAÉN)

Clase: Rústico

Uso principal: Agrario

Valor catastral: [2025] 1.242,71 €
Valor catastral suelo: 1.242,71 €
Valor catastral construcción: 0,00 €

Titularidad:

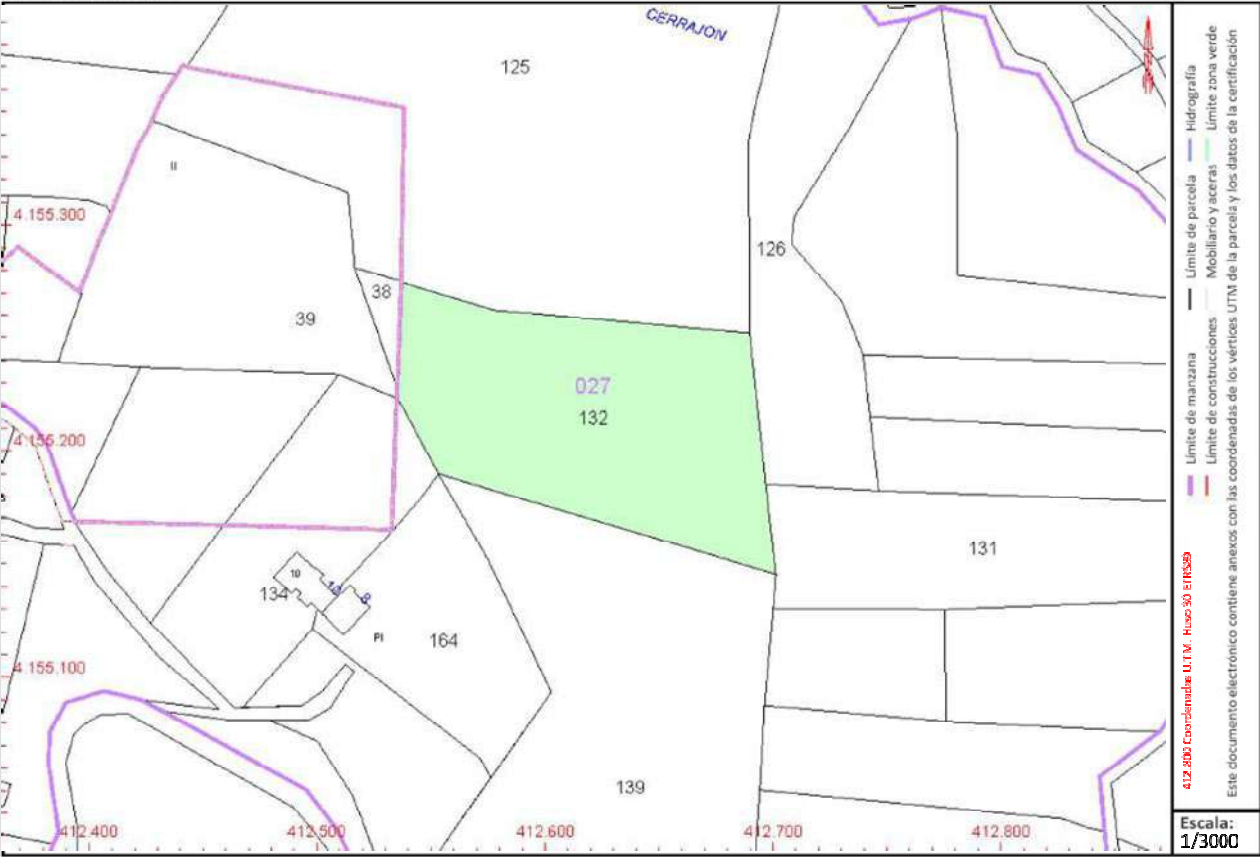
Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio
LOPEZ CASTILLO JUAN JESUS	34206609A	100,00% de propiedad	CL PINTOR LOPEZ MEZQUITA 2 Esq Plaz Pl:3 18002 GRANADA (GRANADA)

Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
0	01 Olivos secano	02	14.026				

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 14.026 m²



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: AYTO CASTILLO DE LOCUBIN
Finalidad: consulta ayto
Fecha de emisión: 10/11/2025

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kuGbEdVayECkWSHemCWg==			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARTINEZ HERMOSO - EL ARQUITECTO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:32:52
FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:31:09
FIRMADO POR	CARMEN MORAL CAÑO - LA ASESORA JURÍDICA	FECHA Y HORA	18/12/2025 10:52:56
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	18/12/2025 08:04:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kuGbEdVayECkWSHemCWg==	EV00YMOU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 46/58

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: BER326CF6KY16NUJ9



Cód. Validación: 627EPRJMJGTYW79774CJXAC6G
Verificación: https://castillodelocubin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 103

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026



DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

Polígono 27 Parcela 139 VENTAS. CASTILLO DE LOCUBIN (JAÉN)

Clase:

Rústico

Uso principal:

Agrario

Valor catastral: [2025]

2.350,80 €

Valor catastral suelo:

2.350,80 €

Valor catastral construcción:

0.00 €

Titularidad:

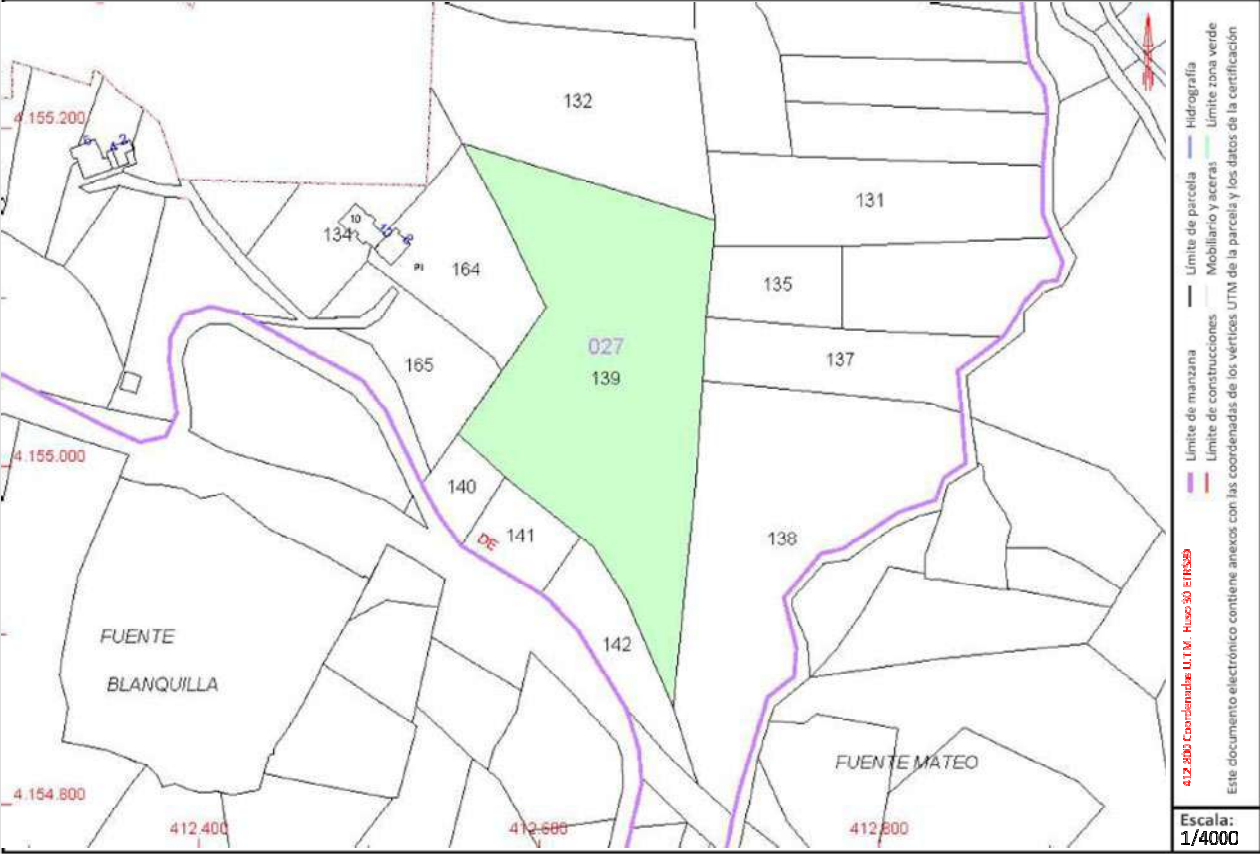
Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio
LOPEZ CASTILLO JUAN JESUS	34206609A	100,00% de propiedad	CL PINTOR LOPEZ MEZQUITA 2 Esq Plaz Pl-B 18002 GRANADA (GRANADA)

Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
0	C- Olivos secano	02	26.531				

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 26.531 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante:

AYTO CASTILLO DE LOCUBIN

Finalidad:

consulta ayto

Fecha de emisión:

10/11/2025

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kuGbKEdVayECkWSheM CWg==			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARTINEZ HERMOSO - EL ARQUITECTO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:32:52
FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:31:09
FIRMADO POR	CARMEN MORAL CAÑO - LA ASESORA JURÍDICA	FECHA Y HORA	18/12/2025 10:52:56
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	18/12/2025 08:04:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kuGbKEdVayECkWSheM CWg==	EV00YMOU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 47/58



DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

Polligono 27 Parcela 140 VENTAS. CASTILLO DE LOCUBIN (JAÉN)

Clase:

Rústico

Uso principal:

Agrario

Valor catastral: [2025]

147,32 €

Valor catastral suelo:

147,32 €

Valor catastral construcción:

0,00 €

Titularidad:

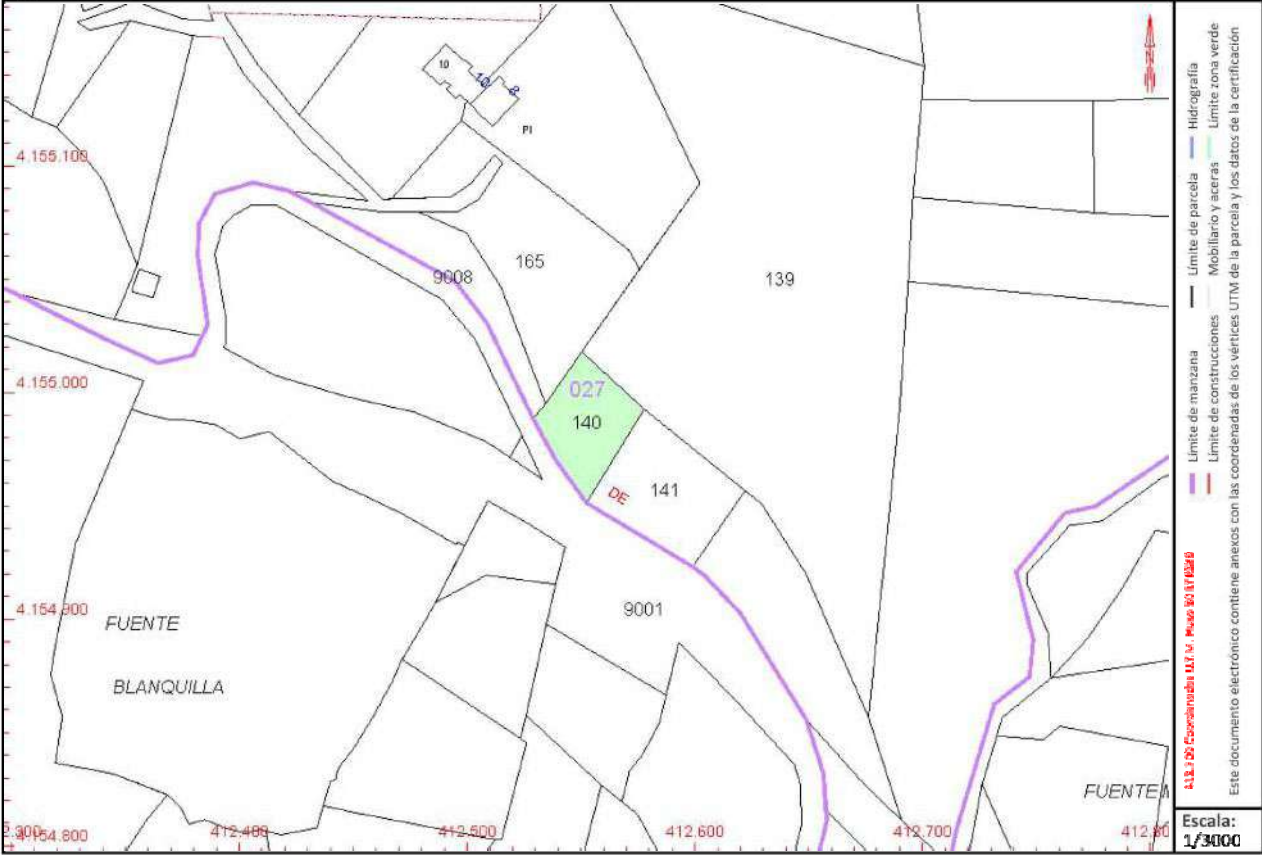
Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio
GONZALEZ AGUIAR MIRENTE	53532544S	100,00% de propiedad	CL. BELGICA 35 23000 ALCAJA LA REAL (JAÉN)

Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m ²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m ²
0	0- Olivos secano	02	1.664				

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 1.664 m²



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante:

AYTO CASTILLO DE LOCUBIN

Finalidad:

consulta ayto

Fecha de emisión:

10/11/2025

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kuGbKEdVayECkWSheWCWg==			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARTINEZ HERMOSO - EL ARQUITECTO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:32:52
FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:31:09
FIRMADO POR	CARMEN MORAL CAÑO - LA ASESORA JURÍDICA	FECHA Y HORA	18/12/2025 10:52:56
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	18/12/2025 08:04:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kuGbKEdVayECkWSheWCWg==	EV00YMOU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	48/58



Referencia catastral: 23026A027001410000UT

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 27 Parcela 141 VENTAS. CASTILLO DE LOCUBIN (JAÉN)

Clase: **Rústico**

Uso principal: Agrario

Valor catastral: [2025] 221,47 €

Valor catastral suelo: 221,47 €

Valor catastral construcción:	0,00 €
-------------------------------	--------

Titularidad:

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio
LOPEZ QUESADA SANTIAGO	28524208I	100,00% de propiedad	CR DE GRANADA 35 VENTAS DEL CARRIZAL 23093 CASTILLO DE LOCUBIN (JAÉN)

Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m ²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m ²
0	0- Cítricos secano	02	2.501				

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 2.501 m²



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: **AYTO CASTILLO DE LOCUBIN**

Finalidad: consulta ayto

Fecha de emisión: 10/11/2025

-cls 1/1

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kuGbKcEdVayEckWShemCWg==				
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARTINEZ HERMOSO - EL ARQUITECTO			FECHA Y HORA 18/12/2025 13:32:52
FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO			FECHA Y HORA 18/12/2025 13:31:09
FIRMADO POR	CARMEN MORAL CAÑO - LA ASESORA JURÍDICA			FECHA Y HORA 18/12/2025 10:52:56
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO			FECHA Y HORA 18/12/2025 08:04:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kuGbKcEdVayEckWShemCWg==	EV00YMOU	PÁGINA 49/58
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

Documento firmado con CSV y sello de la **Dirección General del Catastro**
 CSV: TPZ70MPAXHG66W (verificar en <https://www.dgpcast.es>) | Fecha de firma: 10/11/2025

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro

Y4 (verificable en <https://www.sodecatastogob.es>)

Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

Verificación: <https://castillodelocubin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 103

Cód. Validación: 627FPRJMJGTW79774CJXAC6G

Verificación: <https://castillodelocubin.sedelectronica.es/Documento firmado electrónicamente desde la plataforma>

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

Polligono 27 Parcela 142 FUENTE MATEO. CASTILLO DE LOCUBIN [JAÉN]

Clase:

Rústico

Uso principal:

Agrario

Valor catastral: [2025]

345,21 €

Valor catastral suelo:

345,21 €

Valor catastral construcción:

0,00 €

Titularidad:

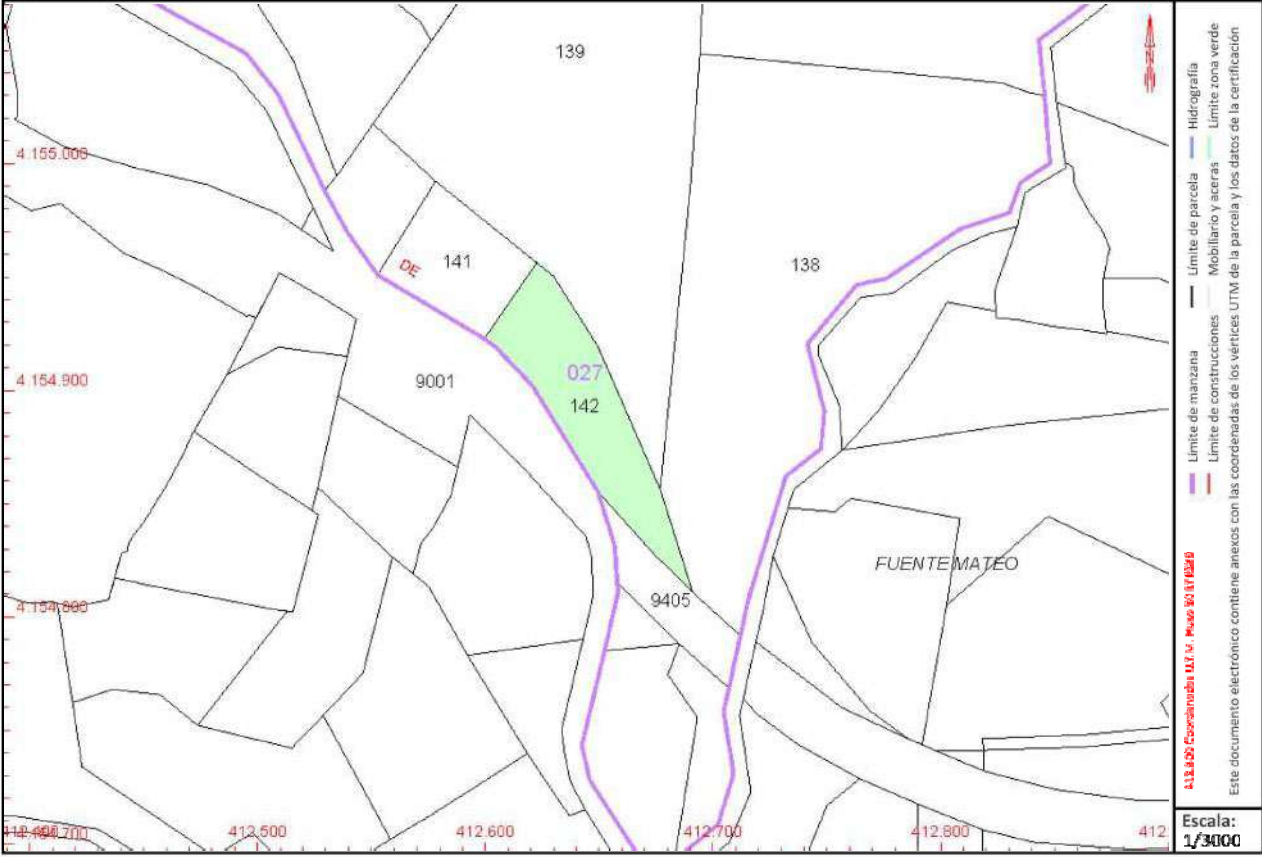
Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio
OLMO CASTILLO ANTONIO [HEREDEROS DE]	25766162K	100,00% de propiedad	CL TORRE DEL FAROL 6 PISO 2 PDR 23600 ALCALA LA REAL [JAÉN]

Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m ²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m ²
0	0- Olivos secano	02	3.897				

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 3.897 m²



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante:

AYTO CASTILLO DE LOCUBIN

Finalidad:

consulta ayto

Fecha de emisión:

10/11/2025

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kuGbEdVayEckWShemCWg==			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARTINEZ HERMOSO - EL ARQUITECTO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:32:52
FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:31:09
FIRMADO POR	CARMEN MORAL CAÑO - LA ASESORA JURÍDICA	FECHA Y HORA	18/12/2025 10:52:56
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	18/12/2025 08:04:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kuGbEdVayEckWShemCWg==	EV00YMOU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Referencia catastral: 23026A027001640000UB

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 27 Parcela 164 VENTAS. CASTILLO DE LOCUBIN (JAÉN)

Clase: **Rústico**

Uso principal: Agrario

Valor catastral: [2025] 559,55 €

Valor catastral suelo:	559,55 €
------------------------	----------

Valor catastral suelo:	0,00 €
Valor catastral construcción:	0,00 €

Titularidad:

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio
BLANCO HIDALGO MANUEL	52530257F	100,00% de propiedad	CL FUENTE DE LOS CORZOS S E-1 P:02 PUA 23005 JAÉN (JAÉN)

Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m ²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m ²
a	0- Cálidos secado	02	8.318	b	1- Imparproductivo	00	188
c	1- Imparproductivo	00	15				

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 6.519 m²



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: AYTU CASTILLO DE LOCUBIN

Finalidad: consulta ayto

Fecha de emisión: 10/11/2025

-cls 1/1

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kuGbkEcdVayECkWShemCWg==			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARTINEZ HERMOSO - EL ARQUITECTO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:32:52
FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRFO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:31:09
FIRMADO POR	CARMEN MORAL CAÑO - LA ASESORA JURÍDICA	FECHA Y HORA	18/12/2025 10:52:56
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	18/12/2025 08:04:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kuGbkEcdVayECkWShemCWg==	EV00YMOU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

Documento firmado con CSV y sello de la **Dirección General del Catastro**
 CSV: **S8HH65YK6XNYPQKAS** (verificar en <http://www.dgpcatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 10/11/2025

Documento firmado con CSV y sello de la **Dirección General del Catastro**

AS (verificable en <http://www.onda.cat/as>)

Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

verificación: <https://castillodelocubin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 103

Cód. Validación: 627FPRJMGTW79774CJXAC6G

Verificación: <https://castillodelocubin.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma

Verificación: <https://c>
Documento firmado



Referencia catastral: 23026A027001650000UY

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 27 Parcela 165 VENTAS. CASTILLO DE LOCUBIN (JAÉN)

Clase: **Rústico**

Uso principal: Agrario

Valor catastral: [2025] 443,07 €

Valor catastral suelo: 443,07 €

Valor catastral construcción: 0,00 €

Titularidad:

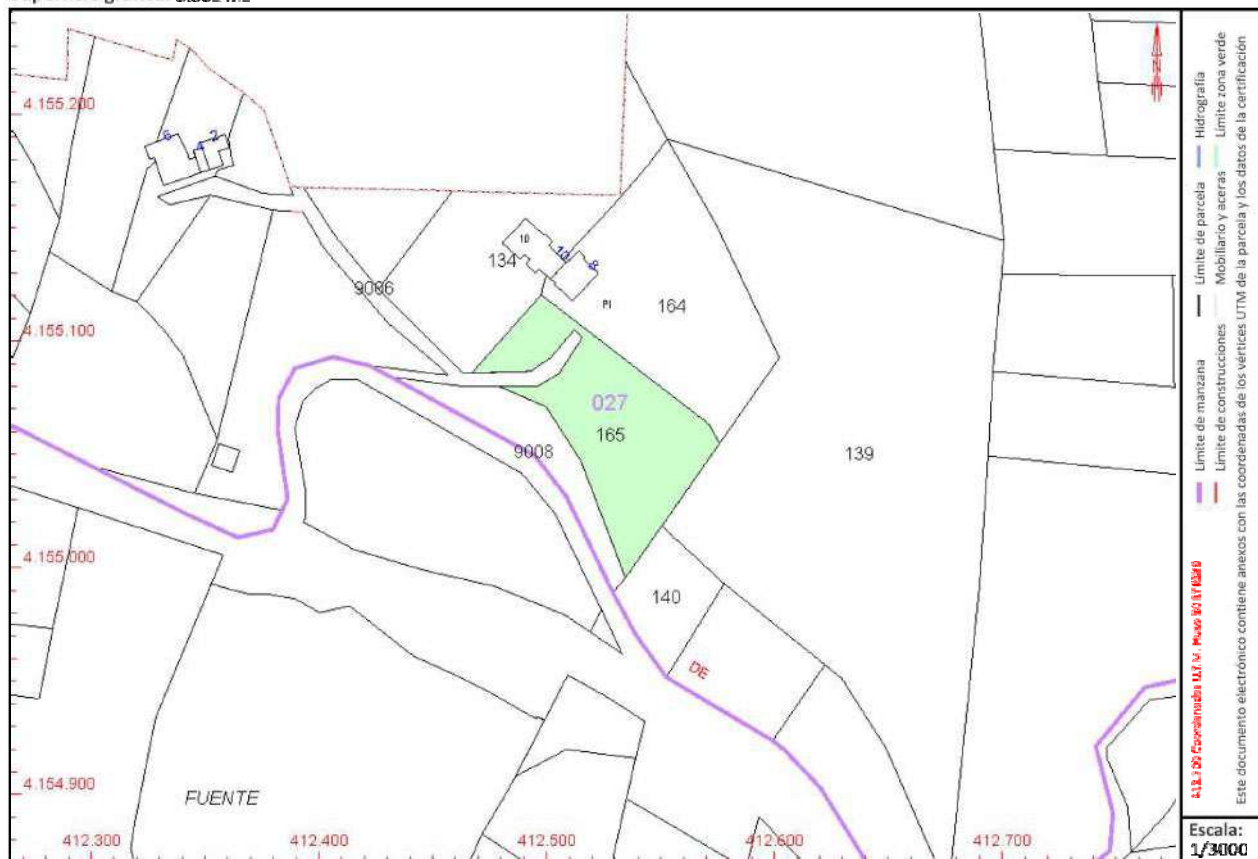
Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio
BLANCO HERNÁNDEZ BLAN ANTONIO	25926856R	100,00% de propiedad	CL VIRGEN DE LOS REYES 4 Es:1 P:03 P:04 23005 MEN (JAÉN)

Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m ²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m ²
0	0- Cítricos secano	02	5.002				

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 5.002 m²



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: AYTO CASTILLO DE LOCUBIN

Finalidad: consulta ayto

Fecha de emisión: 10/11/2025

-cls 1/1

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kuGbkEcdVayECkWShemCWg==				
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARTINEZ HERMOSO - EL ARQUITECTO			FECHA Y HORA 18/12/2025 13:32:52
FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRFO			FECHA Y HORA 18/12/2025 13:31:09
FIRMADO POR	CARMEN MORAL CAÑO - LA ASESORA JURÍDICA			FECHA Y HORA 18/12/2025 10:52:56
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO			FECHA Y HORA 18/12/2025 08:04:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kuGbkEcdVayECkWShemCWg==	EV00YMOU	PÁGINA 52/58
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.			

Documento firmado con CSV y sello de la **Dirección General del Catastro**
 CSV: KSN1XBDB4KM27NCQ (verifica en <https://www.catastro.gob.es>) | Fecha de firma: 10/11/2025

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro

ACTA DEL PLENO

Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

Verificación: <https://castillodelocubin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 103

Cód. Validación: 627FPRJMGTYW79774CJXAC6G

Verificación: <https://castillodelocubin.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma

Referencia catastral: 23026A027001340000UG

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 27 Parcela 134 VENTAS. CASTILLO DE LOCUBIN [JAÉN]

Clase: Rústico

Uso principal: Agrario

Valor catastral: [2025]406,06 €

Valor catastral suelo:406,06 €

Valor catastral construcción:0,00 €

Titularidad:

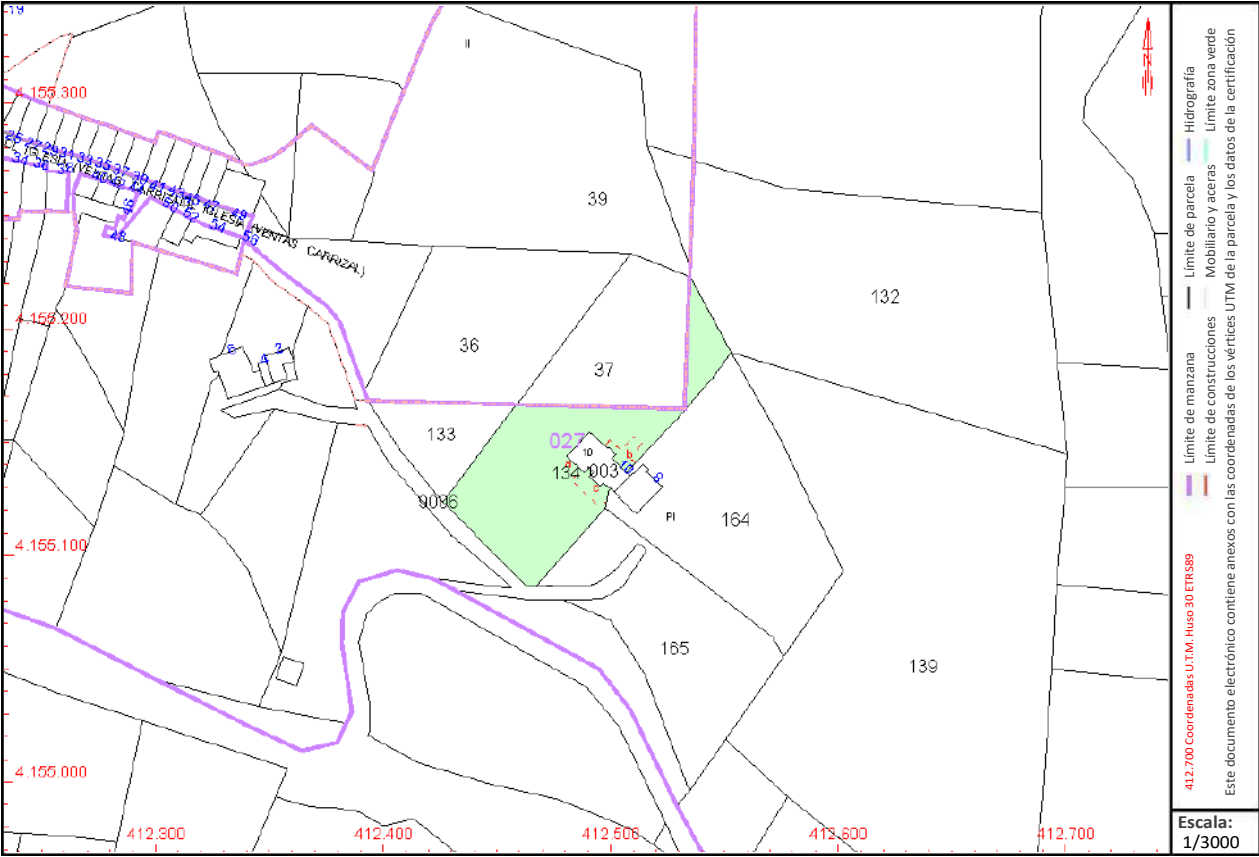
Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio
RUANO HIDALGO MARIA TERESA	25982264S	100,00% de propiedad	CL EL PARQUE 1 23693 CASTILLO DE LOCUBIN [JAÉN]

Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP Superficie m²
a	O- Olivos seco	024.584	b	I- Improductivo	00108
c	I- Improductivo	00133			

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 4.825 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: AYO CASTILLO DE LOCUBIN
Finalidad: CONSULTA AYO
Fecha de emisión: 05/12/2025

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kuGbKEdVayECkWSheMCWg==			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARTINEZ HERMOSO - EL ARQUITECTO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:32:52
FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:31:09
FIRMADO POR	CARMEN MORAL CAÑO - LA ASESORA JURÍDICA	FECHA Y HORA	18/12/2025 10:52:56
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	18/12/2025 08:04:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kuGbKEdVayECkWSheMCWg==	EV00YMOU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr/nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr/nica.		

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: TV0WCSKQYH9NGZ7
Este documento electrónico contiene anexos con las coordenadas de los vértices UTM de la parcela y los datos de la certificación
ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026
Cód. Validación: 627EPRIJIGTYM79774CJXAC6G
Verificación: https://castillodelocubin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 103

Referencia catastral: 2356138VG1525N0001DJ

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: PL EQUIPAMIENTO[V.CARRIZAL] Suelo POL.27 PARC.132 23693 CASTILLO DE LOCUBIN [JAÉN]

Clase: Urbano

Uso principal: Suelo sin edif.

Valor catastral: [2025]3.311,88 €

Valor catastral suelo:3.311,88 €

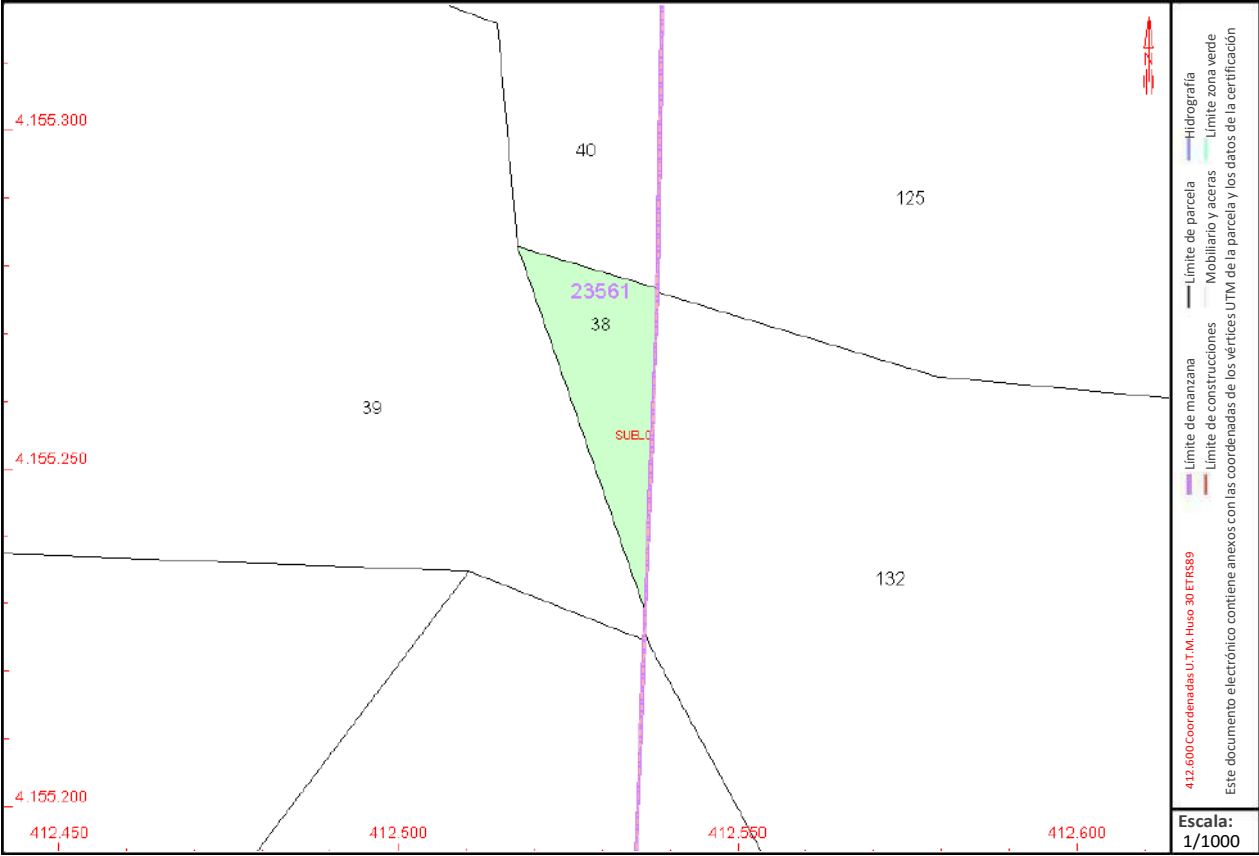
Valor catastral construcción:0,00 €

Titularidad:

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio
LOPEZ CASTILLO JUAN JESUS	24200603A	100,00% de propiedad	CL PINTOR LOPEZ MEZQUITA 2 Es:A Pl:04 Pt:B 18002 GRANADA [GRANADA]

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 496 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: AYO CASTILLO DE LOCUBIN
Finalidad: CONSULTA AYO
Fecha de emisión: 05/12/2025

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kuGbKEdVayECkWSHemCWg==			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARTINEZ HERMOSO - EL ARQUITECTO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:32:52
FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:31:09
FIRMADO POR	CARMEN MORAL CAÑO - LA ASESORA JURÍDICA	FECHA Y HORA	18/12/2025 10:52:56
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	18/12/2025 08:04:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kuGbKEdVayECkWSHemCWg==	EV00YMOU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: KTF8A27YN3GPF3P9
Este documento electrónico contiene anexos con las coordenadas UTM-Huso 30 ETRS89
Escala: 1/1000
Cód. Validación: 627EPRJMJGTYW79774CJXAC6G
Verificación: https://castillodelocubin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 103
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026
ACTA DEL PLENO



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATÁSTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 2356135VG1525N00010J

Anexo 1

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: 627EPRJMJGTW79774CJXAC6G
Verificación: <https://castilladelocubin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 103





VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 2356136VG1525N0001

Anexo 1

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: PL UE2 Suelo POL.27 PARC.133 23670 CASTILLO DE LOCUBIN [JAÉN]

Clase: Urbano

Uso principal: Suelo sin edif.

Valor catastral: 1202s l

13.406,06€

Valor catastral suelo :

13.406,06 €

Valor catastral construcción:

0,00€

Titularidad:

Apellidos Nombre/ Razón social
LOPEZ PEREZ ANTONIO

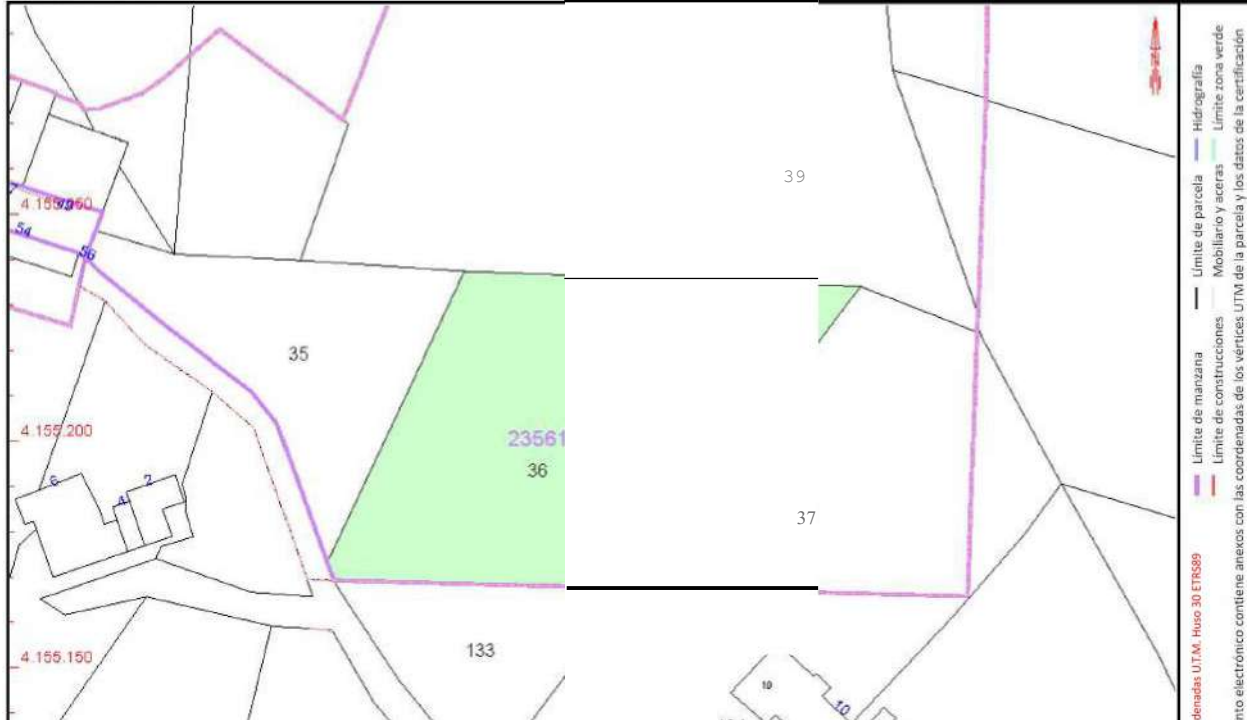
NIF/NIE
25801551)

Derecho
100,00% de
propiedad

Domicilio
CR GRANADA [VENTAS CAR RIZAL] 9[0]
23693 CASTILLO DE LOCUBIN [JAÉN]

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 5.385 m2



El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico firmado digitalmente por el titular de la parcela. El documento electrónico puede consultarse en el portal de acceso público de la Dirección General del Catastro.



Cód. Validación: 627FPRJMGTYW7974CJXAC6G
Verificación: <https://casillodelocubin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 103

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATÁSTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 2356136VG1525N0001

Anexo 1

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026



Cód. Validación: 627EPRJMJGTYYW79774CJXAC6G
Verificación: <https://castilladelocubin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 103

!..



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATÁSTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 2356137VG1525N0001RJ

Anexo 1

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: 627EPRJMJGTW79774CJXAC6G
Verificación: <https://castilladelocubin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 103



[!],...



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES
SERVICIO DE URBANISMO Y O.T.

II.- PLANOS

- Nº 1.- SITUACION sobre plano Refundido Adaptación Parcial/ Revisión NN.SS.
- Nº 2.- EMPLAZAMIENTO sobre plano topográfico.
- Nº 3.- ORTOFOTOGRAFÍA DE LOS TERRENOS.
- Nº 4.- COTAS Y SUPERFICIES sobre cartografía catastral.
- Nº 5.- GEORREFERENCIACIÓN sobre cartografía catastral.
- Nº 6.- PROTECCIONES

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kuGbKEdVayECkWSheWCWg==			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARTINEZ HERMOSO - EL ARQUITECTO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:32:52
FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	18/12/2025 13:31:09
FIRMADO POR	CARMEN MORAL CAÑO - LA ASESORA JURÍDICA	FECHA Y HORA	18/12/2025 10:52:56
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	18/12/2025 08:04:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kuGbKEdVayECkWSheWCWg==	EV00YMOU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

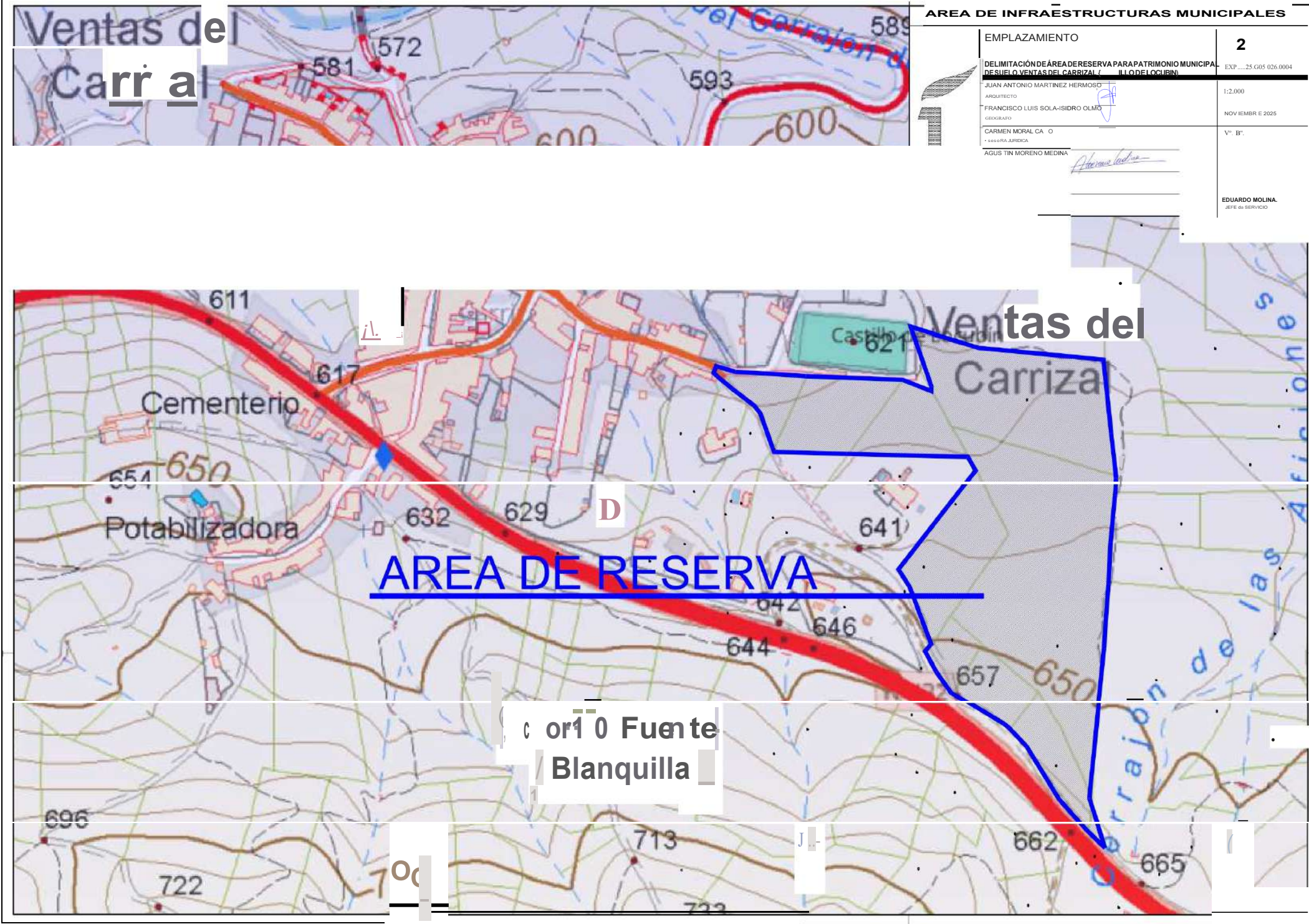
Cód. Validación: 627EPRJMJGTYYW7974CJXAC6G
Verificación: <https://castillodelocubin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 103





Parcial NN.SS. a L.O.U.A. Casti11odelocubin





Francisco Luis



AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES		
(ff7 J	ORTOFOTOGRAFÍA DE LOS TERRENOS	3
	DELIMITACION DE AREA DE RESERVA PARA LA COMUNIDAD MUNICIPAL DE SU EDO. VENTAS DEL CARRIZAL * LLO DEL O U * N) d f EXP: 257 0926 00 04	
	JUAN ANTONIO MARTINEZ HERMOSO 1: < 000	
	FRANCISCO LUIS SOLA- SIDRO OLMO GEOGRAFO NOVIEMBRE 2025	
	CARMEN MORAL CARO V. B. ASISTENTE TECNICA AGUSTIN MORENO MEDINA OBSERVACION	
EDUARDO MOUNAGMIA		





AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

GEOREFERENCIACIÓN	5
DELIMITACIÓN DE ÁREA DE RESERVA PARA PATRIMONIO MUNICIPAL DE BARRIO DE SAN JUAN CASTILLO DE LOS RIOS	EXP.: 25.G05.026.0004
JUAN ANTONIO MARTINEZ HERMOSO ARQUITECTO	1:1.000
FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO GEÓGRAFO	NOVIEMBRE 2025
CARMEN MORAL CAÑO ABSORBA JURÍDICA	V". B".
AGUSTIN MORENO MEDINA DELINTEANTE	
	EDUARDO MOLINA NAGARR JEFE DE SERVICIO

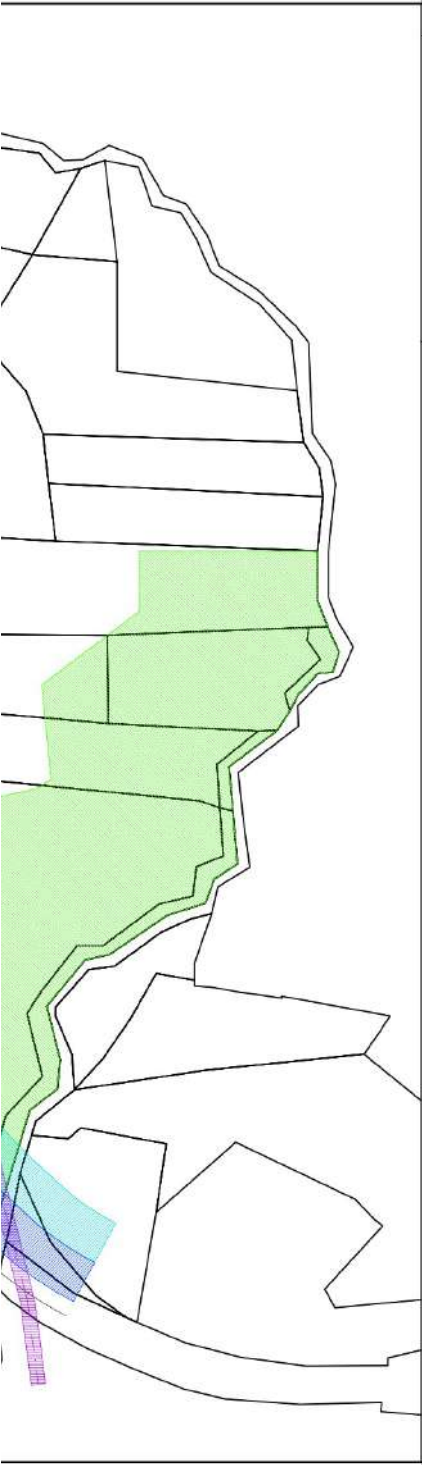
COORDENADAS GEOREFERENCIADAS

1	412517.4120	4155282.6195	20	412516.4980	4155047.9295
2	412579.0020	4155263.4305	21	412506.5015	4155063.6046
3	412691.5025	4155252.9320	22	412576.0736	4155152.7754
4	412698.5015	4155186.4325	23	412569.1078	4155165.1122
5	412703.0010	4155145.9325	24	412533.8200	4155166.0100
6	412702.0005	4155130.9325	25	412459.4995	4155167.6590
7	412698.0000	4155087.9320	26	412394.1890	4155169.5480
8	412695.9990	4155050.4320	27	412381.6496	4155204.4473
9	412691.9985	4154992.4320	28	412376.1400	4155211.4275
10	412678.4960	4154857.4320	29	412356.5700	4155226.3675
11	412692.9955	4154811.9320	30	412342.3839	4155238.2164
12	412676.1355	4154828.3520	31	412698.5015	4155240.9170
13	412650.9960	4155130.9325	32	412341.7900	4155247.0470
14	412621.9765	4154903.4710	33	412359.1000	4155241.8475
15	412600.9765	4154924.2405	34	412386.7305	4155240.4075
16	412553.9965	4154952.4300	35	412422.9005	4155237.9785
17	412540.4970	4154971.4300	36	412510.2910	4155234.6795
18	412530.4970	4154989.9295	37	412536.0210	4155224.4900
19	412535.9975	4154996.4300	38	412536.1910	4155228.7100

AREA DE RESERVA



	Parcela	Superfície	Superfície
	referencia catastral catastral parcela	catastral m ²	m ²
01-01	2356 136 v (L15)	2.381,	9.586
02	ILV, 117V G+M+JUMI I RJ	1 m	, n
04	JF1E 138 V G+25 JUMI I	4%	4/6
0 -	" 3026 AIE 700132 0 000U1 B	14.026	14.026
-	- 23026-AU2 700139000UF	26.531	26.531
07	" 3026A02/001 1340000UG	4.825	605
08-	" 33P6AIP 7001100100UL	1.661	1.161
0	" 23026.AO.J O6 1410000 UT	2.501	2.50 1
w	23026A027001 1420000UF	3.897	1.897
H	" 02GA 0-" 7001G40000 UB	(5)	3.390
n	23026A027001 (30000	5,002	; 523
	Total	76.500	67,68 1



AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES		
	PROTECCIONES	6

FRANCISCO LUIS SOLA-ISISIDRO OLMO
GEOGRAFO

NOVIEMBRE 2025

CARMEN MOR AL CABO
ASESORA JURIDICA

AGUSTIN MORENO MEDINA
ALTERNATIVO

EDUARDO MONTAÑA
JEFE DE SERVICIO

- Carretera nacional N-432

Zona de limitación de la edificación: faja de 1 metro, de 25 metros, desde la línea de desdoblamiento hasta el borde de la calzada.
- Zona de afección: faja de terreno de 50 metros, medida desde 1° arista exterior de la calzada.
- Vías pecuarias

Cordón de protección a la entrada por los caminos: anchura 37,60 metros, protección de 11,11 metros, medida desde el borde de la calzada.
- Cercado Fuente Mateo-cerrajón: anchura 8,00 metros, medida desde el borde de dominio público.
- Arroyo Barranco del Cerrajón

Zona de protección y seguridad: faja de 10 metros, medida desde el alabeo de la cauce.
- Georrecursos

Límite de interés, Geológico. JIG-ANO 011: afecta a la totalidad de los terrenos incluidos en el Área de Reserva.

LÍMITE AREA DE RESERVA





Expediente n.º: PLN/2026/1

RESPUESTA A LAS PREGUNTAS DEL PARTIDO POPULAR

PREGUNTA 1: SOBRE EL ALUMBRADO PÚBLICO Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO

En relación con el estado del alumbrado público en el municipio de Castillo de Locubín, se están detectando numerosas incidencias, como farolas fundidas, falta de mantenimiento y luminarias encendidas durante el día, lo que supone un gasto innecesario de recursos públicos.

¿Qué medidas concretas va a adoptar el equipo de gobierno para mejorar el mantenimiento del alumbrado público y corregir estas deficiencias?

¿Existe actualmente un plan de revisión periódica o mantenimiento preventivo del sistema eléctrico municipal?

RESPUESTA:

En relación con el estado del alumbrado público en el municipio, desde el equipo de gobierno queremos trasladar que las incidencias que actualmente se están produciendo son las habituales que se registran a lo largo del año en una red de alumbrado extensa como la de nuestro municipio.

En este momento, además, se da una circunstancia puntual: el electricista municipal se encuentra temporalmente de baja tras sufrir un percance mientras realizaba la reparación de una avería en la zona de Los Chopos. Esperamos que pueda reincorporarse a su puesto en breve.

Mientras tanto, las incidencias eléctricas se están atendiendo con los recursos disponibles, contando con la colaboración de los alumnos y el monitor de la Escuela Taller de Electricidad. Hay que tener en cuenta que se trata de personal en proceso de formación, por lo que en algunos casos la resolución de determinadas incidencias puede requerir algo más de tiempo del habitual. No obstante, esta experiencia práctica también forma parte de su proceso formativo y está permitiendo seguir atendiendo el mantenimiento básico del alumbrado público.

Respecto a la situación de luminarias encendidas durante el día, en muchas ocasiones se debe a las tareas de revisión y localización de averías. Para detectar qué farolas presentan fallos o no iluminan correctamente, es necesario encender determinados tramos del alumbrado durante el día para proceder posteriormente a su reparación.

Por otro lado, este Ayuntamiento continúa trabajando en la mejora y modernización del sistema de alumbrado público. En los últimos años ya se han sustituido numerosas luminarias por tecnología LED, lo que permite mejorar la eficiencia energética y reducir el consumo eléctrico. Asimismo, se está elaborando un proyecto para completar la sustitución del resto del alumbrado del municipio mediante su inclusión en los fondos EDIL.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: 627FPRJMJGTYW79774CJXAC6G
Verificación: <https://castillodelocubin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 100 de 103





PREGUNTA 2:

Sobre la casa de Federico Parera

Se tiene constancia del deterioro de la vivienda conocida como la casa de Federico Parera, especialmente en lo relativo al estado de su tejado, existiendo riesgo de derrumbe, lo que podría suponer la pérdida de un elemento del patrimonio cultural local.

¿Qué actuaciones tiene previstas el equipo de gobierno para intervenir en este inmueble y evitar su deterioro o posible colapso?

¿Se ha valorado su protección o inclusión en algún catálogo de patrimonio?

RESPUESTA:

Dentro de estas actuaciones también se contempla la instalación de pasos de peatones iluminados e inteligentes, que contribuirán a mejorar tanto la eficiencia energética como la seguridad vial en el municipio.

Por tanto, existe un compromiso claro por parte de este equipo de gobierno con el mantenimiento, la mejora progresiva del alumbrado público y la incorporación de tecnologías más eficientes y sostenibles.

En relación con la situación de la vivienda conocida como la casa de Federico Parera, desde el equipo de gobierno queremos manifestar que la conservación de este inmueble, considerado un elemento de interés histórico para nuestro municipio, ha sido y continúa siendo una prioridad para este Ayuntamiento.

En anteriores etapas ya se realizaron gestiones para su recuperación. En concreto, se solicitó una subvención al Estado a través del programa del 2% Cultural, mediante la cual se concedió aproximadamente el 50% de la financiación del proyecto presentado. Sin embargo, se trataba de una actuación de gran envergadura que obligaba al Ayuntamiento a aportar el otro 50% del coste total, lo que suponía una inversión cercana al medio millón de euros. Esta aportación implicaba destinar prácticamente la totalidad del capítulo de inversiones municipales durante una legislatura completa, motivo por el cual finalmente se tuvo que desistir de aquella actuación.

A pesar de ello, este equipo de gobierno ha continuado buscando alternativas de financiación que permitan intervenir en el inmueble de forma progresiva y viable para las arcas municipales.

En la actualidad, se ha presentado un proyecto para la reparación del tejado del edificio, con un presupuesto aproximado de 80.000 euros, dentro de las líneas de ayudas que el Gobierno ha puesto a disposición de los ayuntamientos afectados por los daños ocasionados por los recientes temporales.

Asimismo, el Ayuntamiento solicitó un programa de formación para el empleo en la especialidad de albañilería, vinculado a la rehabilitación de este inmueble. Este proyecto ha sido concedido y, de hecho, ha obtenido una alta puntuación en su valoración, en gran medida debido al valor histórico y patrimonial de la casa de Federico Parera.





Está previsto que en los próximos días comience esta acción formativa, que permitirá iniciar trabajos de mejora en el edificio al tiempo que se ofrece formación y oportunidades laborales a personas del municipio.

Por tanto, desde el equipo de gobierno se continúa trabajando con el objetivo de preservar este inmueble y evitar su deterioro, buscando siempre fórmulas de financiación que permitan compatibilizar su conservación con una gestión responsable de los recursos municipales.

PREGUNTA 3:

Sobre el uso de fondos EDIL para arreglo de calles

Se ha anunciado la utilización de fondos EDIL para la mejora de calles del municipio.

¿Existe un plan definido que determine qué calles serán objeto de actuación?

En caso afirmativo, ¿se puede detallar qué criterios se han seguido para su selección y el calendario previsto de ejecución?

En relación con los fondos EDIL destinados a la mejora de infraestructuras municipales, desde el inicio de la convocatoria este Ayuntamiento ha trabajado con una actitud proactiva para aprovechar al máximo esta oportunidad de financiación procedente de fondos europeos.

RESPUESTA:

Desde el primer momento Castillo de Locubín ha sido uno de los municipios impulsores dentro de la comarca en la estrategia de agrupación de municipios menores de 20.000 habitantes, lo que ha permitido alcanzar el umbral poblacional necesario para poder optar a esta línea de financiación. Gracias a este trabajo conjunto, el área funcional formada por diez municipios de la Sierra Sur presentó un proyecto con un presupuesto inicial de 10 millones de euros.

Dentro de esa planificación, al municipio de Castillo de Locubín se le permitió solicitar actuaciones por un importe aproximado de 2 millones de euros. Finalmente, la subvención concedida para el conjunto de los municipios ha sido del 85% del total presentado, lo que supone que nuestro municipio contará con una financiación superior al millón y medio de euros para la realización de distintas actuaciones.

En cuanto a la selección de las calles en las que se actuará, sí existe un trabajo previo de planificación. Para ello se ha utilizado un fichero técnico en el que se recogen las vías del municipio que presentan mayores deficiencias en infraestructuras y servicios. Este documento ha sido elaborado con la participación del maestro de obras, la oficina técnica municipal, las concejalías implicadas y la propia alcaldía.

Entre los criterios que se han tenido en cuenta para priorizar las actuaciones destacan el estado de las infraestructuras subterráneas, la existencia de antiguos barrancos canalizados que todavía presentan tramos de tierra o bóvedas deterioradas, la presencia de tuberías de abastecimiento de agua potable de fibrocemento, el deterioro de las redes de saneamiento, la





AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

falta de separación entre aguas fecales y pluviales, así como el estado general del pavimento y la necesidad de intervenciones recurrentes en determinadas calles.

Actualmente los proyectos técnicos se están elaborando desde la propia oficina técnica municipal, con el objetivo de optimizar los recursos disponibles. De hecho, se está valorando la contratación de un técnico adicional para poder desarrollar este ambicioso programa de actuaciones con mayor agilidad. Esta decisión también permite evitar que la redacción de proyectos y la dirección de obra se realicen a través de Diputación, lo que supondría un coste aproximado de 90.000 euros que se detraería de la propia subvención.

En cuanto al calendario de ejecución, la primera actuación prevista será la intervención integral en la calle Calvario, cuyo inicio está previsto para el mes de junio según las previsiones trasladadas por los técnicos de Diputación. A partir de ahí se irán desarrollando de forma progresiva el resto de actuaciones contempladas dentro del programa, entre las que también se incluyen proyectos que actualmente se están redactando en la oficina técnica municipal, como la mejora del sistema de iluminación en distintas zonas del municipio.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 02/06/2026

